



Manual de Convivencia

Colegio Campestre Horizontes



Horizontes
Colegio Campestre

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: EL COLEGIO CAMPESTRE HORIZONTES Y SU ENFOQUE DE CONVIVENCIA.....	5
1. Cómo es el Colegio Campestré Horizontes	5
2. Símbolos del colegio	5
3. Enfoque de la convivencia en el Colegio	6
4. Fundamentos de la convivencia	7
5. Sentido y propósito del manual de convivencia.....	8
6. Principio de participación	8
CAPITULO II: PRINCIPIOS, VALORES, ACTITUDES Y CREENCIAS QUE SUSTENTAN EL PROYECTO FORMATIVO DEL COLEGIO CAMPESTRE HORIZONTES	9
1.Propósito de formación.....	9
2. Horizonte Institucional	9
2.1 Propósito superior.....	9
2.2 Horizonte de Horizontes	9
2.3 Valores Horizontes	9
2.4 Actitudes Horizontes	10
2.5 Creencias y capacidades.....	10
2.6 Ejes de formación	11
CAPITULO III: MARCO LEGAL	13
CAPITULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	21
1.Derechos de los estudiantes	21
2.Deberes de los estudiantes	22
CAPITULO V: PAUTAS DE BUEN TRATO Y RESPETO RECÍPROCO ENTRE PROFESORES Y ESTUDIANTES Y ENTRE ESTUDIANTES.....	24
1. Política explícita de buen trato y respeto.....	24
1.1 Principios y estrategias.....	24
1.2 Protocolos de atención	24
CAPÍTULO VI: EL CUIDADO DE SI, DE LOS OTROS, DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL COLEGIO	27
1. El autocuidado	27
1.1 La salud	27
1.2 Protocolo sobre procedimiento de primeros auxilios	27
1.3 Dotación de primeros auxilios	28
1.4 Buenos hábitos alimenticios	29
1.5 Manejo de morrales	29
1.6 Prevención de accidentes	30
2. Prevención y atención frente al consumo de sustancias psicotrópicas	31
3. Cuidado de los otros, de los bienes propios y de los demás	31
4. Cuidar el colegio: orden y aseo	31
4.1 Política de orden y aseo.....	31
5. Política de cuidado ambiental	32
5.1 Uso y cuidado de los ambientes y espacios ecológicos.....	32

CAPITULO VII: POLÍTICA Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN- TICS.....	34
1. Ciudadanía digital	34
2. Políticas para el uso de equipos de cómputo y código de internet.....	34
3. Normas específicas uso redes.....	35
4. Uso de aparatos electrónicos	36
5. Consecuencias del incumplimiento de las políticas de uso de ITC y dispositivos electrónicos...37	
CAPITULO VIII: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	38
1. Uniformes.....	38
I.1 Diario	38
I.2 Uniforme de deportes.....	38
2. Elementos y accesorios no permitidos y con restricciones de uso.	38
3. Deberes respecto del uso del uniforme y presentación personal.....	39
CAPITULO IX: CALENDARIO Y JORNADA - HORARIOS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	41
1. Calendario.....	41
2. Jornada escolar.....	41
3. Horarios - puntualidad en la llegada al colegio y clases.....	41
CAPITULO X: AMBIENTES FAVORABLES PARA LA CONVIVENCIA Y EL APRENDIZAJE.....	45
1. Normas de aula para los estudiantes.....	45
2. Normas de aula para los profesores.....	45
3. Estrategias y protocolo para el mantenimiento de adecuados ambientes de clase.....	46
CAPITULO XI: MOVILIDAD Y TRANSPORTE.....	49
1. Reglas para entrada y salida de estudiantes.....	49
2. Transporte escolar.....	50
Capitulo XII: Estímulos y reconocimientos para estudiantes.....	52
1. Comportamientos sobresalientes dignos de estímulos.....	52
2. Estímulos para valorar y reconocer los méritos de los estudiantes o de los grupos.....	52
3. Cuadro de honor.....	54
3.1 Cuadro de honor por excelencia académica y formativa.....	54
3.2 Cuadro de honor por persistencia y motivación al logro.....	54
3.3 Distinción estudiante Horizontes.....	55
3.4 Procedimiento para la distinción Estudiante Horizontes.....	56
3.5 Beca y apoyo económico.....	56
3.6 Condiciones adicionales.....	56
CAPITULO XIII: POLÍTICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIACIÓN ESCOLAR, TIPOLOGÍA DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR) - RUTA Y PROTOCOLOS.....	57
1. Glosario.....	57
2. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, dentro del contexto propio del colegio.....	58
2.1 Ruta de atención integral del Colegio Campestre Horizontes	58

CAPITULO XIV: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.....80

1. Faltas.....	80
2. Estrategias pedagógicas.....	84
3. Medidas formativas por faltas leves.....	85
4. Medidas por faltas graves.....	87
5. Medidas por faltas muy graves.....	89
6. Circunstancias atenuantes o eximentes.....	89
7. Circunstancias agravantes.....	90
8. Otras medidas correctivas.....	90
9. Procedimientos para la aplicación de correctivos pedagógicos.....	91
10. Competencia de la coordinadora de convivencia y directores de escuela.....	92
11. Derecho a la defensa.....	93

CAPITULO XV: DE LOS MAESTROS94

1. Perfil del maestro horizontes.....	94
2. Derechos de los docentes.....	94
3. Deberes de los docentes.....	95
4. Código de vestuario y presentación personal.....	96
5. Estímulos.....	96

CAPITULO XVI: DE LAS FAMILIAS.....100

1. Perfil de las familias.....	100
2. Derechos de los padres y madres de familia o acudientes.....	100
2.1. Deberes de los padres y madres de familia o acudientes.....	101

CAPITULO XVII: NORMAS DE USO DE OTROS SERVICIOS DEL COLEGIO.....104

1. Servicio de Biblioteca.....	104
2. Servicio de restaurante.....	104
3. Servicio de lonchera saludable.....	105
4. Uso de los laboratorios.....	105
5. Reglamento extracurriculares.....	106

CAPITULO XVIII: DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.....108

1. Inscripción, admisión y matrícula.....	108
1.1 Inscripción.....	108
1.2 Admisiones.....	108
2. Políticas de Admisión.....	109
2.1 Sistema de matrículas y pensiones.....	110
2.2 Costos educativos.....	111
2.3 Costos opcionales.....	112
3. Sistema de pagos.....	112

CAPITULO XIX: GOBIERNO ESCOLAR.....114

1. El rector.....	115
2. El Consejo Directivo.....	115
3. Consejo Académico.....	117
4. Consejo De Padres.....	118
5. Consejo Estudiantil.....	119
6. Personero Escolar.....	120

7. Comisiones de Evaluación y Promoción.....	121
8. Comité de Convivencia Escolar.....	122
9. Otros Organismos de Apoyo.....	123
9.1 Comité Rectoral.....	123
9.2 Asamblea De Padres De Familia.....	123
9.3 Asociación De Padres De Familia.....	123
CAPITULO XX: SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	125
1. Objetivo de las salidas pedagógicas.....	125
2. Procedimiento para las salidas pedagógicas.....	125
2.1 Corresponde al profesor.....	125
2.2 Corresponde a los directores de escuela.....	126
2.3 Corresponde a los estudiantes.....	126
3. Deberes y derechos en las salidas pedagógicas.....	126
3.1 Son deberes de los estudiantes.....	126
3.2 Son derechos de los estudiantes.....	126
4. Salidas pedagógicas – expediciones y convivencias.....	127
5. Aspectos disciplinarios, faltas y sanciones en las salidas pedagógicas.....	128
CAPITULO XXI: SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES.....	129
1. Marco legal del proyecto.....	129
CAPITULO XXII: AJUSTES Y REFORMAS.....	132

CAPITULO I

El Colegio Campestre Horizontes y su enfoque de convivencia

1. CÓMO ES EL COLEGIO CAMPESTRE HORIZONTES

El Colegio Campestre Horizontes es un establecimiento educativo privado, regido por la legislación colombiana, que orienta su labor hacia la formación integral del niño, del adolescente y del joven, en un marco de respeto a los valores perennes y contemporáneos de nuestra sociedad; en el reconocimiento y promoción de la dignidad del ser humano; con claros principios de justicia, respeto mutuo, responsabilidad, integridad, fraternidad y cuidado esencial.

Está ubicado en la vereda Chipre del Sector Llanogrande del municipio de Rionegro, en el Km 8 de la vía Rionegro, en una amplia sede campestre, con espacios propicios al aprendizaje y a la convivencia armónica. Su nombre tiene su significación en:

Campestre: El Colegio Campestre Horizontes como espacio pedagógico pretende armonizar y articular el desarrollo humano desde una perspectiva educativa que resalta la relación Hombre-naturaleza. Espacio propicio para la educación ambiental.

Horizontes: Su nombre evoca, desde lo real y lo simbólico, lo que se espera de un **HORIZONTE:**

- El futuro, lo que está por venir, vislumbra el aporte y compromiso de la institución con la formación de un ciudadano nuevo para una sociedad nueva, la del siglo XXI.
- Desde lo espiritual, Horizonte es el punto de unión entre el cielo y la tierra, entre lo espiritual y lo material.
- Desde lo geográfico: Recuerda el bello paisaje del corregimiento Horizontes, que impactó positivamente la vida de los fundadores como muestra de nuestro paisaje antioqueño, y metafóricamente permitió ver un horizonte verde, grande y trascendental.
- Desde lo artístico: El cuadro "Horizontes" de Cano, pintor insigne de Antioquia y emblema de una familia que comienza con un futuro por delante y un horizonte por venir.

2. SÍMBOLOS DEL COLEGIO

El Colegio Campestre Horizontes ha sido concebido en su nombre como espacio pedagógico que pretende armonizar y potenciar el desarrollo humano desde una perspectiva que enfatiza la relación hombre- naturaleza.

El sol: el horizonte está iluminado por la energía vital, es un símbolo simple, precolombino e insignia del grupo indígena Desana.



La bandera: sobre un fondo azul que simboliza el horizonte, nuestro sol precolombino en amarillo.



Logo símbolo: Es la combinación del símbolo y el nombre de la Institución. El logotipo tiene dos presentaciones, varía en lo que respecta al fondo, tal y como aparece a continuación.



3. ENFOQUE DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

El Colegio Campestre Horizontes se orienta a la vivencia de un ambiente institucional en el que prime la armonía en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad. Para ello trabaja consistentemente en la integración de principios que orienten el comportamiento al logro de dicha finalidad.

Se busca que se establezcan relaciones cálidas y amorosas, basadas en el respeto, en el reconocimiento de las individualidades, dentro de un marco de reflexión que se orienta a crear conciencia y compatibilizar las diferencias. La base está en el desarrollo humano y, en consecuencia, en el desarrollo de capacidades y competencias tales como la empatía, la

auto observación de las emociones, la atención al pensamiento y la capacidad de auto regulación.

En todo caso, reconoce además que, para el ejercicio de esta sana convivencia, es necesario conocer y cumplir las normas establecidas en este manual de convivencia, sobre la base de que establecen el marco de derechos y deberes, con límites y contrapesos en las relaciones interpersonales.

De igual manera, en el enfoque de este Manual se parte de reconocer la existencia del conflicto y las distintas posturas en relación con visiones o situaciones determinadas; para su gestión se establecen mecanismos para mantener la sana convivencia desde el debate argumentado y la apertura a reconocer la posición del otro, lo mismo que rutas para la resolución de conflictos y la restauración de derechos.

4. FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA.

- En el Colegio Campestre Horizontes, la calidad humana de su comunidad educativa es una prioridad.
- El proyecto educativo Horizontes se sustenta en el trato diferenciado de sus estudiantes, el disfrute del aprendizaje y las relaciones cálidas, a la vez que afirma la formación de ciudadanos del mundo con una clara actitud ética.
- Para el Colegio Campestre Horizontes, el propósito de sus normas es generar actitudes que conduzcan a comportamientos conscientes en los estudiantes, quienes habrán de asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
- La disciplina como regulación de los comportamientos humanos, se convierte en formativa cuando no se aplica como castigo, sino cuando se asume como un aprendizaje para armonizar la convivencia, facilitar el bienestar colectivo e individual y el crecimiento individual y grupal.
- El estudiante del Colegio Campestre Horizontes se caracteriza por su coherencia, alegría y confianza en sí mismo. Estas condiciones le ayudan a vivir sanamente y enfrentar la cotidianidad con seguridad. Su identidad se manifiesta en la práctica de los valores y actitudes que inspiran el hacer de Horizontes.
- Cada estudiante del Colegio Campestre Horizontes será tratado con afecto, respeto, comprensión y justicia, sin discriminaciones de ningún tipo.
- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen plenos derechos para participar activamente en la vida escolar y expresarse con libertad, siempre que lo hagan con el debido respeto y argumentación.
- El Colegio cuenta con amplias instalaciones, en medio de un espacio verde y saludable, que genera un ambiente ideal para el estudio y la práctica deportiva, que a su vez propicia una actitud de respeto a la naturaleza.

5. SENTIDO Y PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional –PEI del Colegio Campestre Horizontes, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1995 y Decreto 1860 de 1994; así como el Decreto 1075 y la sentencia 458 de 2015

Este manual constituye un solo cuerpo normativo, producto de la revisión, ajuste y actualización completa, realizada a lo largo del primer semestre e inicios del segundo semestre del año 2017, 2019 y 2022.

6. PRINCIPIO DE PARTICIPACION.

De acuerdo con lo definido por la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia debe ser evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia. Así, el presente manual es el producto de la revisión, ajuste y actualización realizada con estudiantes, a través de sus representantes en el Consejo Estudiantil; los padres y madres de familia, en reuniones del Consejo de Padres, los profesores, a través de análisis en reuniones de reflexión sobre la convivencia. En diversas reuniones del Comité de Convivencia Escolar, a partir del análisis de situaciones, se plantearon ajustes o aclaraciones a las rutas de promoción, prevención y atención de situaciones. De igual manera el equipo directivo apoyó el proceso y lo consideró en diferentes reuniones el comité directivo.

Es así como este Manual de Convivencia Escolar, se ha construido de manera participativa y colectivamente por la comunidad educativa como una estrategia pedagógica para definir, regular y establecer conductas, comportamientos y actitudes responsables, autónomas y solidarias, dentro de un marco democrático, respetuoso de la dignidad humana. En este sentido debe ser conocido, asumido, respetado y acatado por convicción y también de manera obligatoria.

CAPITULO II

PRINCIPIOS, VALORES, ACTITUDES Y CREENCIAS QUE SUSTENTAN EL PROYECTO FORMATIVO DEL COLEGIO CAMPESTRE HORIZONTES

1. PROPÓSITO DE FORMACIÓN

Para el Colegio Campestre Horizontes el propósito de su formación es:

“Formar personas íntegras e integrales, con bases de ciudadanía universal, preparadas para comprender el pasado, vivir el presente y asumir el futuro. Seres que desarrollen a plenitud las potencialidades de su ser, conscientes de si y de los demás, motivados y dispuestos al conocimiento, constructores de un proyecto de vida sustentado en la ética, la contribución social y el compromiso ambiental; pertenecientes a una generación dispuesta a aprehender, aprender y disfrutar del entorno natural y de la cultura, orgullosos de pertenecer a una familia y a una sociedad, por lo tanto protagonistas de su destino; hombres y mujeres capaces de trascender en su vida y dispuestos a entregar un planeta mejor a las generaciones de relevo”

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Los principios del Colegio Campestre Horizontes se desprenden de su Propósito de Formación y de los componentes de su Horizonte Institucional, definidos desde su Direccionamiento Estratégico: El Propósito Superior, El Horizonte de Horizontes (Visión), los Valores y las Actitudes que orientan a la comunidad educativa en su diario vivir.

2.1 PROPÓSITO SUPERIOR

Inspirar la aventura del conocimiento y la autorrealización de las personas para hacer del mundo un lugar más amable para todos.

1.2 HORIZONTE DE HORIZONTES

Comunidad Educativa confiable, consciente y sostenible; que estimula la aventura del conocimiento y el desarrollo de capacidades, a través de relaciones pedagógicas significativas, en un ambiente verde y acogedor; para propiciar vidas con sentido, cultivar humanidad e impactar positivamente en la región.

2.3 VALORES HORIZONTES

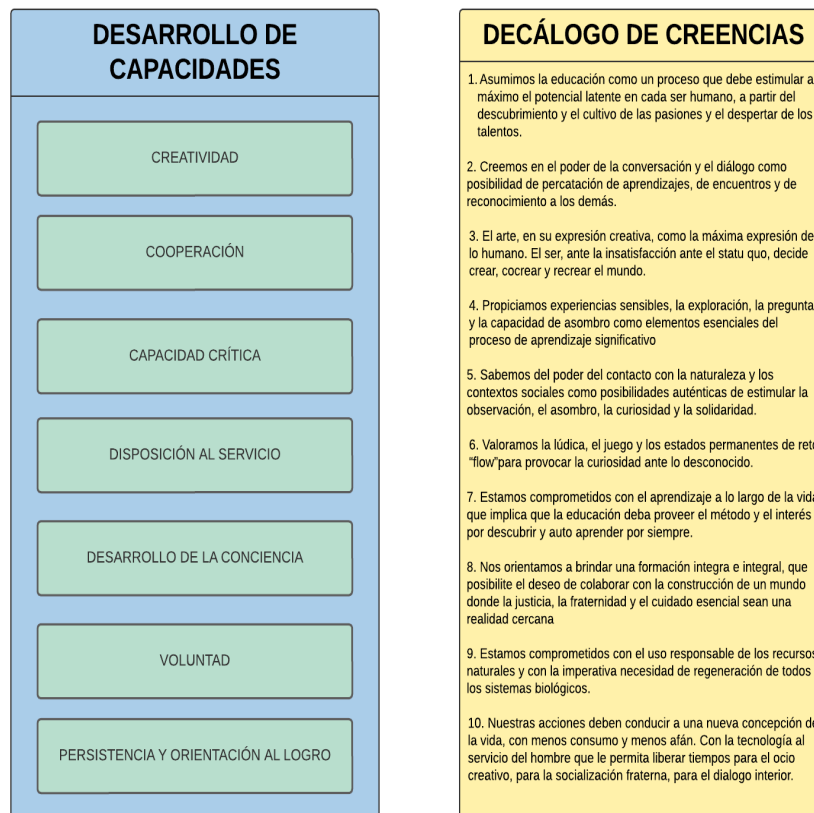
1. **CUIDADO ESENCIAL:** Cuidado de sí mismo (mente, cuerpo y espíritu). De los demás y de la casa común.
2. **INTEGRIDAD:** Coherencia entre los sentimientos (el sentir), pensamientos (el pensar) y acciones (el hacer), con base en principios, valores y normas
3. **RESPECTO MUTUO:** Reconocernos y respetarnos en nuestras diversidades

4. **RESPONSABILIDAD:** Asumir de manera libre y reiterada los compromisos alrededor de propósitos.
Asumir las consecuencias de los propios actos y decisiones
5. **HONESTIDAD:** Actuar correctamente con base en principios morales. Es ser veraz y no hacer trampas.
6. **ETICA ECOLÓGICA:** Concibe al ser humano integrado en un ambiente en el que comparte su vida con otras especies, con un sustrato físico que soporta y hace posible la vida para todos.
7. **FRATERNIDAD:** Actitud consciente y deliberada de encuentro: apertura y generosidad con el otro

2.4 ACTITUDES HORIZONTES

1. **CURIOSIDAD INTELECTUAL**
2. **ENTUSIASMO**
3. **ASOMBRO**
4. **CAPACIDAD REFLEXIVA**
5. **CONFIANZA**
6. **COMPASION**
7. **AFECTO**
8. **ALEGRIA**

2.5 CREENCIAS Y CAPACIDADES



2.6 EJES DE FORMACION:

El propósito de formación del colegio se desarrolla con un enfoque en los siguientes principios:

- Desarrollo del ser: Desde el Jardín infantil creamos estrategias para formar personas más conscientes y deliberadas, con poder personal y capacidad de realización, en la búsqueda de una convivencia armoniosa.
- Trato diferenciado: Conocemos a cada uno de nuestros estudiantes, sabemos de sus motivaciones y sus necesidades, y nos orientamos a desarrollar su potencial de manera diferenciada.
- Disfrute del aprendizaje: Desde el Jardín infantil, creamos ambientes en los que descubrir y aprender hacen de la vida escolar y académica, un mundo de significación.
- Relaciones cálidas y amorosas: Las relaciones interpersonales tanto en el Jardín infantil como en el colegio están medidas por el trato transparente, amigable, comprensivo y amoroso, base para el desarrollo emocional y afectivo de nuestros estudiantes
- Alto nivel académico: Nos centramos en los procesos de aprendizaje y de transformación permanente de nuestros estudiantes, a través de la construcción de significados y de la comprensión de las relaciones del todo con las partes.
- Competencias globales: Desde pequeños desarrollamos capacidades para actuar ante personas u organizaciones de diferentes culturas, respetando su idiosincrasia y religión; comprendemos que toda relación parte del reconocimiento de la dignidad humana del otro.
- Educar con las familias: Porque sabemos que la influencia de la familia es definitiva en la formación de niños y jóvenes, mantenemos permanentes y significativas relaciones con ellas.

CAPITULO III MARCO LEGAL

Está constituido por las normas que le dan la base jurídica a este manual de convivencia, las cuales definen la base de sus contenidos. Son todas aquellas que se relacionan con los derechos y deberes de los niños y jóvenes y su forma de protección, así como las relacionadas con el marco general de la educación preescolar, básica y secundaria, en especial con las normas para la convivencia armónica, la prevención de la violencia escolar y el respeto a los derechos humanos.

En la siguiente tabla se incluyen las normas legales, decretos, resoluciones, circulares, directivas ministeriales y sentencias relacionadas de manera directa e indirecta con la convivencia escolar.

Disposición contenido legal	Asunto	Descripción- relaciones
Constitución Política de Colombia 1991	Constitución Política de Colombia.	En especial art. 13, 16, 29 y 67.
Declaración universal de derechos humanos 1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos	
Documento 2016 Organización de Naciones Unidas – ONU	Objetivos de desarrollo sostenible – ODS Objetivo 4	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación Marco legal fundamental de la educación en Colombia;	Fundamentada en los principios de la Constitución Política de 1991: - el derecho a la educación que tiene toda persona- libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. Artículos 73 y 87 (Manual de Convivencia Escolar) y relacionados: artículos 91, 93, 94, 142, 143 y 145.
Decreto 1860 de 1994	Reglamenta Ley 115 de 1994	

Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación	Decreto único para el sector educativo: recoge todos los decretos previos a su aprobación inherentes a la prestación del servicio educativo
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia	Código de la Infancia y la Adolescencia. Responsabilidad Penal Adolescente
Ley 1620 de 2013	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	Crea Comités de Convivencia Escolar, Ruta de Atención, prevención, protección, detección temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar.
Decreto 1365 de 2013	Reglamenta la ley 1620 de 2013 Reglamenta Conformación Comités Escolares de Convivencia. Contenidos manuales de convivencia: definiciones, principios y responsabilidades para todos los miembros de instituciones educativas.	Pautas y acuerdos para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y su clasificación en situaciones en tipo 1, 2 y 3, Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar; Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia
Ley 679 de 2001.	Prevención pornografía infantil	prevención de acceso de menores a pornografía en internet y redes informativas
Ley 1618 de 2013	Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.
Decreto 1421/2017		
Ley 1388 de 2010	Acciones para la atención integral del cáncer en niños y jóvenes	Artículos 14 y 13 Parágrafo 2º, apoyo académico especial para las aulas hospitalarias públicas o privadas para los niños con cáncer; apoyo desde las instituciones educativas
Decreto 1470 de 2013:		Apoyo académico especial para estudiantes con cáncer
Ley 1146 de 2007:	Prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual,	Programa Nacional para la Educación de la Sexualidad del Ministerio de Educación

Decreto 1108 de 1994,	Capítulo 30:	prohíbe en todos los establecimientos educativo el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.
Decreto 3788 de 1986	sobre la prevención y la drogadicción porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	
Decreto 1930 de 2012	Política Pública Nacional de Equidad de Género 2012.	
Ley 1257 de 2008,	Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres	Decreto 4798 de 2011: reglamenta esta ley.
Decreto 1290 de 2009	Sistema de evaluación de estudiantes	
Decreto 2253 de 1995:	Lineamientos para la fijación de tarifas (parámetros y el procedimiento para la fijación de tarifas de matrícula y pensión	Ley 1269 de 2008: (materiales educativos).
Directiva Ministerial No. 14 2004	lineamientos política nacional para la atención a jóvenes y adultos iletrados.	Asimismo, establece lineamientos para los programas de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos.
Directiva N°1 marzo 2022 donde se dan las.	orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares	
Directiva ministerial No. 55 de 2014:	directrices para salidas pedagógicas	
LA SENTENCIA T-323-94,	reitera que “La educación es un derecho - deber que no sólo representa beneficios para el estudiante sino también responsabilidades. En la sentencia T-02 de 1992, la Corte sostuvo que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico. “... Y no se trata sólo del estudiante y de su comportamiento, también sus padres, al suscribir el contrato de matrícula, tienen el deber como corresponsables de la correcta educación de sus hijos, de respetar las disposiciones internas del ente educativo escogido. “	

Sentencia CC 519 DE 1992,	"... aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativos, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios".
Sentencia CC 492 DE 1992,	.. la educación "es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el no disciplinado que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas" "...por una disciplina de autoformación: respetar las normas por convicción y no por evitar la sanción
Sentencia T-101 de 1998	Ratifica el Derecho a la educación, el Derecho a la igualdad en acceso a la educación sin importar la condición sexual y al libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia T-478 de 2015	Caso Sergio Urrego. Prohibición de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas
Sentencia T-141 de 2015	Prohibición a las instituciones de educación superior a realizar actos discriminatorios por razones de raza, orientación sexual e identidad de género. Orden al Ministerio de Educación a ajustar y a adoptar la política pública de Educación Superior Inclusiva
Sentencia T-063 de 2015	Derecho a la corrección del sexo en el Registro Civil y demás documentos de identidad de las personas trans.
Sentencia T-804 de 2014	Derecho a la educación a mujeres trans. Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género.
Sentencia T-565 de 2013	Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia escolares.
Sentencia T-488 del 9 de septiembre de 2016	"La educación inclusiva se refiere a que los estudiantes vivan su proceso educativo en contextos regulares en los que participen y actúen con personas con y sin discapacidad, por ello, el entorno debe adecuarse a los estilos de aprendizaje"

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (Ley 1098 de 2006): Por tratarse de una norma fundamental de protección de menores, a continuación, se transcriben los artículos más relevantes.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.*

ARTÍCULO 5. NATURALEZA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO. *Las normas sobre los niños, las niñas y los adolescentes, contenidas en este código, son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes.*

ARTÍCULO 7. PROTECCIÓN INTEGRAL. *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

ARTÍCULO 8. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. *Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e inter-dependientes.*

ARTÍCULO 9. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. *En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.*

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD. *Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.*

No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 11. EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS. *Salvo las normas procesales sobre legitimidad*

en la causa para incorporar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El Estado, en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

PARÁGRAFO. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7a/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

ARTÍCULO 12. PERSPECTIVA DE GÉNERO. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

ARTÍCULO 15. EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo en las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción, cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano. **PARÁGRAFO.** El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

ARTÍCULO 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la

protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

ARTÍCULO 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones: 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. 2. Brindar una educación pertinente y de calidad. 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. 4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo. 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. 6. Organizar programas de nivelación de los niños que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Para tal efecto, deberán: Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con

capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 44. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: 1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento. 2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. 3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. 4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. 5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. 6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. 7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. 8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. 9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. 10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 45. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes del Colegio Campestre Horizontes:

1. Recibir una educación integral, para fortalecer las habilidades de pensamiento y las competencias que les permitan un desarrollo óptimo en todos los ámbitos de la vida.
2. Ser tratados con respeto, comprensión y justicia, sin discriminaciones de ningún tipo.
3. Mantener un diálogo cordial y respetuoso con las directivas, los profesores, los compañeros y el personal administrativo.
4. Expresar sus ideas y opiniones con respeto y libertad, teniendo en cuenta los derechos de los demás.
5. Contar con profesores y directivos idóneos, con calidad profesional y capacidad de ser ejemplo de vida, con buenas relaciones y sentido de pertenencia.
6. Recibir orientación en lo que respecta al desarrollo académico, el bienestar psicológico y emocional.
7. Disfrutar de un ambiente escolar agradable, utilizando en forma adecuada y responsable los espacios y recursos que el colegio ofrece.
8. Gozar del derecho a la intimidad personal y familiar, a la honra y buen nombre. Ello implica, entre otros, el derecho al manejo adecuado de la información confidencial por parte de directivos, profesores, personal de psicología y administración.
9. Ser evaluados en su proceso académico de manera permanente y justa; ser informados de sus resultados en el proceso formativo y académico, en un término máximo de cinco (5) días contados desde la fecha de su presentación.
10. Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, siempre que cumplan con los requisitos de cada cargo.
11. Disfrutar del deporte, el esparcimiento, las actividades lúdicas y los programas complementarios del Colegio, de acuerdo con los horarios y reglamentación establecida.
12. Representar al Colegio en todo tipo de eventos culturales o deportivos para los cuales sean seleccionados, de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
13. Recibir los estímulos establecidos por el Colegio, cuando sean merecedores de ello.
14. Presentar solicitudes o peticiones respetuosas a los profesores y directivas, de manera directa o a través de sus representantes, siguiendo el proceso adecuado.
15. Al libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo con su etapa de desarrollo, siendo este solo limitado por lo impuesto en la Constitución, el Código de infancia y adolescencia y el manual de convivencia vigente.
16. A utilizar la tecnología disponible, mientras respete las limitaciones del código de uso de equipos de cómputo e internet.
17. Solicitar el cumplimiento de los pactos y promesas convenidos con directivos y profesores.
18. Participar activamente en la vida escolar, aportando sus iniciativas y sugerencias para el beneficio de la comunidad Horizontes.

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes y alumnas del Colegio Campestre Horizontes, que implican obligaciones y abstenciones, los siguientes:

1. Cumplir el presente Manual de Convivencia.
2. Respetar y acatar las sugerencias y órdenes de los profesores y directivos y demás adultos con autoridad, en todo lo relacionado con el proceso formativo, y cumplir las medidas formativas, acordes con el comportamiento.
3. Mantener una relación respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Respetar los bienes ajenos, lo cual implica abstenerse de tomar, apropiarse, esconder o tomar libros, materiales, contenidos de loncheras o cualquier clase de objeto de sus compañeros, profesores, directivos o de cualquier otra persona
5. Mantener una actitud de cuidado con el medio ambiente y el colegio: cuidar el uso del agua y la energía, proteger su entorno natural, hacer una separación adecuada de residuos, no usar material desechable ni plásticos de un solo uso; y acogerse a los lineamientos para uso de las instalaciones, muebles y enseres; contribuir con la limpieza y orden del salón, mesas y sitios de consumo de alimentos, y de los demás espacios.
6. Mantener una actitud positiva, respetuosa y responsable frente a su proceso de formación personal y académica. Ello implica mantener la disciplina adecuada para el buen desarrollo de las clases y actividades programadas en el colegio.
7. Cumplir con las normas de asistencia, puntualidad y jornada escolar; incluyendo la puntualidad en las clases y actividades desarrolladas en el colegio.
8. Llevar en debida forma el uniforme, adquirir todas las prendas que lo conforman, y mantener adecuados hábitos de higiene y buena presentación personal.
9. Adquirir, traer al colegio y dar buen trato a los materiales para el trabajo escolar en el colegio.
10. Cumplir las normas de movilidad y transporte del colegio: acceder y salir por la bahía, no usar vehículos diferentes a los de su familia o ruta escolar asignada, llegar oportunamente a la bahía y puerta peatonal, si fuere del caso. Cumplir las normas de la ruta escolar y seguir las instrucciones de la acompañante.
11. Ser honesto en todo momento: decir la verdad, no acudir al fraude, a la copia de tareas, trabajos o talleres, de otras personas o de internet y evitar la falsedad en todo momento.
12. Cumplir las normas sobre no pedir ni recibir servicios a domicilio, ni otros elementos o materiales por portería, salvo autorización de las direcciones de escuela.
13. No realizar ningún tipo de ventas, promociones de rifas, fiestas o eventos, ni involucrar el nombre del colegio en eventos o actividades externas.
14. Llevar las relaciones afectivas de acuerdo con las normas establecidas: comportándose con pudor y respeto frente a los demás, en especial en relación con los niños.
15. En todos los casos, comportarse de manera apropiada en lo relacionado con las manifestaciones afectivas físicas y/o contacto físico, acatando los límites indicados por el colegio.
16. Cumplir en todo momento con las normas sobre cuidado de sí mismo y de los demás en relación con el consumo de alcohol, cigarrillos de cualquier tipo, sustancias Sicotrópicas, estupefacientes y similares: Abstenerse de llevarlas al colegio o a cualquier actividad organizada por el mismo.
17. Defender su integridad personal y espiritual y la de quienes le rodean: Rechazar, denunciar y no participar en actos de agresión, burlas, intimidación, acoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.

18. Respetar el nombre e imagen del colegio y de todos sus miembros; ello implica ser leal con el Colegio, abstenerse de hacer comentarios que atenten contra el prestigio y estabilidad de éste y de sus integrantes.
19. Observar en todo momento, dentro y fuera del Colegio, un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás, de acuerdo con el decoro, la dignidad y los valores de un estudiante del Colegio Campestre Horizontes.

CAPITULO V

PAUTAS DE BUEN TRATO Y RESPETO RECÍPROCO ENTRE PROFESORES Y ESTUDIANTES Y ENTRE ESTUDIANTES.

1. Política explícita de buen trato y respeto:

1.1 Principios y estrategias:

1. Cada estudiante del Colegio Campestre Horizontes será tratado con afecto, respeto, comprensión y justicia, sin discriminaciones de ningún tipo, por parte de todos los profesores, directivos, y adultos con autoridad en el colegio.
2. Se evitarán los gritos, voces altisonantes, entonación hiriente, así como comentarios irónicos, humillantes o intimidantes.
3. Se evitarán los llamados de atención o aplicación de medidas formativas que afecten la dignidad de las personas.
4. Los profesores del Colegio Campestre Horizontes deben siempre ser tratados con el máximo respeto y consideración por todos los miembros de la comunidad educativa, y de manera muy especial por sus estudiantes.
5. Los estudiantes se abstendrán de hablar en voz alta a los profesores, burlarse de ellos, así como hacer comentarios irónicos, mordaces y humillantes, en relación con ellos.
6. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán mantener una relación respetuosa con todos los demás. De manera especial también aplica en las comunicaciones por redes sociales.
7. En todos los momentos se tratará de mantener la calma, usando las estrategias de respiración, manejo de la rabia y Autocontrol.
8. En las distintas situaciones conflictivas los profesores recordarán siempre su rol de adultos significativos, y activarán sus capacidades y competencias de empatía, la auto observación de las emociones, la atención al pensamiento y la capacidad de auto regulación.

1.2 PROTOCOLOS DE ATENCION:

Por razones de falta de respeto de un profesor, directivo o empleado:

1. El estudiante que se sienta afectado acudirá a la persona con quien tiene la inconformidad y le planteará su malestar. Aquel deberá escucharle de manera activa y serena y si considera que es del caso, presentará las disculpas y medidas de restablecimiento de derecho
2. Si el adulto considera que no fue irrespetuoso, así lo dialogará con el estudiante. Si éste considera que, si hubo irrespeto, acudirá al director de escuela, conversará con el profesor

o empleado. Si se considera que en efecto se produjo el irrespeto, pedirá las acciones de restablecimiento del derecho.

3. Si la situación aún no se soluciona, se acudirá ante el Rector, quien después de oír a las partes y analizar la indagación previa, tomará la decisión a que haya lugar, según evidencia o no la situación de irrespeto y la gravedad de este.
4. Si estas instancias no producen los resultados esperados, el estudiante escribirá una carta expresando su inconformidad al Comité de Convivencia Escolar, el cual en la reunión respectiva analizará el caso. Podrá delegar a uno o varios de sus miembros para que actúen como mediadores.
5. El estudiante también podrá recurrir al Personero estudiantil para hacer sus quejas y reclamos, quien las presentará ante rectoría o direcciones de escuela según sus competencias.
6. Si la situación de irrespeto se siente con relación a los coordinadores o directores, la reclamación inicial será directamente a ellos. Si no se soluciona la diferencia, se pone en conocimiento del Rector. Puede participar igualmente el Personero estudiantil.

El estudiante que se sienta agredido o irrespetado por otro estudiante

1. El estudiante que se sienta afectado acudirá a la persona con quien tiene la inconformidad y le planteará su malestar. Si no es posible que se de este diálogo, por alguna razón, acudirá al director de grupo, quien deberá escucharle de manera activa. Si éste considera que efectivamente se pudo haber dado el irrespeto, dialogará con el o los estudiantes agresores, y pondrá en marcha la ruta de atención planteada en este Manual para la situación de agresión verbal.
2. El director de escuela y la coordinadora de convivencia intervendrán, en los términos previstos en el capítulo XI y XII, siempre escuchando las partes y buscando que cada una reflexione sobre lo sucedido. Si en efecto se produjo el irrespeto, indicará las acciones de restablecimiento del derecho: presentar disculpas al estudiante, en las mismas circunstancias en que incurrió en el irrespeto y procurar la reconciliación real.
3. Si la situación no se soluciona en la instancia anterior, se acudirá ante el Rector, quien después de oír a las partes y analizar la indagación previa, tomará la decisión a que haya lugar, según evidencia o no la situación de irrespeto y la gravedad de este.
4. En caso de no resolverse la situación, el estudiante presentará la situación ante el Comité de Convivencia Escolar. El comité de convivencia que se reunirá y analizará el caso. Este comité podrá delegar a uno o varios de sus miembros para que actúen como mediadores.
5. El estudiante también podrá recurrir al Personero estudiantil para hacer sus quejas y reclamos, quien las presentará ante el rector, directores de escuela o coordinadores.
6. Si se repite la situación de falta de respeto, entre las mismas partes, se acudirá directamente ante la Coordinadora de Convivencia, quien indaga de nuevo; si considera que realmente pudo darse de nuevo el irrespeto entre las mismas personas, amonesta a la persona irrespetuosa y pide las medidas de reparación. Si el estudiante no considera satisfecho, podrá acudir Comité de Convivencia Escolar.

El profesor que se sienta afectado por irrespeto de un estudiante

1. En primera instancia, pone la situación en conocimiento del director de grupo; éste dialoga con el estudiante y luego media en la situación, buscando reparación por parte del estudiante, si efectivamente el irrespeto se presentó.
2. Si no se soluciona en esta instancia, ya sea porque el estudiante no admite el irrespeto o

aduce razones que lo indujeron a ello; el profesor acudirá la dirección de escuela, quien indagará con las partes y testigos y activará la instancia de mediación y reconciliación. Aplica medida formativa si fuere del caso.

3. Si no se soluciona la situación o se repite la situación, la situación será conocida por el Rector.
4. Si estas instancias no producen los resultados esperados, el profesor que se sienta agredido, escribirá una carta expresando su inconformidad al Comité de Convivencia Escolar. El comité de convivencia se reunirá y analizará el caso y determinará el mecanismo de reparación al que hubiese lugar.

CAPITULO VI

EL CUIDADO DE SI, DE LOS OTROS, DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL COLEGIO

1. EL AUTOCUIDADO.

Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

1.1 LA SALUD.

Es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente estudiantes y profesores, el observar las medidas de higiene orientadas a cuidar la salud y a evitar el contagio de enfermedades a otras personas de la comunidad educativa.

Prevención: En caso de riesgo, o en tiempo frío, los estudiantes deberán venir adecuadamente abrigados, evitarán mojarse y observarán las recomendaciones de padres y maestros.

Atención: Los estudiantes enfermos, con fiebre, eruptivas y diarreas, deberán abstenerse de asistir al colegio, puesto que no se les puede atender en debida forma, además del riesgo contagio a otras personas.

De igual manera se tratará el tema de los piojos; cuando se detecte que un niño los tiene, se debe atender a la prevención del contagio, dejando el niño en casa hasta que el tratamiento surta efecto.

1.2 PROTOCOLO SOBRE PROCEDIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS

- El Colegio dispone de un espacio para primeros auxilios que está al servicio de los alumnos durante toda la jornada escolar, para cualquier indisposición, lesión, urgencia que puedan producirse dentro del Colegio y en horario de clases.
- Este espacio está concebido como un servicio de atención primaria y de primeros auxilios, y en ningún caso pretende reemplazar una consulta médica o una atención hospitalaria.
- En el momento de la prematricula del estudiante en el Colegio, los padres de familia deben diligenciar el formulario del módulo de enfermería en la plataforma BEAM, con la información relevante para la atención individual de cada uno de los estudiantes: prescripciones médicas de sus hijos, alergias, vacunas, enfermedades crónicas, etc. Es responsabilidad de los padres diligenciarla y mantener actualizada esta información.
- En el Colegio no se permite el suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes, solo se prestan primeros auxilios y se revisan para definir si es necesario trasladarlo a un hospital o clínica, el cual será autorizado por los padres al momento de que se les llama para notificarles el estado de salud.

- Asimismo, por el peligro que esto supone, no está permitido que los estudiantes mantengan medicamentos en su poder ni en sus casilleros. (solo con prescripción médica y protocolo de manejo emitido por el médico tratante)
- Si un estudiante se siente enfermo en el aula, debe solicitar permiso al profesor quien le entregará el formato de salida para primeros auxilios donde indicará fecha, hora, motivo de la salida del salón y su firma.
- Si un estudiante requiere atención de primeros auxilios durante el descanso, será atendido sin formato y la persona que lo revisa entregará un comprobante de atención que indique: motivo consulta, procedimiento, hora de llegada y hora de la salida.
- Si un estudiante sufre un accidente al interior del Colegio, tendrá atención inmediata y prioritaria, por lo tanto, la persona que lo atiende solicitará a los pacientes que estén en ese instante y que no requieren auxilios inmediatos esperen en el espacio asignado o regresen a sus salones
- Si una estudiante acude en forma reiterada a solicitar atención de primeros auxilios, se le informará de la situación al padre de familia mediante una llamada telefónica, al director de grupo y coordinadora con el fin de evitar que el estudiante utilice como excusa el acudir a enfermería para eludir la asistencia a clases.
- El colegio exige la certificación de vinculación a un sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la ley. (Decreto 2247 de 1997, artículo 9o). (Negrilla y subrayado fuera de texto) durante la matrícula.

Si los padres de familia o acudientes del estudiante no presentan la certificación no se formalizará dicha matrícula hasta completar los requisitos. El colegio campestre horizontes propenderá por su pronta consecución, mediante acciones coordinadas con la familia y los organismos pertinentes. Parágrafo. Si el documento que faltare fuese el certificado de vinculación a un sistema de seguridad social, el educando deberá estar protegido por un seguro colectivo que ampare en general su salud, como en particular su atención inmediata en caso de accidente, situaciones que deberán preverse en el reglamento o manual de convivencia. El valor de la prima correspondiente deberá ser cubierto por los padres de familia, acudientes o protectores del educando.

- La póliza de seguro estudiantil es obligatoria para todos los estudiantes, por decisión del consejo directivo del colegio. Esta póliza cubre accidentes dentro y fuera de la institución. La atención es prestada por cualquier clínica de la zona, el colegio define el hospital San Vicente de Paul como atención prioritaria.

1.3 DOTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

El espacio de primeros auxilios está ubicado en la casa administrativa y actualmente cuenta con la siguiente dotación:

- a. Camilla fija
- c. Termómetro
- d. Gel frio
- e. Cremas tratamiento: proxical

g. Agua – Solución salina

h. Botiquines de primeros auxilios: curas, gasas, microporo, vendas, tijeras.

Adicionalmente, este espacio tiene un manual de atención que se asume como un anexo al presente manual de convivencia.

1.4 BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS

La alimentación sana y los buenos hábitos de higiene son la base de una buena salud, sobre todo en los niños y adolescentes. En esta línea, el colegio, esto es, cada uno de sus integrantes, en especial los profesores y directivos, velarán por los adecuados hábitos de higiene y nutrición:

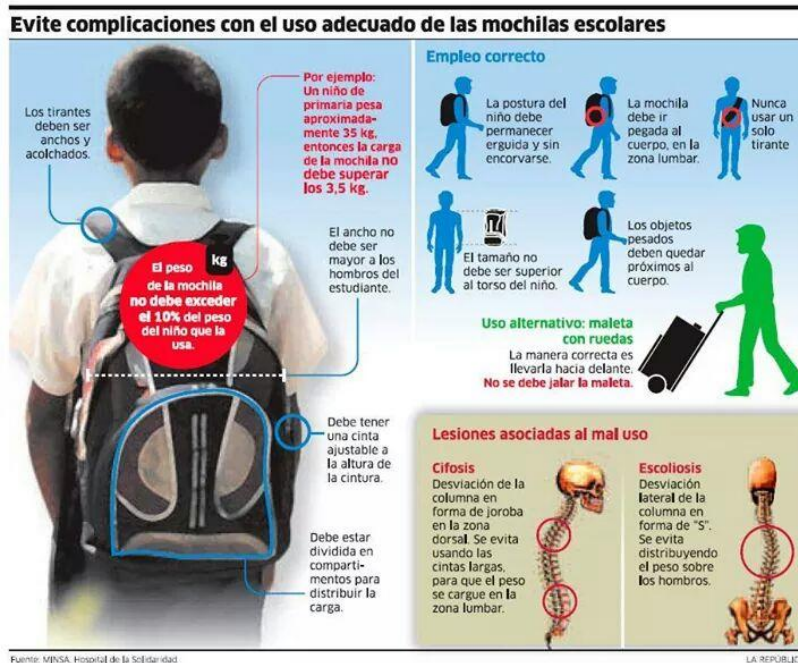
1. Los directores de grupo, de manera muy especial en preescolar y primaria, se encargarán de orientar y supervisar que antes de comer, los estudiantes se laven sus manos con agua y jabón.
2. Los estudiantes tomarán sus alimentos, ya sea de refrigerio o almuerzo, en las mesas dispuestas al efecto. No ubicarán los alimentos en el piso.
3. Los profesores, en especial de preescolar y primaria, deberán velar porque los estudiantes tomen sus alimentos antes de las actividades de juegos y partidos deportivos.
4. Los profesores reportarán a la dirección de escuela y de Convivencia (bachillerato) y a las familias de los estudiantes con inadecuados hábitos o higiene alimenticia
5. Los padres deberán estar atentos a que sus hijos cuenten con su media mañana y almuerzo, en adecuadas condiciones nutricionales y de manera oportuna.
6. Se procurará, desde las escuelas de padres, direcciones de grupo y charlas a estudiantes, una alimentación nutritiva y saludable.
7. De igual manera, desde el área de educación física, se trabajará por la promoción de la actividad física periódica, como elemento fundamental de la vida saludable.
8. El colegio ofrece el servicio de media-mañana o refrigerio para estudiantes de preescolar y primaria, en las mejores condiciones de higiene, nutrición y presentación. El servicio es opcional para los estudiantes de primaria.
9. De igual manera, se ofrece el servicio de almuerzo, en condiciones de nutrición e higiene adecuadas. Las minutas de este servicio se compartirán mensualmente con la comunidad educativa.

1.5 MANEJO DE MORRALES

De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Educación y profesionales de la salud, el peso excesivo en morrales y maletas puede generar enfermedades ortopédicas como la escoliosis, lumbalgias y dolores de hombros en niños y jóvenes escolares. Para evitarlo, se deben atender las siguientes recomendaciones por parte de padres y madres de familia, profesores y estudiantes, en lo que a cada uno corresponde:

1. Peso: un morral cargado no debe superar el 10% del peso del niño o joven. Los objetos más pesados se deben colocar en la parte posterior y los más livianos en la parte frontal.
2. Tamaño y tipo: evitar las maletas de rueditas: la topografía del colegio no permite que ruede con facilidad. Tamaño: se debe ajustar a la medida del torso de quien lo lleve. Torso entre 38 y 46 cms: tabla S, torso entre 46 y 51: talla M, torso mayor: talla L.

3. Tipo de morral y carga: espaldar y cargaderas deben estar acolchados; se deben cargar con los 2 hombros.
4. Los profesores y padres de familia velarán porque los estudiantes solo carguen el material necesario para el trabajo del día. Los demás libros, cuadernos y materiales deben permanecer en el colegio o la casa.



1.6 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Es deber de todos los estudiantes, profesores, directivos y empleados, conocer el panorama de riesgos del Colegio, su forma de prevenir y cumplir lo que a cada uno corresponde para evitar la ocurrencia de emergencias y/o accidentes.

1.6.1 Ruta de Atención de accidentes escolares:

- Un integrante de la Brigada de Salud y/o la persona responsable de salud ocupacional, revisarán al afectado en primer lugar, en el sitio de accidente. Si se considera que puede ser atendida internamente, lo dirigen al Sitio de Primeros Auxilios, para atenderlo en adecuadas condiciones de orden, aseo y privacidad.
- Si se considera que no puede ser atendida internamente: la persona responsable de salud ocupacional, o en el director de grupo, se encargarán de llamar a la familia y pedirle que se acerque al colegio u hospital.
- Se llamará a Ambulancia si fuere necesario y la persona tuviere esta cobertura.
- La persona de Salud Ocupacional alistará los documentos del estudiante: fotocopia documento identidad, carné EPS (opcional), seguro de accidentes y/o medicina prepagada.
- Si la familia lo autoriza, por delegación de la dirección del colegio, la encargada de salud ocupacional llevará directamente al estudiante al Hospital o centro de atención. Acompaña profesora, si fuere del caso (niños pequeños), si es el caso de fractura o

situación delicada, deberá acompañar otra persona de la institución profesor o administrativo.

- Cuando se presente la familia: se le hará entrega del estudiante.

2. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS:

Los miembros de la comunidad educativa tendrán siempre en cuenta las reglas de salud pública orientadas a la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de alcohol y drogas.

Desde el área de desarrollo del ser- psicología se realizarán las rutas de promoción del autocuidado y prevención de consumos, desde los talleres internos y con la presencia de expertos.

En caso de presentarse consumos, serán considerados como situación tipo II faltas graves o situación tipo III muy graves: presentarse al colegio bajo los efectos de, o poseer o consumir dentro del Colegio o en actividades escolares por fuera del mismo, cigarrillos, vapeadores, licor, drogas sin previa prescripción médica, estupefacientes, sustancias sicotrópicas y similares. Su consumo o distribución podrán ser causales del retiro del estudiante del colegio

3. CUIDADO DE LOS OTROS, DE LOS BIENES PROPIOS Y DE LOS DEMÁS

Los estudiantes y en general, todas las personas de la comunidad educativa observarán en todo momento, dentro y fuera del Colegio, un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás, de acuerdo con el decoro, la dignidad y los valores de un estudiante del Colegio Campestre Horizontes. En especial, atenderán las siguientes pautas:

1. Los estudiantes serán responsables del cuidado de sus uniformes, materiales y elementos de uso personal. Al inicio del año deberán marcarlos.
2. Los estudiantes tienen el deber de respetar los bienes ajenos: Abstenerse de tomar, apropiarse, esconder o dañar libros, cuadernos, útiles escolares, o cualquier clase de objeto de sus compañeros, profesores, directivas o de cualquier otra persona.
3. No tomarán sin permiso ningún elemento de lonchera o almuerzo de otras personas.

4. CUIDAR EL COLEGIO: ORDEN Y ASEO

4.1 POLÍTICA DE ORDEN Y ASEO:

Ser parte activa del orden, limpieza y cuidado del Colegio es una responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Esta pauta se concreta en los siguientes deberes:

1. Contribuir con la limpieza y orden del salón y de los demás espacios del Colegio, acatado las normas de aula, externas y ambientales.
2. Hacer un buen uso de las instalaciones, muebles y enseres, procurando se conserven en

perfecto estado, respondiendo por el deterioro y los daños

3. Abstenerse de rayar, pintar o escribir las mesas y sillas de las aulas, paredes, etc.
4. Usar los baños de tal manera que permanezcan como a cada uno le gustaría encontrarlos.
5. Cuidar las mesas para comer, evitar rayarlas, pintarlas, etc., y dejarlas limpias después de su uso. (como le gustaría encontrarlas).
6. Cuidar los computadores, televisores, ventiladores y demás equipamiento y útiles y material didáctico, como si fueran propios.

5. POLÍTICA CUIDADO AMBIENTAL

Es responsabilidad de todos cuidar los recursos que el colegio le ofrece, en especial del agua y la energía; proteger su entorno natural, cuidando los jardines, los árboles y las plantas, y participar en su proyecto ambiental. Pautas básicas:

1. Ser consciente y responsable de los desechos que cada uno produce: en las aulas y en los descansos.
2. No comer ni botar residuos de comida en las aulas, oficinas y demás espacios cerrados.
3. No dejar residuos de comida, servilletas, envases, bolsas o paquetes de alimentos en el coliseo, canchas, zonas de consumo de alimentos.
4. Separar los residuos, en todos los espacios del colegio, usando los respectivos recipientes, haciendo la separación que permita su reciclaje
5. Hacer uso adecuado del comedor, separar los residuos de manera adecuada,
6. Cuidar y mantener limpios el coliseo, las zonas verdes, jardines, parques y demás elementos puestos por el colegio para la comodidad y disfrute de las personas que lo habitan.
7. Apagar las luces al salir de los salones, lo mismo que los ventiladores.
8. Mantener cerradas las llaves del agua, mientras se enjabonan manos y se cepillan dientes.
9. Reemplazar en las actividades de compartir que se realicen en el colegio, los desechables plásticos por utensilios de papel o materiales amigables con el medio ambiente.
10. Utilizar bolsas ecológicas (tela), y no usar elementos de plástico de un solo uso.

5.1 USO Y CUIDADO DE LOS AMBIENTES Y ESPACIOS ECOLÓGICOS

Al hacer uso del sendero, huerta y vivero se deben cumplir las siguientes normas:

1. Acompañamiento por el profesor encargado de la zona, o el profesor responsable de las actividades a realizar allí.
2. Cuidar las diferentes formas de vida del sendero, jardines y arboledas
3. Evitar juegos que puedan atentar contra los espacios naturales: quebrando ramas, afectando taludes, dañando los bordes de la escorrentía de agua, etc.
4. Evitar montarse en los árboles
5. Proteger la quebrada de basuras y demás desechos.
6. Hacer una separación adecuada de residuos.
7. Cuidar los cebaderos con el fin de posibilitar la observación de aves.
8. Informar cualquier deterioro observado a la persona encargada del Sendero, Gestores ambientales de cada grupo o al director de grupo.

CAPITULO VII

POLITICA Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN- TICS

CIUDADANÍA DIGITAL

Son Ciudadanos Digitales, aquellos que pueden integrarse e interactuar con las TIC de manera responsable, ética y segura, para crear en un mundo interconectado, cambiante y complejo.

Se define a la Ciudadanía Digital como el conjunto de normas de comportamiento apropiado y responsable con respecto al uso de la tecnología.

6. POLÍTICAS PARA EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CÓDIGO DE INTERNET

1. Los equipos de cómputo y redes instalados en el Colegio serán de uso exclusivo para actividades académicas y administrativas.
2. Los usuarios no deben por ningún motivo, mover, conectar o desconectar equipos de cómputo, audiovisuales y de red; no están autorizados a modificar la configuración de los programas informáticos instalados en los equipos de cómputo sin la autorización del personal de TIC.
3. Los usuarios no deben por ningún motivo almacenar información personal (música, videos, fotos) en los equipos de cómputo del Colegio.
4. Los usuarios no deben por ningún motivo fumar, comer, o ingerir bebidas de cualquier tipo en las aulas de tecnología o cuando estén usando los equipos de cómputo. Los líquidos, humo y harinas afectan el buen funcionamiento de los equipos.
5. Por ningún motivo los usuarios pueden visualizar, modificar información, copiar y/o eliminar archivos que pertenecen a otro usuario o a la institución.
6. Todas las unidades de almacenamiento que vayan a ser utilizadas en los equipos de cómputo deberán ser revisadas y vacunadas previamente para evitar que los equipos y la red de datos se contamine.
7. Los usuarios no deben por ningún motivo descargar software, videos, música, sonidos. Para realizar descargas con finalidades académicas y laborales.
8. No está autorizado el ingreso a páginas web de entretenimiento como redes sociales. Ello implica que de manera general no se permite, desde los equipos del colegio, usar redes sociales de ningún tipo: Facebook, Twitter, Instagram, etc. o chats o juegos.
9. No está autorizado el uso de radio y televisión en vivo. La elaboración de materiales audiovisuales se debe solicitar a la persona encargada de TIC, con la debida anticipación.
10. El préstamo de equipos o accesorios de cómputo es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.
11. Por ningún motivo los equipos o accesorios informáticos de propiedad del colegio pueden salir de las instalaciones de la institución y deben devolverse únicamente al personal de TIC y en igual condición a la que se recibieron.
12. La administración de los recursos del Learning Lab y Aula de Informática es responsabilidad del responsable de tecnología.
13. Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, cuarto de datos, oficina de Tics, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.
14. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos de cómputo y audiovisuales del Colegio, se debe reportar inmediatamente al personal de TIC para proceder con la

reparación o para informar a la coordinación administrativa. Si se determina que el daño fue causado por el uso inadecuado o maltrato del equipo, el usuario responsable del daño se hará cargo de la reparación o reemplazo correspondiente.

15. El Colegio no se hace responsable por la pérdida, robo o daño de los dispositivos personales, ni puede ser responsable por el mal uso de estos por parte del personal o de los estudiantes.
16. El Colegio se reserva el derecho de guardar de forma segura los dispositivos de los estudiantes, cuando considera que han sido mal utilizados, hasta el momento en que la situación se puede resolver y el dispositivo pueda ser devuelto a su propietario, al padre de familia o al acudiente.
17. El responsable del área de TI de la Institución deberá mantener la red con los firewalls requeridos para salvaguardar en todo momento el material al que tienen acceso los docentes y estudiantes, de manera que sea prioritariamente, material educativo.

7. NORMAS ESPECIFICAS USO REDES

Principio y norma fundamental:

Cuando un estudiante desde el computador del colegio, de la casa o cualquier dispositivo electrónico, se refiere a un compañero en términos insultantes, ofensivos, denigrantes, etc., surge, con un solo hecho una doble responsabilidad: civil y eventualmente penal, según la edad de la persona (ver código de infancia u adolescencia), que involucra de manera diferente tres actores: el estudiante agresor, sus padres y su colegio. Este hecho acarrea las mismas sanciones que las de acoso escolar estipuladas en este Manual.

1. Imágenes del personal y de estudiantes pueden aparecer en el sitio web del colegio, siempre y cuando no incluyan nombres de identificación; solo se incluirán nombres cuando el permiso explícito sea otorgado por los padres, acudientes o estudiantes mayores de 18 años.
2. No se permite solicitar, enviar, retransmitir o compartir o mostrar fotos o videos de estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa, de contenido sugestivo, erótico, burlesco y/ o en situaciones que afecten el pudor, la intimidad, el respeto y autocuidado. Esta norma aplica aún para actuaciones por fuera del colegio, dado el impacto que ello tiene en la formación y convivencia de las personas de la institución.
3. El Colegio tiene dentro de su estructura de red (firewall y software) un sistema de control de acceso y bloqueo de contenidos y sitios web para evitar el acceso a material pornográfico, redes sociales, juegos, videos, mensajería instantánea o similar que no esté contemplado en el uso educativo.
4. No se permite subir a cualquier red, fotos de estudiantes o profesores que correspondan a la vida del colegio, especialmente cuando se trate de burlas, situaciones incómodas o irrespetuosas, tipo bullying, comentarios contra colegio, sus profesores, empleados o estudiantes.
5. El uso de mensajería instantánea (chats, y similares) no podrá afectar el buen nombre de ningún miembro de la institución, por las implicaciones que ello tiene en la

convivencia del colegio, y las conductas punibles que ello puede implicar: Difamación, calumnias, afectación de la dignidad y buen nombre.

6. El colegio no se hace responsable de las implicaciones del uso indebido y sin autorización que pueda realizarse por cualquier persona de la institución en el acceso a la red. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos por la supervisión y del servicio del sistema integrado de seguridad, a todos los usuarios y sus padres o acudientes, se les advierte que el acceso a la red electrónica puede incluir la posibilidad de acceso a material inapropiado para la edad escolar de los estudiantes, por lo tanto, cada usuario, por fuera del colegio, debe asumir la responsabilidad por el uso de internet y evitar estos sitios.
7. El Colegio se reserva el derecho de supervisar, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar en cualquier momento y sin previo aviso, cualquier información y todo uso de la red y los computadores, el acceso a internet y cualquier información transmitida o recibida en relación con tal uso. Todos los archivos de este tipo de información serán y seguirán siendo propiedad del Colegio y el usuario no tendrá ninguna expectativa de privacidad respecto a estos materiales.
8. **“Hacking” y otras actividades ilegales.** Es una violación a esta normatividad, usar los computadores del colegio, su red o Internet para tratar de tener acceso no autorizado a otros computadores o sistemas informáticos o para tratar de obtener algún acceso no autorizado. Cualquier uso que va en contra de la ley colombiana o Internacional relacionada con derechos de autor, secretos comerciales, la distribución de material obsceno o pornográfico, atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos o que viola cualquier otra ley aplicable u ordenanza municipal, está estrictamente prohibida.
9. Para el uso de internet y redes en dispositivos particulares de los estudiantes, los padres son responsables de asegurar que los dispositivos electrónicos de sus hijos tengan instalados los filtros adecuados a la edad, software de seguimiento y protección con contraseña.
10. Las contraseñas deben ser seguras y, a menos que sean expresamente solicitadas por el Colegio, no pueden ser compartidas con otros.

8. USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

4.1 TELÉFONO CELULARES, AUDIFONOS O DISPOSITIVOS MOVILES

- Los estudiantes de bachillerato de 9° a 11° podrán traer sus teléfonos al Colegio; sin embargo, no es permitido su uso durante las clases, salvo cuando el correspondiente profesor lo indique como dispositivo para apoyo en el aprendizaje en una clase en particular. Salvo esta situación los teléfonos deberán permanecer apagados durante todos los tiempos de clases y demás actividades escolares.
- En ningún grado, curso o clase se permitirá el uso de ninguna clase de audífonos

Como estrategias pedagógicas de prevención del uso inadecuado se definen:

- Organizar lugares estratégicos para ubicar los celulares en el aula y de esta manera ayudar en la autorregulación.
- En su defecó, y previo acuerdo con el Director de Escuela, se ubicar los celulares en los morrales de cada estudiante y de esta manera no estar tentados a usarlos.
- El profesor siempre recordará estas normas con indicación al inicio de la clase de guardar el celular.

El incumplimiento de esta regla:

Implicará la confiscación del teléfono o dispositivo por un término de 8 días. En caso de reiteración, la retención será hasta el fin del respectivo periodo y el dispositivo solo será entregado al PADRE O MADRE DE FAMILIA, después de terminarse el tiempo definido para el decomiso.

El incumplimiento reiterado de las reglas de uso del celular u otros dispositivos será considerado como falta disciplinaria, cuya consecuencia irá desde el llamado de atención hasta la suspensión del estudiante.

-No está permitido el uso de teléfonos celulares ni ningún tipo de dispositivos móviles, de manera individual, por ningún estudiante de primaria no de los grados 6° a 8° de bachillerato.

El incumplimiento de esta regla implicará la confiscación del teléfono o dispositivo, el dispositivo solo será entregado al PADRE O MADRE DE FAMILIA

El incumplimiento reiterado de las reglas de uso del celular u otros dispositivos será considerado como falta disciplinaria grave.

5 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE USO DE ITC Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Cuando un estudiante incurra en la violación de alguna(s) de las normas contempladas en este capítulo, se podrán catalogar tales conductas como Situaciones tipo I-II-III, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes, circunstancias atenuantes y/o agravantes y los antecedentes personales del estudiante de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia.

De acuerdo con ello, se aplicarán las consecuencias por la comisión de faltas previstas en el capítulo correspondiente de este Manual.

CAPITULO VIII

PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL

1. UNIFORMES

El uniforme es un distintivo y un elemento de espíritu de comunidad que promueve el sentido de pertenencia hacia el Colegio Campestre Horizontes. Debe ser llevado con orgullo, pulcritud dignidad y respeto, tanto dentro como fuera de las instalaciones del colegio. Esto incluye las rutas escolares y las salidas pedagógicas.

Cómo es el uniforme:

1.1. Diario – ambos sexos:

Sudadera y buzo azul oscuro, tela impermeable Lafayette, de acuerdo con el modelo, Camiseta blanca con cuello y tres botones. Medias grises, azules oscuras o negras, pueden ser tobilleras. Zapatos tenis aptos para hacer deportes, cerrados y con cordones.

USO:

- 1.1 Este uniforme se usará durante toda la semana, salvo en los días en que deba usarse el uniforme de gala.
- 1.2 Los niños del preescolar usan siempre este uniforme.

PARAGRAFO: Los niños de preescolar, 1º y 2º podrán usar botas en época de invierno; en todo caso, para la clase de educación física deberán usar los tenis adecuados para hacer deporte.

Los niños de los grados primero, segundo y tercero utilizarán un par de zapatos adicionales de fácil manejo, atendiendo a las recomendaciones de salud, aseo y comodidad para los estudiantes.

1.2 Uniforme de deportes (ambos sexos):

Para facilitar la práctica de deportes en clase de educación física y descansos, así como para la participación en torneos internos y externos, se ha autorizado el uso de prendas uniformes-institucional, de diseño uniforme. Este atuendo se usará, de manera opcional, para las clases de educación física y práctica deportiva al interior del colegio. Este uniforme no deberá usarse como uniforme de diario.

2 ELEMENTOS Y ACCESORIOS NO PERMITIDOS Y CON RESTRICCIONES DE USO.

Uso del piercing - tatuajes:

Como regla general, el colegio no aprueba el uso de piercings para estudiantes, al considerar que no es un accesorio adecuado para usarlo con uniformes escolares; no obstante, **para las y los estudiantes de los grados décimo y undécimo**, tengan la previa autorización escrita de sus padres, se aceptará el **uso de un (1) piercing discreto en su oreja o ceja (aro pequeño), al igual que el uso de un (1) arete discreto en los jóvenes. No se autorizan expansores en las orejas ni accesorios diferentes al arete.** Al dar y comunicar su permiso, los padres se harán responsables de su cuidado e higiene y de los posibles efectos perjudiciales en el cuerpo de

sus hijos.

De igual manera, tampoco el colegio aprueba los tatuajes en los estudiantes, al considerar que por ser menores de edad no tienen el criterio suficiente para asumir con juicio esta decisión; no obstante para los estudiantes de 10° y 11°, que tengan permiso escrito de sus padres, se admitirán, siempre y cuando sean discretos, pequeños y en ningún caso alusivos a sectas, filiaciones políticas o religiosas, discriminatorios, o relacionados con consumos de sustancias psicoactivas o que atente contra la dignidad humana.

El colegio **NO** asumirá ninguna responsabilidad por el daño (crónico y/o agudo), que implique cualquier perforación del cuerpo o por los daños o accidentes que dichas perforaciones puedan causar.

Para estudiantes de grados diferentes a 10° y 11°, en ningún caso se aceptará el uso de los referidos accesorios o tatuajes; al considerar que por su etapa de desarrollo aún no tienen la madurez y autonomía para la toma de las decisiones que ello implica.

3 DEBERES RESPECTO DEL USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Los estudiantes deben llevar el uniforme de forma correcta, limpio, en buen estado (no debe estar roto, desflecado ni descocido) y debidamente marcado.
2. En la clase de educación física y en la práctica de deportes, se permite usar camiseta deportiva institucional. No se autoriza el uso de camisetas de colores (salvo las de los seleccionados deportivos institucionales) o camiseta sin mangas..
3. Evitar combinar prendas del uniforme de gala diario con el de educación física y en los días de jeans Day no usar prendas de uniforme.
4. No se aceptan excusas de los padres ni de los estudiantes para incumplir con el uso del uniforme en el colegio. Todas las prendas del uniforme deben ser adquiridas por los padres; los estudiantes tienen el deber de cuidarlas.
5. No se permite el uso de cobijas ni de ruanas.
6. Únicamente los estudiantes de décimo y undécimo están autorizados para utilizar prendas adicionales como camisetas (10°), chaquetas (11°) alusivos a su promoción
7. Para las salidas pedagógicas los estudiantes deberán portar el uniforme completo sin combinación de busos o camisas diferentes.
8. En actividades extracurriculares, salidas pedagógicas o “jeans day”, donde los estudiantes asistan sin uniforme, no está permitido usar:
 - Prendas de vestir con imágenes, textos o mensajes vulgares, inadecuados o que promuevan discriminación.
 - Camisetas escotadas, ombligueras o de tiritas.
 - Ropa transparente o minifaldas.
 - Ropas, joyas, cortes de pelo, o cualquier aditamento ofensivo para los demás, que sea sugestivo o indecente.
9. Implementos que cubran la cabeza, como cachuchas, sombreros, gorras: Se debe evitar su uso en los actos cívicos, eucaristías, en los encuentros de Horizontes Buenos Días o cuando se asiste a una charla o conversación con algún personaje invitado a la clase o al colegio.
10. En los días fríos, se recomienda usar una camiseta interior adicional, debajo de la blusa o camiseta. Las camisetas interiores deben ser blancas.

CAPITULO IX

CALENDARIO Y JORNADA – HORARIOS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. CALENDARIO:

El Colegio Campestre Horizontes trabaja en Calendario A. El año escolar está conformado por 3 periodos académicos que inician en enero y finalizan en noviembre.

2. JORNADA ESCOLAR:

La jornada escolar se revisa y analiza anualmente con el fin de modificar los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de los estudiantes.

Para el año escolar 2022, la siguiente es la jornada escolar, por escuelas:

Preescolar: 8:00a.m. -2:30p.m.
Primaria: 7: 20a.m. - 3:00p.m.
Bachillerato: 7: 40a.m. - 3:15p.m.

Los miércoles la salida es, en su orden: 1: 30p.m, 2:00p.m. y 2:30 p.m.
Los docentes deben estar en el colegio antes de las 7:00 a.m., para iniciar su jornada en los horarios estipulado para el ingreso a la bahía y realizar el acompañamiento de la llegada de los estudiantes, en bahía, portería y demás espacios exteriores del colegio. De lunes a jueves su salida es a las 4:00 p.m, los miércoles la salida 4:30 pm.

3. HORARIOS - PUNTUALIDAD EN LA LLEGADA AL COLEGIO Y CLASES.

1. HORA DE LLEGADA.

- Primaria 6:55 – 7:20
- Bachillerato: 7:20 - 7:40 a.m. A las 7:42 a.m. deben estar los docentes dentro de las aulas para iniciar la primera hora de clase.
- Preescolar: 7:45 - 8:00 a.m.

2. LLEGADAS TARDE AL COLEGIO:

- Los estudiantes que llegan después de la hora fijada para el inicio de clases se dirigirán a Coordinación de Convivencia, en el caso de bachillerato, y a la directora de primaria, en el caso de estudiantes de esta escuela. No podrán entrar a clase sin el pase o autorización emitida por éstas.
- La reiteración en las llegadas tarde al colegio (tres llegadas tarde) tendrá como consecuencia la aplicación de la medida formativa de Estancia en tiempo adicional a la jornada en trabajo dirigido por la Coordinadora de Convivencia.

Si pasadas dos (2) Estancias en tiempo adicional, el estudiante continúa llegando tarde,

se considera falta grave (por reiteración de faltas leves), y se aplicará la medida de suspensión de un día de clases por fuera del colegio.

3. INICIO DE CLASES – DEBER DE PUNTUALIDAD – RETARDOS

Estrategias Pedagógicas- medidas de promoción y prevención:

- El timbre suena entre 3 y 5 minutos antes del inicio de clases y actos comunitarios, para que este tiempo sea utilizado para llegar puntualmente a las aulas de clases y sitios de actos generales.
- Corresponde a los directivos y docentes fomentar la cultura de la puntualidad: el principio de la puntualidad como actitud de respeto hacia el otro.
- Fomentar la corresponsabilidad familia-colegio, para que las familias comprendan la importancia de llegar a tiempo en las mañanas al colegio.
- Retomar el uso del timbre para que los estudiantes se acostumbren al tiempo que tienen para desplazarse después de los descansos o entre clases.
- Aplicar claramente la medida formativa en todas las clases cuando se llega tarde, esto debe ser en todas las asignaturas por igual.

Medidas Formativas:

- Cuando un estudiante llega tarde en una clase diferente a la primera hora permanecerá afuera del salón mientras el profesor llama a lista. Luego el profesor lo recibe y anota en el registro de llegadas tarde a clase.
- Si pasados 5 minutos del inicio de la clase, hay estudiantes ausentes, (diferentes de quienes no vinieron ese día al colegio), el profesor deberá reportar la situación al Dirección de escuela: primaria o secundaria, por medios electrónicos o mediante llamada.
- Tres retardos en la llegada a clase implicarán una tarjeta disciplinaria. Si después de la tarjeta el estudiante continúa llegando tarde, se reportará a la Coordinadora de Convivencia, quien aplicará la medida formativa de Estancia adicional en las tardes martes o jueves (3:15 a 4:15 p.m.).

4. DEBER DE ASISTENCIA

La asistencia y la participación a las actividades programadas por el colegio son un deber fundamental de los estudiantes y un factor clave para su desarrollo académico y social. Las ausencias tienen un efecto perjudicial para el desarrollo de los procesos de aprendizaje e impactan negativamente el ritmo y el rendimiento escolar. La inasistencia entorpece en gran medida el trabajo de los maestros y el desarrollo del currículo en general.

El Colegio actúa según los parámetros generales de asistencia indicados en las normas colombianas. Los siguientes son los parámetros que definen las ausencias excusadas y no excusadas:

- 4.1 Se desaprobaban las ausencias inmediatamente antes o después de un puente festivo o las vacaciones, salvo por los casos más especiales (ver las ausencias excusadas y no excusadas). El hecho de viajar para extender un puente festivo o para conseguir tiquetes con el costo de la baja temporada no son razones válidas para faltar al Colegio.
- 4.2 Cuando regresa al Colegio después de estar ausente por enfermedad por un día, el estudiante debe traer una nota firmada por uno de sus padres, el acudiente o el médico, indicando las fechas y una explicación de la enfermedad. Si el estudiante está ausente dos o más días, el Colegio solo aceptará una excusa médica, indicando las fechas de la incapacidad. Los estudiantes deben entregar esta nota a su director de grupo. De no tener una excusa válida, la ausencia se catalogará como ausencia

4.3 AUSENCIAS JUSTIFICADAS

El Colegio considera ausencias justificadas sólo en las siguientes situaciones: 1. Enfermedad o incapacidad personal. 2. Una emergencia familiar o calamidad doméstica. 3. La representación del colegio, ciudad, departamento o país en un evento deportivo, académico o cultural. 4. Un viaje educativo aprobado. 5. Cita médica debidamente acreditada.

Procedimiento: Después de una inasistencia el estudiante debe presentar por escrito la justificación de esta a su director de grupo en el caso de preescolar, y al Dirección de escuela para los casos de primaria y bachillerato.

En el caso de los estudiantes de primaria y bachillerato, el respectivo director firmará la justificación o incapacidad, que el estudiante deberá presentar a sus profesores, para tener derecho a presentar trabajos, actividades o evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia.

Para ponerse al día en actividades académicas pendientes, los estudiantes tienen la responsabilidad, dentro de los siguientes tres días hábiles de su inasistencia, para presentar la excusa y acordar un plan de trabajo con los profesores de las asignaturas en las cuales debe realizar evaluaciones, actividades o trabajos pendientes. Este plan lo acompaña el director de grupo, en los casos de estudiantes de 1° a 6°.

El estudiante que no cumpla con el anterior procedimiento perderá su derecho a presentar los trabajos o evaluaciones que se hayan realizado durante su ausencia. Todo lo anterior en armonía con lo determinado en el capítulo V del Sistema de Evaluación de Estudiantes.

4.4 AUSENCIAS NO EXCUSADAS

Al comienzo de cada año escolar todas las familias de los estudiantes del colegio reciben un cronograma con actividades especiales, vacaciones y días pedagógicos, por lo tanto, el Colegio no aprueba que los estudiantes estén ausentes en momentos que no sean vacaciones programadas. Los padres de familia procurarán planear viajes durante las fechas en que no hay clases ni actividades en el colegio. Es por eso por lo que salvo situaciones

previamente convenidas acerca de viajes familiares y las descritas como ausencias excusadas, cualquier otra ausencia es considerada como NO Excusada.

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 y artículo pertinente del Sistema de Evaluación de Estudiantes del colegio, un estudiante reprueba el grado al dejar de asistir injustificadamente a más del 20% del tiempo previsto para el desarrollo del plan de estudios de un determinado grado. El estudiante que acumule este porcentaje deberá reiniciar todas y cada una de las áreas del plan de estudios.

4.5 CONTROL DE ASISTENCIA

La secretaria académica, en coordinación con los directores de grupo, y bajo la responsabilidad de cada director de escuela, llevarán un informe acumulativo de inasistencia, velando por mantener información sobre las causas y la forma de prevenir la deshabitación y la deserción.

En el seguimiento de asistencia se mantendrán informados padres y acudientes, quienes se vincularán de manera efectiva en el proceso de control y motivación

En caso de que un estudiante faltare injustificadamente al Colegio tres o más veces en el mes, el Dirección de escuela citará a los padres de este. Si se trata de un estudiante menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es el padre o madre, el respectivo coordinador pondrá esta situación en conocimiento del Rector, quien remitirá el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones previstas en el código de Infancia y Adolescencia.

CAPITULO X

AMBIENTES FAVORABLES PARA LA CONVIVENCIA Y EL APRENDIZAJE

1. NORMAS DE AULA PARA LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes pautas, orientadas a generar ambientes de clase propicios al aprendizaje:

1. Llegar puntualmente a la clase y mantenerse en la misma hasta su finalización. (**Como regla general, no se deben permitir salidas al baño**, a hacer uso del teléfono, a recoger materiales, etc.).
2. Permanecer en la atención y en disposición para la clase: atender las explicaciones, participar en la clase y realizar las actividades indicadas.
3. Escuchar de manera activa al Profesor y a los compañeros que participan en la clase, sin interrumpirlas.
4. No usar los celulares, audífonos ni otros dispositivos, salvo autorización expresa del profesor, cuando este dispositivo se ha de usar como herramienta de aprendizaje. Únicamente para estudiantes de 9° 10° 11°.
5. Sentarse en debida forma en los puestos que les fueron asignados a cada estudiante.
6. No subir los pies sobre las sillas, sentarse sobre las mesas o tablas de escritura de las sillas o recostar las sillas contra las paredes.
7. Tener sobre las mesas únicamente el material necesario para las actividades de la clase.
8. Participar pidiendo el uso de la palabra levantando la mano, esperando que le sea concedida.
9. Abstenerse de comer, tomar bebidas diferentes a agua, masticar chicle o consumir dulces.
10. Mantener el salón de clase limpio, ordenado y dispuesto para la clase. Hacer uso adecuado de los recipientes de basuras.

2. NORMAS DE AULA PARA LOS PROFESORES

A su vez, los profesores deben cumplir con las siguientes pautas, orientadas a generar ambientes de clase propicios al aprendizaje:

1. Estar en el correspondiente salón al momento en que suene timbre o campana para el inicio de clases, con todo el material y elementos necesarios para la clase.

2. No retirarse de la clase antes de su finalización, y salir oportunamente al descanso, cerrando el salón una vez se hayan retirado los estudiantes. Los grupos nunca podrán dejarse solos.
3. Iniciar la clase con los espacios limpios, ordenados y dispuesto para la clase. Sobre las mesas o sillas de trabajo sólo se tendrán los materiales necesarios para la clase y al tiempo mantener su lugar de trabajo limpio y organizado
4. Tomar lista de asistencia y reportar las ausencias de manera inmediata a la respectiva dirección de escuela, o a la coordinación de convivencia, en caso de que no fuere posible hacerlo con la respectiva dirección de escuela.
5. Cumplir con coherencia las pautas y normas sobre llegada tarde de estudiantes a clase.
6. Dar ejemplo a los estudiantes en cuanto a abstenerse de comer, beber líquidos diferentes a agua, el consumo de tinto será discrecional.
7. Practicar el respeto con actitudes como:
 - i. Escuchar y propiciar a los estudiantes a que participen en la clase.
 - ii. Usar vocabulario y maneras adecuadas para dirigirse al estudiante.
8. Dar la posibilidad de participación a los estudiantes, en un clima de respeto, escucha activa y adecuado manejo del ambiente de clase.
9. Hacer cumplir las pautas y normas sobre uso de celulares y demás dispositivos electrónicos: Aparatos en silencio, en cajas plásticas. Decomiso cuando suene o se use.
10. Abstenerse de responder al celular o uso de mensajería durante la clase, salvo para reportar ausencias o dificultades mayores a las coordinadoras.

3. ESTRATEGIAS Y PROTOCOLO PARA EL MANTENIMIENTO DE ADECUADOS AMBIENTES DE CLASE

3.1. Estrategias para mantener buen clima de aula

El profesor, además de sus propias estrategias, tendrá en cuenta las siguientes pautas:

- Iniciar la clase puntualmente, con la presentación de la agenda: tema, objetivos normas y pactos de aula.
- Iniciar la clase enfocándose en el tema a desarrollar o retomando el tema anterior, mediante preguntas a los estudiantes. No se recomienda iniciar clases con actividades pasivas, esto es, solo a cargo de los estudiantes.
- Tener en cuenta los parámetros definidos para los estudiantes con alguna dificultad: inatención, hiperactividad y similares, en cuanto a ubicación en el salón, atención personal periódica por momentos y pausas fuera del salón.
- No parar o suspender las clases por razones disciplinarias u otra índole.

- Identificar estudiantes con necesidades de movimiento, determinar estrategias previas y durante la clase para favorecer su movimiento.
- Aplicar técnicas para el enfoque de la atención y la disposición para la clase: escaneo corporal, cartelera de clima emocional, tablas de metas y cumplimiento o no cumplimiento.
- Ser coherente y consecuente en la aplicación de normas, pactos de aula y consecuencias.
- Hacer llamados de atención al estudiante, en su sitio, invitándolo a estar en la atención y disposición. Se deberán conservar siempre los instrumentos y formas establecidas en la disciplina positiva.
- Usar llamados de atención con señales o notas en el tablero.
- Cambiar de sitio al estudiante que está afectando clase con conversaciones con los vecinos.
- Separación del estudiante de la clase por un tiempo prudente: entre 5 y 15 minutos. (ver edades de los estudiantes (un minuto por año de edad). El estudiante permanecerá afuera del salón, mientras se calma y reflexiona. Luego el profesor lo invitará de nuevo a entrar, con condiciones
- Dar atención positiva a los estudiantes que participen activamente en la clase y se comporten con buena disposición.
- Diálogo al finalizar la clase, con quienes perturbaron la clase o no estuvieron en la disposición adecuada.
- Realizar acuerdos previos con el profesor de cada asignatura, en línea de disciplina positiva, para hacer partícipes a los estudiantes y de esta manera empoderarlos con el buen ambiente de clase.
- El profesor deberá dialogar con el estudiante para conocer la razón por la cual se distrae en su clase, pues en ocasiones es porque no entiende el tema, Se podría indagar con un grupo de estudiantes qué tipo de actividades pedagógicas los motivarían en las clases que más interrupciones se presentan.
- Rutinas de atención plena y mindfulness en las clases que permitan que los estudiantes se conecten más con las clases.
- Espacios (nichos) en el aula para que el estudiante tenga su tiempo fuera acompañado por el docente.

3.2. Medidas formativas

De acuerdo con el presente Manual de Convivencia, el profesor tendrá en cuenta las siguientes medidas formativas a aplicar al estudiante o estudiantes que con su actitud afecten el clima de las clases y los procesos de aprendizaje del conjunto de estudiantes:

1. **Llamado de atención escrito- Tarjeta para** el estudiante.

2. Exclusión del estudiante de la actividad o del grupo:

Sólo se debe aplicar por el maestro después de agotar todos los recursos pedagógicos para mantener a cada uno de los estudiantes en clase: Cuando el estudiante continúa interrumpiendo la clase, el profesor deberá retirarlo para evitar que la clase se desordene y asignarle trabajo individual (evitar castigar a todo el grupo).

Esta exclusión es diferente al "time out" usado como estrategia según lo indicado en el aparte anterior; sólo se podrá aplicar con notificación al respectivo director de escuela o coordinadora de convivencia, en un sitio específico señalado al efecto. Debe quedar consignada en el observador del estudiante, por el directivo o profesor que la aplica.

NOTA: La aplicación de esta medida debe ser convenida de manera general y previa, con la dirección de escuela, en cuanto acasos en que aplica, tiempos, proceso, etc.

3. **Tarjeta disciplinaria**, en los términos previstos en el capítulo del régimen disciplinario de este manual de convivencia. Debe quedar consignada en el observador del estudiante, por el directivo o profesor que la aplica.

4. **Tomar tiempo de descansos**, para suplir aquella actividad que no se alcanzó a realizar, con los estudiantes que, con su comportamiento, afectaron el desarrollo de la clase.

Las reincidencias en comportamientos inadecuados, después de aplicar las estrategias y medidas formativas indicadas, implicarán una falta grave, con las consecuencias previstas en el capítulo del régimen disciplinario de este manual.

CAPITULO XI MOVILIDAD Y TRANSPORTE

1. REGLAS PARA ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES

Con el propósito de observar la mayor prudencia y cuidado en relación con la seguridad de los estudiantes, éstos y sus padres y transportadores en general, deberán observar las siguientes normas:

1. Por razones de seguridad y organización, todos los estudiantes del Colegio deberán ingresar al Colegio en el respectivo vehículo, y apearse del mismo en la zona de bahía. Únicamente se autorizará la entrada por la puerta peatonal, a los estudiantes que usan transporte público, bicicleta o llegan caminando, previa comunicación en el formato del colegio, firmada por el padre, madre o acudiente.
2. Los estudiantes deben tomar y bajarse del transporte en las zonas designadas.
Busetas: parqueadero 2. Carros particulares zona bahía
3. En la tarde los estudiantes deben abstenerse de salir del salón hasta escuchar el timbre y a partir de ese momento deben estar listos, cerca al andén, en las zonas de espera.
4. Todos los estudiantes deberán tomar el vehículo en el que se transportan dentro del Colegio, en la zona de la bahía, parqueadero 2; deben permanecer detrás de la línea amarilla del andén hasta que su transporte llegue y se detenga por completo.
5. Por razones de seguridad en ningún caso se autoriza el uso de la puerta peatonal, en las horas pico de salida, a estudiantes que toman transporte particular en la vía pública. Los padres de familia tienen la obligación de cumplir con esta norma y abstenerse de dejar y/o recoger a sus hijos en la parte de afuera del colegio.
6. Sólo se permite la salida por la puerta peatonal, previo el respectivo de los padres en el formato específicamente diseñado al efecto, a quienes usan transporte público. Los estudiantes que salen por la puerta peatonal están carnetizados y siempre deben mostrar el carné para poder retirarse del colegio por la salida peatonal.
7. Los vehículos particulares ingresarán al Colegio, únicamente en las franjas horarias correspondientes a la escuela respectiva.
8. En el interior del colegio los vehículos deben circular a velocidad mínima (15Km/h), y parar únicamente en la bahía o andén de acceso peatonal, de manera paralela al andén, circulando hasta el fondo, para permitir el ágil ingreso de todos los vehículos.
9. No se permitirá el parqueo de vehículos para esperar estudiantes, los estudiantes deben estar atentos y listos para tomar los respectivos vehículos. Si no hay celdas disponibles para parquear, el respectivo conductor deberá continuar la fila, salir del colegio para no interrumpir el flujo vehicular, e ingresar de nuevo al Colegio.
10. Por ningún motivo los vehículos deben retroceder dentro del colegio.

11. Los profesores que están en esta zona tienen la responsabilidad de cuidar el adecuado uso del transporte por parte de los estudiantes a su transporte y de velar por que el flujo sea constante; por esta razón no pueden atender consultas o conversaciones con los padres o madres de familia.
12. Todos los conductores deben colaborar con las personas que dirigen el tráfico al interior del colegio, para que su trabajo sea eficiente y rápido.
13. No se podrá usar la bocina al interior del colegio.

Portería peatonal:

Se abrirá entre las 3:17 y 3:21 pm cuando esté presente el profesor encargado del control de la salida. Solamente se permitirá la salida de estudiantes previamente autorizados por sus padres, siempre y cuando usen transporte público, bicicleta o vayan caminando a sus casas y que porten el carné.

2. TRANSPORTE ESCOLAR.

2.1. OFERTA TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio no tiene el servicio de transporte directo a su cargo; sin embargo, sirve de puente de comunicación entre la empresa que ofrece el servicio de transporte y las familias. Además, se encarga de velar por que la empresa de transporte cumpla todo lo establecido en la normatividad vigente. El colegio, verifica permanentemente que los transportes escolares están siempre con el acompañamiento de un adulto, además del conductor, y verifica que nunca se presenten sobrecupos o comportamientos inadecuados según lo establece el presente manual.

En todos los casos quienes transportan a los estudiantes del Colegio están obligados a cumplir con la normatividad vigente de transporte especial referida a transporte escolar, que tiene por objeto la protección y máximo cuidado con la seguridad de los niños y jóvenes.

PARAGRAFO. No se permiten "rutas piratas" o negocios de transporte escolar por parte de particulares que violen, con ello, la normatividad vigente.

2.2. NORMAS DEL SERVICIO PARA LOS ESTUDIANTES.

Además de todas las normas estipuladas en el presente Manual los estudiantes deben:

1. La máxima autoridad en la ruta es la acompañante, por lo tanto, de deben seguir sus indicaciones.
2. Los estudiantes deben respetar el puesto que se les asigne, por lo tanto, no deben pararse ni arrodillarse en los asientos. La acompañante debe ubicar a los estudiantes de tal manera que no estén juntos estudiantes de preescolar o primaria con los estudiantes de bachillerato.
3. Al hablar se debe emplear un tono moderado y cuidar el vocabulario, no están permitidas malas frases o palabras groseras.
4. Abstenerse de realizar manifestaciones afectivas que no van acorde con las normas del colegio

5. Los estudiantes no están autorizados para dar comprar artículos por las ventanas del transporte o sacar las extremidades o cabeza cuando el transporte esté en movimiento.
6. Los estudiantes no pueden consumir alimentos o bebidas dentro de la ruta escolar.
7. Respetar a los transeúntes y no arrojar basuras u objetos por la ventana; ubicar la basura en el lugar indicado.
8. Evitar leer dentro de la buseta para evitar así lesiones oculares por el movimiento.
9. Los permisos para cambio ocasional de ruta o paradero se deben solicitar por escrito con la firma del padre o la madre en la Coordinación de convivencia antes de las 8:30am. Por seguridad no se conceden permisos solicitados por teléfono solo se reciben por correo electrónico.
10. Dar las gracias y despedirse formalmente antes de bajarse del bus.
11. Cuidar y no dejar sus objetos olvidados antes de bajarse del bus.
12. Responder por los daños que le ocasione al vehículo y/o a terceros.

PARÁGRAFO 1º: Los transportadores y sus acompañantes deben cumplir con todas las obligaciones y pautas definidas por el colegio; además de las normas de seguridad, deben hacerse cargo del orden y disciplina en las busetas. En ningún caso podrán transportar en la buseta estudiantes que no sean de su ruta, sin el permiso de la familia y de la coordinadora de convivencia del colegio.

PARAGRAFO 2: Las empresas transportadoras deberán siempre estar puntuales al recoger a los estudiantes tanto al inicio como al fin de su jornada.

PARÁGRAFO 3: Las normas anteriores se aplicarán igualmente en los casos de uso de transporte en salidas pedagógicas.

2.3. CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

Los responsables del tráfico y movilidad del colegio, ya sea en su interior como en las puertas de acceso, podrán llamar la atención a los conductores de los vehículos, de transporte escolar o particular, que infrinjan las reglas señaladas, ya se trate de padres o madres de familia o transportadores. En caso de reincidencia serán notificados con un **“Llamado de atención” o Comparendo Pedagógico**, y en caso de continuar con los comportamientos que afectan la seguridad u organización del transporte, el Colegio citará a las familias a conversar sobre el deber de acatar las normas de seguridad y organización de movilidad.

Los estudiantes que infrinjan las normas de este capítulo se les aplicarán las estrategias y medidas formativas aplicables a las faltas leves. La reiteración en los comportamientos inadecuados podrá ser calificada como falta grave.

CAPITULO XII

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA ESTUDIANTES

1. COMPORTAMIENTOS SOBRESALIENTES DIGNOS DE ESTIMULOS.

Los siguientes son comportamientos sobresalientes de los estudiantes o grupos del Colegio Campestre Horizontes, que ameritan el reconocimiento de la comunidad educativa:

1. Alcanzar un excelente rendimiento académico.
2. Proyectar liderazgo en el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Participar en forma destacada en actividades culturales, deportivas, sociales, académicas o religiosas.
4. Ejercer liderazgo en la proyección de la imagen de la institución.
5. Destacarse como el (la) mejor estudiante o bachiller, tanto en lo académico como en lo disciplinario.
6. Sobresalir por su espíritu investigativo.
7. Manifestar en la vida cotidiana, uno o algunos de los valores Horizontes.
8. Irradiar compañerismo.
9. Evidenciar esfuerzo y deseo de superación tanto en lo académico como en lo comportamental.

2. ESTIMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MERITOS DE LOS ESTUDIANTES O DE LOS GRUPOS.

Durante el periodo académico o al finalizar el mismo

1. Tarjetas de estímulos por aprovechamiento, colaboración, compañerismo, valores, esfuerzo, liderazgo y servicio o participación destacada en diversos eventos institucionales.
2. Envío a la familia de reporte parcial positivo de los estudiantes destacados, al promediar cada periodo académico. (cierre evaluaciones parciales)
3. Reconocimientos de “estudiante destacado de la semana”, en las direcciones de grupo.
4. Reconocimiento público (En buenos días Horizontes y publicación en el boletín) a los estudiantes o grupos que se destacan representando al colegio en el campo deportivo, cultural, académico o de proyección social.
5. Cuadro de honor: reconocimiento público a los estudiantes o grupos que hayan logrado un excelente rendimiento académico y formativo, igualmente, se reconoce a los estudiantes que se destacan por su persistencia y motivación al logro durante cada período.
6. Ser nombrado monitor(a) de una asignatura.
7. Privilegios académicos individuales (eximir de exámenes, puntajes extras en las notas).
8. Entrega del boletín de calificaciones a los estudiantes de bachillerato con desempeños alto y superior en un periodo académico, sin requerirse la presencia de sus padres.
9. Disfrutar como grupo de días especiales para actividades lúdicas, deportivas, culturales, de acuerdo con los intereses de los estudiantes objeto del reconocimiento. Este reconocimiento será el resultado del cumplimiento de metas grupales, propósitos o concursos sobre orden y aseo, puntualidad, responsabilidad, buen clima y/o logros académicos.

10. Representar al colegio o al grupo en eventos culturales, científicos, académicos, deportivos o cívicos.
11. Medalla o placa distintiva para aquellos estudiantes que se destacan por su participación en los diversos eventos institucionales, tales como logros en Olimpiadas, concursos o eventos artísticos, académicos y /o deportivos.
12. Izada de la bandera nacional por los estudiantes que se destaquen por sus valores humanos, cívicos y patrióticos proyectados en la comunidad.

Al finalizar el año escolar:

1. **Mención de honor y reconocimiento público** a los estudiantes que se destacan como modelo a seguir en diferentes ámbitos de la vida escolar (los mejores deportistas, artistas, idiomas, etc.)
2. **Placa o mención de honor** al terminar cada año escolar, para los estudiantes más destacados por sus condiciones académicas y formativas de cada grado.
3. **Ser proclamado estudiante Horizontes del año:** Al finalizar el año, se le hará entrega de una mención en ceremonia especial que lo hará acreedor a una beca de estudio por el año escolar respectivo, de acuerdo con el reglamento aquí contenido.

Reconocimientos para los bachilleres

En los actos de graduación se hará entrega de los siguientes reconocimientos, a los estudiantes destacados en cada actitud, valor o desempeño, según nominación de los profesores del grado, ratificada por el equipo directivo del colegio:

1. **MEJORES PRUEBAS SABER 11:** Reconocimiento concedido al estudiante que alcanza el mayor puntaje entre sus compañeros en esta prueba nacional.
2. **DISTINCIÓN “BACHILLER DE LA PROMOCIÓN”:** Reconocimiento a toda una trayectoria de dedicación, entrega, valores y rigor académico.
3. **ESPIRITU DEPORTIVO:** Distinción que reconoce la práctica del deporte como la fuerza que motiva a mejorar cada día y la disciplina que fortalece los valores.
4. **MEJOR COMPAÑERO:** Estimulo que se otorga al estudiante que por sus valores, actitudes y comportamientos facilitan la convivencia y enriquece día a día el valor de la amistad. Dicho reconocimiento se entrega tras la votación de los estudiantes de ambos grupos del grado y con la anuencia y respaldo de todos los profesores de este.
5. **ESPIRITU ARTÍSTICO Y/O CULTURAL:** Distinción para el estudiante que a través del arte y/o diferentes expresiones culturales expresa su esencia humana, sensibilidad y talento, y convoca a otros a la reflexión.
6. **ALEGRÍA:** Reconocimiento al estudiante reconocido por su actitud entusiasta, optimista y gratificante. A quien disfruta de los logros, aprende de la dificultad y anima y apoya a los demás.
7. **VALORES HORIZONTES”:** Distinción a quien se destaca por la vivencia de los valores y actitudes institucionales y por su crecimiento constante en los mismos.
8. **DESTACADO INGLÉS:** Reconocimiento al estudiante que, por su excelencia académica en el área de Lengua Extranjera, merece ser exaltado por parte del programa SISLENGUAS de la Universidad EAFIT.

3. CUADRO DE HONOR

3.1 CUADRO DE HONOR POR EXCELENCIA ACADÉMICA Y FORMATIVA

Reconocimiento público a los estudiantes que hayan logrado, durante el período académico bimestral, un excelente desempeño académico y formativo. Igualmente, se reconoce a los estudiantes que se destacan por motivación al logro y persistencia durante el respectivo periodo.

Los estudiantes a quienes se hace este reconocimiento deben demostrar con sus actos ser perfil horizontes; que vayan evidenciando avances significativos en su obrar, tanto dentro del aula como en los espacios abiertos, encuentros de colectivos en general.

3.1.1 Condiciones desde lo formativo:

1. Estudiantes que evidencien en su día a día los principios, valores y actitudes institucionales: respeto, responsabilidad, honestidad, empatía y generosidad. Ello implica que no hayan tenido ninguna situación que afecte estos principios, buscando destacar en esta línea a quienes evidencian la vivencia de estos en situaciones concretas.
2. Estudiantes que cumplan a conciencia las normas del aula, permitiendo un desarrollo normal de las clases: con escucha, disposición, orden y puntualidad.
3. Estudiantes que promuevan y generen procesos de autocuidado, cuidado del colegio y el aula y del medio ambiente: adecuada presentación personal, cuidado de los materiales, muebles y enseres, planta física y entorno natural.
4. Estudiantes que evidencien en el contacto con el otro su capacidad para aceptar la diferencia. Ser tolerante frente a las posiciones de los otros y crítico en sus aportes para el bien común y la sana convivencia.

3.1.2 Condiciones desde lo académico:

1. Estudiantes que a través de su activa participación en las clases - preguntas y aportes pertinentes - permitan enriquecer las temáticas planteadas, haciendo del aula un lugar de generación activa de descubrimiento y conocimiento permanente.
2. Estudiantes inquietos por su saber, interesados en indagar por las temáticas más allá de lo que reciben en sus clases, permitiéndoles avanzar de manera individual en sus conocimientos y competencias.
3. Estudiantes con buenas (superior y alto) en sus resultados, que evidencian entrega, disposición y capacidades en cada una de las áreas impartidas.

3.2 CUADRO DE HONOR POR PERSISTENCIA Y MOTIVACIÓN AL LOGRO:

Son nombrados por persistencia y motivación al logro a aquellos estudiantes que demuestran interés y dedicación por las diferentes asignaturas, no importando las dificultades y/o capacidades que puedan evidenciar por alguna de ellas, que con perseverancia supera en cada periodo.

PARÁGRADO: Los estudiantes que sean candidatos para el cuadro de honor en alguna de las categorías, no deben tener durante el periodo tarjetas disciplinarias ni haber sido objeto de otras medidas formativas por faltas consideradas desde el manual de convivencia como graves.

3.3DISTINCION ESTUDIANTE HORIZONTES

Reconocimiento creado por el equipo directivo del Colegio y de manera especial por su fundador Don Humberto González Mejía, que se viene entregando desde los inicios de la institución en 1995, a aquel estudiante que durante el transcurso del año se destaca de manera más notable, por haber reunido y demostrado en su diario accionar los pilares que definen el “Espíritu Horizontes”, alcanzando de esta manera reflejar de la forma más precisa el perfil del estudiante Horizontes.

EL ESTUDIANTE HORIZONTES deberá estar cursando uno de los grados del bachillerato. Para los estudiantes de primaria la distinción es EL ESTUDIANTE HORIZONTES PRIMARIA, que reconoce a quien igualmente cumpla con las condiciones y méritos establecidos para ello.

Condiciones para ser escogido como ESTUDIANTE HORIZONTES aquella persona que reúna las siguientes condiciones

1. Institucionales:

- Tener una permanencia de al menos tres (3) años consecutivos en el Colegio.
- Haber tenido figuración por esfuerzo o calidad académica en el cuadro de honor del grupo, en al menos uno de los períodos del año.
- Ser estudiante de bachillerato

2. Académicas:

- Aprobación de la totalidad de materias en cada uno de los períodos.
- Rendimiento sobresaliente o excelente en al menos ocho (8) de la totalidad de las asignaturas en todos los períodos.
- Innovación y creatividad en sus trabajos: Investiga y profundiza en los conceptos de clase.
- Motivación y disfrute del aprendizaje: Muestra motivación por adquirir nuevos conocimientos: participa en las clases y aprovecha las experiencias de las diversas asignaturas de clase para aprender.

3. Condiciones disciplinarias y formativas:

- Identificación y cumplimiento con las normas y disposiciones del Manual de Convivencia: en su ficha observador no presenta llamados de atención o reporte de aplicación de otras medidas formativas.
- Mantiene una disciplina adecuada en clase y promueve o lidera el que los otros la asuman: cumplimiento de las diez normas básicas de comportamiento en clase.
- Buenas relaciones con su grupo: Se relaciona bien con los demás: asume una actitud de respeto en el diálogo y la interacción con los demás con base en el reconocimiento y valoración de diferencias.
- Participa en los proyectos internos de dirección de grupo: sus compañeros reconocen y resaltan su liderazgo y sus actitudes positivas.

4. Valores Horizontes:

Se identifica, vivencia y es un ejemplo en el ejercicio de los valores y actitudes Horizontes, de acuerdo con los propósitos institucionales anuales, según la significación contenida en la parte inicial del Manual de Convivencia.

3.4 Procedimiento para la Distinción Estudiante Horizontes:

Al finalizar el año escolar y una vez hecha una valoración de los procesos y logros de la totalidad de los estudiantes, cada director de grupo pone en conocimiento de sus estudiantes, quién o quiénes cumplían a cabalidad los criterios establecidos para representar a su grupo, así como la evaluación de otros posibles candidatos presentados por los estudiantes. De esta manera, cada director de grupo tiene la información suficiente para hacer la postulación del estudiante que recibiría la distinción "Estudiante Horizontes" de su grupo, para luego, entre ellos, escoger al Estudiante Horizontes del año respectivo.

Cumplido el anterior proceso, se reúne el Consejo de profesores y el equipo directivo el colegio, con el fin de hacer la nominación y elección de los estudiantes Horizontes, obteniendo con ello el grupo de postulados (as).

Una vez conformada la lista de candidatos a "Estudiante (s) Horizontes", el grupo de profesores y directivos hace una valoración detallada de las condiciones individuales de los estudiantes preseleccionados de los grupos del bachillerato, considerando sus logros, integralidad, experiencia en el colegio y valoración del conocimiento. Luego, a través de votación secreta elige al estudiante que a su juicio fuese el merecedor de la máxima distinción, dándose en ello una votación; quien obtenga el mayor número de votos, será proclamado como "El Estudiante Horizontes del año".

A continuación, y con el mismo procedimiento, se hará la elección del Estudiante Horizontes de primaria (en formación).

3.5 Beca y Apoyo Económico

El Estudiante Horizontes tendrá como estímulo, además de los reconocimientos y placas, una beca correspondiente al valor de las pensiones mensuales del año, (excluyendo el valor del inglés de Eafit).

El Estudiante Horizontes de Primaria (en Formación), tendrá como estímulo económico el valor correspondiente a su matrícula.

3.6 CONDICIONES ADICIONALES

1. No se otorgará ninguna de las distinciones a aquellos estudiantes que tengan vigente una sanción disciplinaria.
2. El estudiante que, disfrutando de la beca por ser "Estudiante Horizontes" llegue a ser sancionado disciplinariamente con una matrícula condicional, perderá su derecho a seguir disfrutándola.
3. Los estudiantes que han objeto de reconocimientos y becas pueden continuar recibéndolos en los años siguientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos.

CAPITULO XIII

POLITICA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, MEDIACION ESCOLAR, TIPOLOGIA DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR) - RUTA Y PROTOCOLOS

1. GLOSARIO

A continuación, se transcriben las definiciones de situaciones relacionadas con la ruta de la convivencia escolar, las cuales deben ser conocidas y tenidas en cuenta por todos los miembros de la comunidad educativa:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas., difamaciones y demás comentarios que afecten la imagen o buen nombre de las personas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u

ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los 1-envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DENTRO DEL CONTEXTO PROPIO DEL COLEGIO

En el aparte 2.2 se indican las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales, en los términos de la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1365 del mismo año; con las correspondientes rutas de promoción y prevención, así como de atención cuando se presenten, así como los respectivos protocolos.

2.1 RUTA DE ATENCION INTEGRAL DEL COLEGIO CAMPESTRE HORIZONTES:

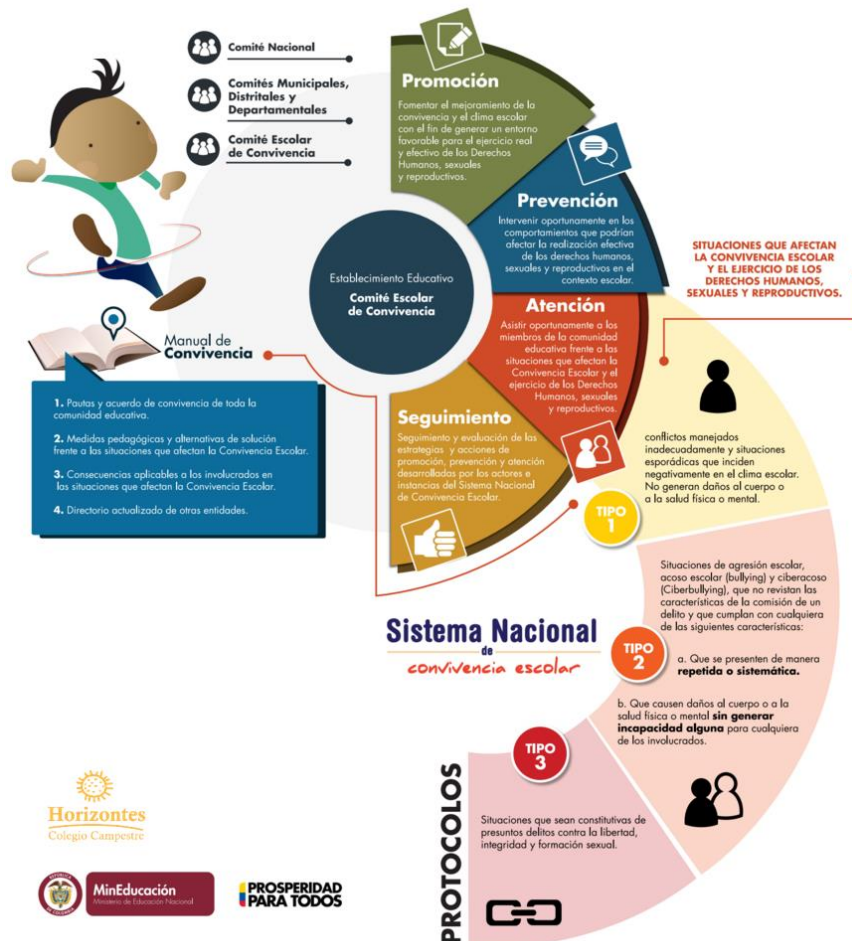
Componente de PROMOCION: Se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en

el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Componente de PREVENCIÓN: La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Componente de ATENCIÓN: Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

Componente de SEGUIMIENTO: En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.



2.1. SITUACIONES TIPO 1

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Esta situación es acogida por el Docente o Docente Directivo que esté presente en el momento del conflicto.)

1. Situaciones relacionadas con falta de respeto y/o empatía por el otro:

AGRESIONES VERBALES, ESCRITAS Y GESTUALES, SIN CARACTERÍSTICAS DE ACOSO:

- Uso de lenguaje inadecuado, ya sea en forma activa o como reacción a algo que molesta.
- Incomodar a los otros con comentarios burlones, descalificadores, bromas pesadas.
- abucheo.
- Escritos para denigrar del otro o con comentarios descalificadores, burlones o mal intencionados.

AGRESIONES FÍSICAS que no impliquen peleas, golpes o maltratos físicos:

- Empujones, codazos, calvazos, jalones de pelo y similares
- Juegos muy bruscos.

AGRESION RELACIONAL: DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSION DEL OTRO: (sin características de bullying):

- Exclusiones de los juegos, actividades sociales y actividades curriculares.
- Subgrupos: pueden generar competencia, rencillas entre ellos y desequilibrios en responsabilidades. Situaciones de celos.
Estudiantes dominantes, que generan conflictos de poder entre los estudiantes de un grupo.
Mal ambiente y/o presión de los estudiantes a otros por ser honestos y más responsables.

Conflictos relacionados con las relaciones sentimentales:

- Relaciones de "noviazgo" prematuras, entre niños que no están en las condiciones de edad y/o madurez; que por esta circunstancia pueden generar dificultades en la convivencia entre ellos y demás integrantes del grupo u otros estudiantes.
- Relaciones afectivas momentáneas, que pueden generar conflictos como los indicados en el aparte anterior.
- Relaciones sentimentales que al romperse generan problemas.
- Relaciones sentimentales cuando generan problemas de celos y rivalidad.
- Conflictos generados por celos por actitudes entre los estudiantes, con propósito o no de molestar a otros.
- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Gestos o expresiones que "señalan" por razones de género u orientación sexual.
- Interacciones con las que se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa y situaciones similares.

RUTA PROMOCION Y PEVENCION SITUACIONES TIPO 1

A. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Medidas y acciones pedagógicas orientadas a generar un clima de convivencia armónica y a la prevención de situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Establecimiento de POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE FORTALEZCAN LA DIGNIDAD HUMANA, EL RESPETO Y LA VALORACIÓN DE LA DIFERENCIA.
2. PROYECTO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS, mediante Currículo específico, con despliegue y metodología, tales como Aprender haciendo/ talleres vivenciales, etc. Incluye:
 - a. Conocimientos: estándares del MEN: Convivencia y paz; Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
 - b. Habilidades cognitivas: capacidades para realizar diversos procesos mentales que favorecen la interacción con los demás y el ejercicio de la ciudadanía: Ej. Generación creativa de opciones, pensamiento crítico, toma de perspectiva, consideración de consecuencias
 - c. Competencias emocionales: capacidades para identificar y responder constructivamente ante las emociones propias y las de los demás. Ej.: manejo de la ira, empatía, reconocimiento de las emociones de los otros.
 - d. Competencias comunicativas: habilidades que nos permiten entablar diálogos constructivos con los demás, comunicar nuestros puntos de vista, posiciones, intereses, etc. Ej.: Escucha activa, asertividad.
3. PROYECTO DE FORMACION AFECTIVA Y EMOCIONAL, que incluya:
 - Autoconocimiento y autocuidado
 - Conocimiento y manejo de emociones.
 - Manejo de la rabia.
 - Empatía.
 - Vivencia de principios y valores del horizonte institucional.
4. PROYECTO DE DIRECCION DE GRUPO COMO ESPACIO PARA LA FORMACION:
 - Despliegue del horizonte institucional y estrategias del proyecto de formación afectiva y emocional y vivencia de los valores institucionales.
 - Trabajo formativo en estas competencias y valores, a partir de situaciones reales o posibles.
 - Desarrollo de Habilidades sociales y autoestima.
 - Desarrollo de competencias emocionales y comunicativas.
 - Talleres empatía, Comunicación asertiva y escucha activa,
5. Programa de mediación escolar como instrumento útil para mejorar la convivencia.
 - Capacitar a los representantes para que sean mediadores escolares.
6. Plan de formación a profesores sobre Competencias Ciudadanas y Estrategias alternativas para manejo del conflicto: mediación, pactos de aula, juegos de roles, etc.
7. Estrategias de trabajo con las familias - talleres para el desarrollo de competencias ciudadanas en familia.
8. Formación y reflexión sobre etapas de desarrollo, para profesores y familias: (Para conocer mejor a los niños y a los jóvenes)
9. En relación con la sexualidad y relaciones afectivas y sentimentales:

- Proyecto de sexualidad desde el proyecto de formación afectiva y emocional; plan de trabajo estructurado según edades – etapas de desarrollo.
- Escuelas de padres acerca de sexualidad en las distintas etapas de desarrollo: características y acompañamiento.
- Formación a profesores para el adecuado acompañamiento en la sexualidad a los estudiantes en sus distintas etapas de desarrollo.

B. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN: Acciones de formación a partir de riesgo de ocurrencia - situaciones reales:

- . Programa de divulgación y sensibilización del manual de convivencia: con actividades de inducción para profesores y estudiantes: claridad en los procedimientos, conducto regular. Igual en el proceso de inducción a estudiantes durante las primeras semanas de clases.

- . Atender siempre y de manera oportuna las situaciones esporádicas de conflicto que se presenten, como muestra de que no se permiten y como oportunidad de aprendizaje sobre su adecuado manejo.

-Documentar los factores de riesgo de los diferentes conflictos que tipifican las Situaciones Tipo 1, y plantear diferentes acciones y estrategias que contribuyan a la mitigación de este tipo de situaciones.

- . En direcciones de grupo y proyecto de desarrollo: Trabajar más conciencia en los estudiantes sobre el respeto al otro, a través de talleres reflexivos, a partir de diferentes estrategias como:

- Juegos de roles:
- Talleres con los estudiantes: Talleres a partir de videos, libros, películas, etc.
- Ejercicios de escritura: como me siento, como se siente.
- Pactos de aula: acuerdos entre estudiantes y profesores para regular las relaciones interpersonales. Confrontación sobre la situación concreta y asignar responsabilidades grupales y rotarlas entre los estudiantes.

-Capacitación para profesores:

- Planeación y manejo de Talleres: juegos de roles; análisis reflexivo de casos y situaciones
- Formación a los profesores en capacidades y perfiles para el manejo del conflicto. - Manejo de la tolerancia, la frustración, las emociones relacionadas con el deporte o los tropiezos y dificultades.
- Formación en disciplina positiva.
-

- **Capacitación sobre bullying**: que situaciones lo caracterizan y cuáles no.

- Con profesores
- Con familias
- Con estudiantes.

8. Desde la línea académica:

- En asignatura de educación física: -Trabajar el "fair-play; Preparar torneo Interclases y Copa Horizontes, con actividades reflexivas que involucren competencias como: toma de perspectiva, manejo de la rabia y otras relacionadas.
- Enfatizar el trabajo cooperativo como estrategia pedagógica.
- Línea en las clases de sociales para generar una posición y mayor comprensión de los partidos políticos y sus posiciones.

9. Trabajo desde perspectiva de los niños y jóvenes:

- Conversaciones con los jóvenes sobre temas particulares, partiendo de preguntas como: ¿cuáles son sus sueños?, ¿qué les interesa?, ¿qué piensan?
- Desde la clase de proyecto de desarrollo y dirección de grupo, trabajar autoconcepto positivo, toma de decisiones personales, metas personales y proyecto de vida, vínculos afectivos y comunicación asertiva.
- Escuelas de Padres: los mismos temas, desde el enfoque de los padres. Roles claros y figuras de autoridad desde el afecto y la cercanía.
- Propiciar espacios de información, jornadas, terapias, acciones creativas: yoga, biodanza.

10. En relación con el tema de sexualidad:

- Trabajo en proyecto de desarrollo y direcciones de grupo, con base en las situaciones detectadas.
- Conversaciones y reflexiones formativas individuales desde Psicología, con seguimiento periódico.
- Seguimiento, evaluación periódica y ajustes del proyecto educación sexual.
- Claridad y coherencia en los límites y normas: límites en expresiones, contacto físico, manejo de noviazgos, etc.
- Divulgar a profesores, estudiantes y familias el código o pautas para el manejo de las relaciones sentimentales, de noviazgo y contacto físico
- Reuniones con los novios para conciliar sobre los comportamientos y comprender la realidad de las relaciones y las diferencias entre lo afectivo y erótico.

11. Desde el Comité de Convivencia Escolar:

- Mantener en su agenda de trabajo el tema de propuestas concretas de trabajo para el manejo del respeto y las relaciones armoniosas en los distintos espacios del colegio.
- Definir herramientas de seguimiento, evaluación, retroalimentación y ajuste de las estrategias de prevención definidas y que se definan.

PROTOCOLOS DE ATENCION – SITUACIONES TIPO 1

ESTRATEGIAS DE ATENCION - PROTOCOLOS: Los protocolos de atención están orientados a definir los principios de atención y a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a los integrantes de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. En caso de agresiones de diferentes tipos (uno o varios estudiantes vs otro u otros), incluyendo la agresión relacional (exclusión, discriminación, etc.).

1. Principio: TODA SITUACIÓN SE DEBE INTERVENIR EN EL MOMENTO, POR EL PROFESOR ACOMPAÑANTE o QUIEN RECIBA LA INFORMACION DEL INCIDENTE.

- Atención:

Cuando el adulto es testigo de la situación: Intervención inmediata, escucha a todos los involucrados y calma la situación. Lo mismo se aplicará cuando el adulto (profesor, director de grupo o coordinador) se entera, por queja del afectado, de su familia o información de terceros

2. Principio: SE BUSCARÁ LA MEDIACION PEDAGÓGICA COMO ESTRATEGIA PARA LA SOLUCION DEL CONFLICTO.

- **Atención:**

El director de Grupo abre un espacio de diálogo con cada uno de los estudiantes involucrados: Escucha activa a cada una de las partes; se posibilita diálogo y búsqueda de alternativas; definir compromisos y llegar a acuerdos que permitan solucionar la situación atendida.

Si la situación es repetida o parece compleja, o no parece haberse solucionado con la intervención indicada, el director de Grupo pone el caso en consideración de la Coordinadora de Convivencia.

La Coordinadora de Convivencia de nuevo escucha a las partes (debe quedar evidencia escrita). Se escucha sin juicios, buscando identificar que ocasionó el conflicto, la agresión, burla, etc. Cada estudiante da su versión.

- Si es del caso, se indaga con otras personas sobre la situación.
- Si hay indicios de que la agresión es reiterada, se analizará si la agresión, exclusión, o discriminación pueda tipificar situaciones de bullying.

El director de grupo o Coordinadora de Convivencia, según el caso, conduce el diálogo con todas las partes, orientado a que ellos mismos identifiquen que pasó y como fue ahí su obrar. Identificar con claridad las causas de la agresión, exclusión, la autoexclusión, etc.

Manejo de la Confidencialidad: En todos los casos se debe protección a quienes informan de las situaciones: evidenciar que eso no es ser sapo.
Proteger las fuentes de información.

3. Principio: SIEMPRE SE HARÁ UNA REFLEXIÓN SOBRE LA CONVIVENCIA: EL CONVIVIR CON PERSONAS DISTINTAS, LA TOLERANCIA, EMPATÍA Y RESPETO.
4. Principio: USO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE ORIENTEN A LA REFLEXIÓN Y AL APRENDIZAJE, EN LOS CASOS DE AGRESIONES/ EXCLUSIONES.
"más que regaños o cantaleta". Ejemplos:

- **Atención:**

Hacer actividades donde se destaquen las diferentes habilidades de los estudiantes y reflexionar acerca de los desempeños en cada una de ellas, tanto en las que se destacan como en las que tengan dificultades. Ejemplos:

5. ANALIZAR LOS ASPECTOS AFECTIVOS Y EMOCIONALES DE LA SITUACION, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL AREA DE PSICOLOGIA DEL COLEGIO, cuando fuere del caso.
6. DEFINIR COMPOMISOS: Medidas restaurativas y de restablecimiento de los derechos del afectado. (constancia escrita)
7. APLICACION DE CONSECUENCIAS: En la aplicación de medidas formativas se preferirá la aplicación de medidas restaurativas (ver capítulo correspondiente al Régimen Disciplinario. Ejemplo: Realizar actividades de limpieza en jornada extra o descanso. Realizar trabajos que den ejemplo. No obstante, según sea el caso, se podrán aplicar medidas formativas de corte más sancionatorio.

Tener límites claros y consecuencias coherentes según la situación. Por ejemplo; retirar a los estudiantes de las clases, según el protocolo del Manual y que asuman las consecuencias tanto académicas como actitudinales.

8. EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS:

- Diálogo con los padres: Llamada a la familia: Se encarga Dirección de Grupo.
 - Comunicación permanente con los padres de estudiantes que estén involucrados en este tipo de situaciones, a través del correo, agenda o entrevistas.
 - Cuando se presenta una burla o un niño queda triste, el colegio debe comunicarlo a la familia para que ellos conozcan la situación.
 - Información a las familias y aplicación del principio: Los conflictos escolares son resueltos por el colegio.
9. INTERVENCIÓN DE DIRECTORES DE ESCUELA: si hay de nuevo reincidencia, o la intervención de la Coordinadora no soluciona la situación.
10. INTERVENCIÓN RECTORÍA: Cuando se configura una falta grave o no se soluciona el conflicto en las instancias anteriores, o cuando se configura falta grave.
11. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Si la situación se repite, después de la instancia de Rectoría, el paso siguiente será el Comité de Convivencia como instancia de mediación, y/o recomendación de otras medidas de intervención.

COMPLEMENTARIAS – CASOS ESPECIFICOS ATENCION:

A. En los casos de exclusión o discriminación de un estudiante:

-El profesor que conoce de la situación propone diálogos sobre lo que ocurre, trabaja de manera concreta la parte de habilidades y competencias ciudadanas con diferentes estrategias.

-Si es del caso se busca apoyo en coordinación de convivencia y psicología.

-Se indaga sobre las causas que generan la exclusión y a partir de eso, actúa como mediador para facilitar un ambiente en el que los implicados lleguen solos a la solución de su dificultad. Se dialoga con el grupo.

-Proponer pautas de comportamiento. Acuerdos y compromisos; disculpas privadas, y/o públicas. Trabajo de reconciliación: Medidas de resarcimiento o restablecimiento del derecho.

-Hacer seguimiento. Reconocer los avances y las dificultades. Proponer una nueva intervención si no se logran los resultados esperados.

B. Casos de segmentación, divisiones al interior de los grupos:

-Caracterizar la situación: implicados, ¿qué ocasiona la segmentación?

-Reunión con los grupos para compartir la visión con director de grupo y/o coordinación de convivencia: reconocer la situación y la contextualización.: conversar con los grupos y /o sus implicados, reflexionar sobre la situación con el grupo.

-Plantear estrategias para mejorar las relaciones y clima del grupo: picnic, convivencia, actividades extracurriculares: Establecer metas y estrategias con ellos.

C. Cuando la situación está relacionada con el desarrollo emocional del estudiante: baja autoestima, confianza o seguridad. El protocolo anterior debe ir acompañado de asesoría de psicología y recomendación de tratamiento psicológico externo, si se considera necesario por parte del equipo. Gestiona la coordinadora de Convivencia.

RUTA DE ATENCIÓN: SEGUIMIENTO

- Verificación del cumplimiento de acuerdos.
- Monitoreo los acuerdos.
- Retroalimentación del proceso
- En los días siguientes se observa el comportamiento de los chicos involucrados, para asegurarse que se haya restablecido el clima de relaciones armónicas.
- Director de grupo monitorea que se cumplan los pactos y no se repitan las agresiones.
- La Coordinadora de convivencia hace seguimiento al compromiso.
- La Coordinadora de Convivencia registra la situación en la base de datos.

2.2. SITUACIONES TIPO 2.

Situaciones de agresión escolar, que constituyan o no acoso escolar o bullying, que no revistan las características de la comisión de un delito, que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

CUANDO ES BULLYONG O ACOSO ESCOLAR:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados.

a. AGRESIONES VERBALES, ESCRITAS Y GESTUALES, CON LAS CARACTERISTICAS DE ACOSO ANOTADAS:

- Intimidación verbal:
- Intimidación escrita:

b. AGRESIONES FÍSICAS (Sin consecuencias de incapacidad): Acciones con finalidad de causar daño al cuerpo de otra persona.

- Intimidación física:
- Peleas, grescas, puñetazos, zancadillas y similares.
- Tocamientos, manoseos no consentidos.
- Mensajes sexuales ofensivos.

c. AGRESION RELACIONAL: DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSION DEL OTRO, INTENCIONAL; QUE CAUSA INTIMIDACION, MALTRATO, HUMILLACION O SENTIMIENTOS SIMILARES.

- Intimidación relacional: cuando se hacen daño a las relaciones de una persona. Discriminación o exclusión de una persona, por una o varias personas. Rechazo a estudiantes por su personalidad o estilo.
- Violencia basada en género.
- Acoso por homofobia.

d. INTIMIDACION VIRTUAL O CIBERBULLYING: Acoso a través de medios digitales, de acuerdo con la definición indicada al comienzo de este capítulo. Puede darse por:

- Correos electrónicos, mensajes de texto o cualquier tipo de mensajería o chats y similares en distintas redes sociales, de carácter ofensivo, difamante o denigrante, con o sin vocabulario y expresiones vulgares o soeces, que corresponda a información real o falsa, o con información de terceros; enviados desde cuentas de agresores o anónimas.
- Compartir o reenviar imágenes, fotos, videos de contenido erótico, sugestivo o que afecten la imagen de la persona o su intimidad, o comprometedores en general; de estudiantes u otros miembros de la comunidad del Colegio, en redes sociales. Incluye fotos o video clips humillantes o comprometedores divulgados a través de la red. Pueden ser de contenido sexual o de charlas, burlas, golpes o maltratos.
- Mensajes de crítica por internet, sobre las relaciones afectivas de compañeros.
- Suplantación de identidades en las que una persona (agresor) se hace pasar por otra (víctima), para enviar mensajes electrónicos que la hacen quedar mal.

- Difundir rumores o secretos buscando afectar la imagen de una persona, por medios electrónicos.
- Usar las imágenes o fotos de las redes sociales, para pasarlas a otros sitios virtuales, o retocarlas o rotularlas.
- Otros comportamientos o actuaciones a través o por medio de dispositivos móviles y/o uso de internet, de alguno o algunos estudiantes o miembros del colegio, que tenga las características de acoso contra otro miembro del colegio.

Estos comportamientos pueden tener o no un contenido sexual: discriminación por el sexo, orientación sexual, identidad de género, relaciones de pareja o comportamientos sexuales)

NOTA: Dado el impacto de la divulgación probable de estos mensajes, imágenes, etc., no se requiere que esta forma de acoso sea reiterada y sistemática, para calificarla de ciberbullying o ciber acoso.

RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II:

A. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Medidas y acciones pedagógicas orientadas a generar un clima de convivencia armónica y a la prevención de situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Se incluyen las estrategias generales de formación en competencias ciudadanas y habilidades sociales y emocionales descritas para la promoción de la convivencia armónica y el respeto a los derechos de los demás, indicadas en la Sección 1 de este capítulo.

Se plantean de manera adicional: las siguientes estrategias pedagógicas:

- Formación en Habilidades Sociales, desde los primeros años, a través del proyecto de desarrollo y dirección de grupo.
- Énfasis en autoconcepto; niveles de confianza en sí mismo; formación y manejo de las relaciones interpersonales
- Desarrollo específico de la Empatía (la falta de empatía está relacionada directamente con la intimidación escolar). A través de actividades orientadas a que los estudiantes traten de comprender cognitiva y emocionalmente lo que otras personas puedan estar sintiendo en una situación particular.

Ejemplo: Proyecto desarrollar empatía experimentando empatía (Empatía en el arte, en Historia, en literatura). Lecturas dirigidas, con talleres posteriores. Cine y videos. Escritura de experiencias. Teatro y juegos de roles.

- Talleres a partir de situaciones de la literatura y el cine. (Hacer inventario de novelas y cine).
- Talleres a partir de situaciones reales pero lejanas: por ejemplo, personajes de la historia, o una tragedia de un niño en otro país). Talleres a partir de situaciones reales cercanas.
- Desarrollo de la Asertividad (La falta de asertividad es la principal característica de las víctimas)

- Enseñar a usar expresiones asertivas desde la primera infancia para frenar comentarios molestos de otros.
- Estrategia de Yo siento el asiento: expresar lo que los niños sienten, y como lo dirían a quien los ofende. Recalca la necesidad de manejar las emociones antes de responder.
- **Desarrollo de pensamiento crítico – pensar por sí mismos.**
Pensamiento reflexivo basado en razones, enfocado en decidir que creer y que hacer. Basado en que la intimidación es un fenómeno de grupo, es importante desarrollar la capacidad de pensar por sí mismos y no dejarse llevar por los demás, por la presión de grupo.
- **Desarrollo de otras competencias:** Capacidad de manejo de emociones –literatura y el cine como posibilidades de reflexión acerca del respeto a la diferencia, las relaciones, etc. Dibujo o pintura.
- **Claridad de consecuencias:** el acoso, a intimidación y en general, el bullying: son faltas graves, que implican consecuencias disciplinarias de suspensión, escolarización domiciliaria, hasta matrícula condicional y cancelación de matrícula.

EN RELACION CON EL CIBERBULLYNG:

a. Conocimiento y comprensión, competencia sobre el uso responsable y ético de internet y redes sociales:

- Charlas y talleres reflexivos sobre el uso adecuado e inadecuado de internet y sus redes sociales. Incluir parte ética, legal y socioafectiva. Manejo de las emociones: tomarse su tiempo, pensar con conciencia, hacer otra cosa, mientras se madura el envío o respuesta de un mensaje o imagen por internet.
- Trabajo con familias y profesores sobre el acompañamiento y supervisión en el uso de las redes. Establecimiento de filtros y controles con claves de acceso con restricciones.
- Incluir en el currículo de tecnología, las pautas, normas, políticas sobre uso adecuado e inadecuado. Consecuencias.

b. Trabajo reflexivo desde direcciones de grupo y psicología, en la línea de formación afectiva y emocional. Talleres o charlas desde casos reales – hipotéticos. Trabajo con estudiantes mayores en relación con grupos de menor edad.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN – SITUACIONES TIPO 2.

Principio: Toda versión de una posible intimidación debe tomarse en serio.

Atención:

- Ante la intimidación observada o informada, el profesor, director de grupo o coordinador, brindarán la atención inmediata a la salud física y mental de los afectados, si fuere del caso.
- Si hubo agresión física: se verificará si hubo lesiones y si se requiere atención de primeros auxilios: lo lleva al sitio correspondiente.
- Si hay afectación emocional: busca atención inmediata de psicóloga.

- Ante reiteración de agresiones de cualquier tipo, con los mismos involucrados, el director de grupo lo comunicará a la coordinación de convivencia, quien juntamente con el director de grupo y psicología, analizarán la situación.
- En los casos anteriores, esto es, intimidación relativamente evidente, como reiteración de agresiones, la coordinación de convivencia y psicología analizan la situación para acerca de si efectivamente puede tratarse de un acoso o bullying.
- Se habla inicialmente con el presunto agredido, se le garantiza mantener la confidencialidad. Contar con su consentimiento para avanzar en la indagación. (Consignar información por escrito)
- Se adoptarán las medidas de protección para la víctima o testigos y personas que denuncian los hechos, para evitar posibles acciones en su contra (proteger la fuente, manejo de la confidencialidad).
- Se generarán espacios de conversación para exponer lo sucedido, con cada uno de los presuntos agresores, por separado, pero de manera muy seguida. Se escucharán los testigos. Dirige inicialmente coordinación de convivencia, con el apoyo de psicología (consignar información por escrito).
- Si se trata de agresiones escritas, verbales o con imágenes por internet (presunción de ciberacoso) o aparece en las indagaciones otro tipo de agresiones que puedan efectivamente configurar el acoso, se informa del caso a rectoría.
- Línea de conversación con presunto (s) agresor(es): Confrontación clara: En el colegio no se acepta la intimidación; asegurarnos que termine. Revisar los contenidos publicados en las redes sociales de los implicados. Consideración de consecuencias. Búsqueda de colaboración (preocupación compartida).
- Diálogo reflexivo sobre el derecho a la intimidad, motivos para afectar este derecho, etc.
- Se informará de manera inmediata a las familias de todos los involucrados. (agredido y agresores). Se conversará con cada familia y estudiante por aparte. (constancia escrita).
- Si realmente se evidencia la intimidación, se pondrá la situación en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar, quien analizará el caso, hará recomendaciones de intervención, consecuencias y hará el seguimiento a la intervención y soluciones. En el Comité de Convivencia se evaluará la conveniencia o no de una reunión general con agredido, agresores y familias.
- Búsqueda de acuerdos para reparar el daño: Determinar acciones restaurativas para la reparación de daños causados: evitar que el maltrato o acoso siga ocurriendo y tomar la situación como oportunidad de aprendizaje. Acciones posibles: - después de confesar, el agresor cuenta lo que ocurrió y expresar lo que siente al respecto. La víctima y acompañantes igualmente tienen la oportunidad de expresar lo que sintieron. Otras opciones: trabajo con los grupos sobre lo que pasó, búsqueda de reconciliación, etc.
- Medidas para revertir las agresiones electrónicas.
- Aplicación de sanción: medida formativa de acuerdo con el Manual.

- En caso de constituirse en bullying: Remitir la situación a las autoridades, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos (Si fuere del caso: aviso a ICBF, Comisaría de Familia, secretaria de Educación, Policía de Infancia y Adolescencia). Secretaria de Educación, Personería Municipal: como veedora del Ministerio público Sistema de Información. (SIUCE)

NOTA: Si además del acoso, se presentan comportamientos que pudieran configurar delitos, como chantajes, extorsiones, amenazas, injuria o calumnia, o delitos sexuales o informáticos, la situación se calificará como Tipo 3, y se atenderá a continuación como lo indica el protocolo correspondiente (Sección 3 de este capítulo). Se remitirá el caso además al Sistema **de Responsabilidad Penal para adolescentes**

RUTA DE ATENCIÓN: SEGUIMIENTO

- Verificación del cumplimiento de acuerdos.
- Monitoreo del comportamiento y actitud de agresores y agredido
- Trabajo emocional con agredido.
- Retroalimentación del proceso.
- Coordinadora de Convivencia registra la situación en la base de datos
- Informe al Sistema de Información Municipal por parte de Rectoría.

2.3. SITUACIONES TIPO 3

SITUACIONES DE AGRESION ESCOLAR QUE SEAN CONSTITUTIVAS DE PRESUNTOS DELITOS: CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O EMOCIONAL (AGRESIONES CON INCAPACIDAD), CONTRA LA LIBERTAD Y FORMACIÓN SEXUAL, CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS O QUE PUEDAN TIPIFICARSE COMO CONDUCTAS DELICTIVAS DE OTRO ORDEN: DISTRIBUCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

- AGRESIONES QUE GENEREN DAÑO EN LA SALUD DEL AGREDIDO, CON INCAPACIDAD (Física o por razones emocionales). INCLUYE TENTATIVAS DE LESIONES, CON INTENCION DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FISICA O MENTAL.
- HURTOS, CON USO O NO DE VIOLENCIA O AMENAZA.
- DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 599 de 2000: Afectan los derechos humanos, sexuales y reproductivos: la libertad fundamental de las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas.
- AGRESION SEXUAL SIN CONTACTO: acto que expone a una persona a situaciones de índole sexual no consentidas, sin que haya contacto físico: comentarios, chistes, gestos obscenos
- AGRESION SEXUAL CON CONTACTO. Situaciones en las que se presenta contacto intencional en el cuerpo con fines sexuales, Ej.: halar las prendas de vestir para dejar al descubierto ropa interior u órganos sexuales.
- CONTACTO ABUSIVO ENTRE MENORES DE EDAD: Algunas prácticas, expresiones o comportamientos que pueden constituir abuso, dado que se hacen desde la intimidación, amenaza o sometimiento. Ej.: diferencias en desarrollo físico, psicológico o social. Uso de fuerza, manipulación o amenaza.
- ACOSO SEXUAL: el que en beneficio suyo o de un tercero, valiéndose de superioridad manifiesta o relaciones de autoridad por poder: acose, asedie, persiga, hostigue física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos.
Incluye: comentarios sexuales, opiniones sobre el cuerpo que son catalogadas como agresivas; gestos vulgares y la insistencia no consentida en generar encuentros privados o actividad sexual.
- Actividad sexual con menores de 14 años, consentida o no. O en situación de incapacidad. Efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, violencia o coerción de cualquier índole. Asimetría en la relación.
- Agresiones repetidas para obtener placer sin el consentimiento de la otra persona: gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa.
- Inducción a pornografía infantil. Pornografía con menores de 18 años.
- infamación, vulneración de la honra, derecho a la intimidad y honor sexual. Incluye compartir fotos o videos comprometedores, de menores de edad.
- MALTRATO INFANTIL.
- SITUACIONES DISRIMINATORIAS POR Género; ETNIA O CULTURA.

- OTROS TIPOS DE CONDUCTAS PUNIBLES: CHANTAJE, Extorsión, AMENAZAS.
- INDUCCION AL CONSUMO, DISTRIBUCIÓN, VENTA DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS- SP
- DESNUTRICION Y ENFERMEDADES RECURRENTES DE LOS MENORES.

ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION SITUACIONES TIPO 3:

- Serán también estrategias de promoción y prevención, todas las relacionadas con la formación de los estudiantes en competencias ciudadanas, habilidades sociales, interiorización de valores, relacionadas en detalle en las Secciones I y II de este capítulo.
- Proyecto de desarrollo emocional y afectivo, que genere más conciencia, deliberación y capacidad crítica en relación con el ejercicio de una sexualidad sana y responsable. Programa de educación para la sexualidad:
 - Información cierta y oportuna.
 - Reconocer y valorar la diferencia de género, orientación sexual, etc.
 - Promover el respeto por la propia sexualidad, el pudor, la intimidad, así como el respeto de la sexualidad de los demás.
 - Propiciar el pensamiento reflexivo y la capacidad crítica: Pensar y decidir por sí mismos, manejo de la presión de grupo.
- Incluir en el currículo de los estudiantes de 7° en adelante, el estudio del Código de Infancia y Adolescencia, la responsabilidad penal y la legislación sobre delitos sexuales e informáticos.
- Programas de Promoción y prevención de consumos, desde el proyecto de desarrollo y dirección de grupo.
- Charlas con expertos específicas para estudiantes sobre uso responsable de redes sociales, protección a libertad sexual, consumos de spa y riesgos. Responsabilidad por ciertos comportamiento y acciones relacionadas con estas sustancias.
- Trabajar la reflexión sobre estas problemáticas desde el arte: el cine, la literatura, el teatro. Foros y talleres.
- Capacitación a profesores sobre estas conductas, riesgos, consecuencias y apoyo a los estudiantes en riesgo.
- Escuelas de Padres: Consumos, riesgos, redes sociales, sexualidad, acompañamiento y comunicación. Deberes alimenticios; buen trato, etc.
- Visitas a lugares y testimonios de personas con experiencias difíciles por haber incurrido en estas conductas.

ESTRATEGIAS MAS ESPECIFICAS DE PREVENCION:

- Identificar situaciones que pueden estar presentándose, indagar a fondo.

- Identificar situaciones de riesgo, por factores sociales, familiares, personales y homofobia.
- Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. DHSR. Diseñar protocolos de atención en caso de afectaciones
- Conocer indicios o señales que pueden presentar los niños y adolescentes que estén viviendo situaciones de violencia sexual, maltrato infantil, amenazas, o consumo de SPA.
- Vincular a los estudiantes de mayor riesgo (por edades) a talleres y actividades de prevención, sensibilización. Identificar a los estudiantes que pueden estar experimentado problemas en estos ámbitos.
- Entrevistar a los estudiantes y a sus padres
- Asesoramiento personal, desde Psicología.

**RUTA DE ATENCION – SITUACIONES TIPO 3.
PROTOCOLO GENERAL DE ATENCION:**

Atención:

- Ante la observación, información o queja del estudiante agredido, de un compañero, profesor o familia: Inmediatamente se pone la situación en conocimiento del director de grupo del estudiante afectado.
- Si hubo agresión física: se verificará si hubo lesiones y si se requiere atención médica, se llevará al centro de salud o hospital más cercano, si la atención de primeros auxilios del colegio no fuere procedente.
Si hay afectación emocional: busca atención inmediata de psicóloga.
- El director de Grupo se informa un poco más de la situación, si le fuere posible, y pone el caso en consideración de la Coordinación de Convivencia.
- Si las condiciones lo permiten, la Coordinadora habla con el agredido, trata de calmarlo y se le garantiza mantener la confidencialidad.)
- Se informará de manera inmediata a la Rectora, quien adoptará las medidas de protección para la víctima o testigos y personas que denuncian los hechos, para evitar posibles acciones en su contra. Se procurará hablar con el afectado, en presencia de la Sicóloga y Coordinadora de Convivencia. Lo mismo con el agresor o agresores, si se conocieren y estuvieren presentes. (Consignar información por escrito)
- Se citará a las familias de todos los involucrados. (agredido y agresores). Se citarán y se conversará con cada familia y estudiante por aparte. (constancia escrita).
- La situación se pondrá la situación en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar, quien analizará el caso, hará recomendaciones de poner en marcha la ruta externa, mediante la comunicación a las instancias competentes; Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de familia, Fiscalía, y hará el seguimiento a la intervención y soluciones.

- La Rectora activa la ruta de atención externa, con base en el análisis y recomendaciones del Comité de Convivencia, previa información a las familias involucradas. (reportes escritos).
- Aplicación de consecuencias y medidas formativas desde el colegio.
- Reporte caso al sistema unificado de información: Incluyendo casos de violencia, desnutrición o en general inatención a menores: (niño, niña o adolescente).
- Si el agresor es una tercera persona que no integra el grupo familiar de la víctima (s), como docente, amigo, familiar que no viva bajo el mismo techo, debe acudir al Instituto colombiano de Bienestar Familiar (ubicada en la Casa de Justicia).
- Si el agresor es un integrante del su grupo familiar, como padres, tíos, hermanos, cuidadores, deben acudir a la Comisaria de Familia del lugar donde resida la víctima.

La violencia contra niños, niñas y adolescentes también debe ser atendida en la vía penal, porque es un delito, por lo tanto:

- Si el agresor es mayor de edad, debemos denunciar ante la Sala de Atención al Usuario de la Fiscalía.
- Si el agresor es un menor entre los 14 y 17 años, denunciar estos hechos, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

QUIEN HACE LA REMISIÓN

En las Instituciones se debe iniciar un conducto regular y un debido proceso con la docente que se dé cuenta del caso o lo presencie e inmediatamente según este señalado en el Manual de convivencia si así lo amerita o los tiempos lo permiten remitir a:

- Director de Grupo.
- Coordinadores de Sección
- Coordinador de Convivencia
- Comité de Convivencia
- Consejo Directivo
- Remite el rector (a) a través de la Sicóloga.

ANTE QUIEN: (Según el caso):

- Salud IPS-EPS- Salud mental (psiquiatría, Unidad de Apoyo Integral)
- COMISARIA DE FAMILIA
- INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
- POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE
- SECRETARIA DE EDUCACIÓN
- PERSONERIA: veedor del Ministerio público SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

RUTA DE ATENCIÓN: SEGUIMIENTO

- Hacer seguimiento y acompañamiento, tanto al estudiante afectado como al agresor.
- Trabajo sobre lo que pasó, búsqueda de reconciliación, etc.

- Verificación de que se eliminan las fotos, videos, chats comprometedores, si ésta fue la conducta.
- Acciones para que los estudiantes identifiquen las implicaciones de enviar fotos o información personal por internet;
- Trabajo reflexivo sobre no dejarse llevar o presionar para aceptar estas invitaciones y recircular las imágenes.
- Trabajo con la familia. Apoyo emocional.
- Seguimiento no estigmatizados los estudiantes.
- Seguimiento plan de trabajo para fortalecimiento estudiantes
- Verificación del cumplimiento de acuerdos.
- Monitoreo del comportamiento y actitud de agresores y agredido
 - Trabajo emocional con agredido.
 - Retroalimentación del proceso.
 - Coordinadora de Convivencia registra la situación en la base de datos

PROTOCOLO ESPECIFICO PARA OTROS CASOS.

- ESTUDIANTE CON SOSPECHA, SORPRENDIDO CONSUMIENDO, PORTANDO SPA
- ESTUDIANTE CON SOSPECHA Y/O SORPRENDIDO POR VENTA O DISTRIBUCION DE SPA

ATENCION:

Ante la sospecha de consumo de drogas y sustancias psicoactivas:

- Rector y Coordinación de Convivencia: lideran seguimiento frente a síntomas, señales de alarma e indicios. Es imprescindible empezar a partir de un incidente, sospecha o preocupación.
- Piden colaboración de maestros claves y Psicólogas.
- Se debe implicar a las personas necesarias, incluyendo a los padres de familia (cuando los indicios son más claros)
- Ante la identificación de signos, síntomas, sospecha relativamente fundada: el Rector y/o Coordinador de Convivencia, acompañado por una de las psicólogas, invitan al estudiante a un diálogo, en lugar cómodo y privado. Conversación asertiva.
- Si se confirma sospecha o sigue la duda:
 - Comunicación a la familia,
 - Apoyo desde psicología.
 - Remisión para apoyo externo.

Sorprendidos consumiendo o portando cualquier tipo de sustancia:

- Intervención inmediata del adulto que presencie o sea enterado de la situación
- Aviso a Rectora y Coordinadora de Convivencia
- Conversación con Rector-Coordinador en compañía de una de las Psicólogas, en lugar cómodo y privado.
- Informe de manera inmediata a los padres. Hay que pedir que lo recojan.
- Citar de manera inmediata al Comité de Convivencia Escolar, quien analizará el caso, recomendará medidas y consecuencias y definirá estrategia de seguimiento.
- Compromisos y forma de seguimiento. (por escrito)
 - Con estudiante y familia: vinculación estudiante a programas de Promoción y prevención externos.

- Aplicar normas del Manual de Convivencia: medidas formativas: La expulsión como medida extrema es excepcional y última: aplicar cuando la situación implique un riesgo real y actual para el resto de la comunidad.
- Realizar reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
- Cumplir con todos los procedimientos exigidos

Con intoxicación moderada o severa por consumo SPA

- Si hay intoxicación por el consumo – efectos: traslado al servicio de urgencias más cercano.
- Atención con sicóloga para manejo del momento
- Acompañar tranquilizando,
- Citación inmediata de la familia.
- Conversación posterior
- Citación Comité de Convivencia
- Compromisos (por escrito)
- Aplicar manual de convivencia.
- Seguimiento compromisos
- Realizar reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Sospecha o sorprendido suministrando a otros o vendiendo SPA

- Seguimiento a la sospecha y signos.
- Si se confirma o hay graves indicios:
 - Conversación con el estudiante
- Si se comprueba: aviso inmediato a los padres
- Citación inmediata Comité de Convivencia.
- Informar a las autoridades competentes: policía de infancia y adolescencia
- Aplicación de Consecuencias: inducción al consumo como falta muy grave.
- Realizar reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia

Entidad	Teléfono
ICBF	2040360
COMISARIA DE FAMILIA SUR	2040360
PERSONERIA MUNICIPAL	5204060
POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	5632394
ESTACION POLICIA LLANOGRANDE	5619911
FISCALIA UNIDAD ADOLESCENCIA	
ATENCION SALUD	
-SOMER	5699999
-SAN VICENTE	4448717
AMBULANCIAS	
EMI	4441330
EMED	4481515
SECRETARIA EDUCACION MPAL.	5204060 ext. 2303 o 2306

- c. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.**

Para la divulgación de los componentes y reformas realizadas al manual de Convivencia se proponen las siguientes estrategias que harán parte del plan operativo de acción del PEI y de las cuales se dejarán registros:

1. Difundir el Manual de Convivencia en formato pdf en el sitio web del Colegio.
2. Informar a toda la comunidad educativa a través del boletín y las carteleras institucionales sobre el comité de convivencia escolar, los componentes de los capítulos del manual de convivencia y las reformas realizadas en ellos.
3. Convocar a reuniones a los diferentes órganos del gobierno escolar para socializar la ruta de convivencia y los demás componentes del manual.
4. Promover la participación del gobierno escolar en la planeación y ejecución de las estrategias de promoción, prevención y atención definidas en la ruta de convivencia y en las acciones que se propongan para la divulgación del manual.
5. Programar escuelas de padres, jornadas pedagógicas y direcciones de grupo orientadas a la reflexión y formación acerca de las responsabilidades y obligaciones de los padres de familia, profesores y estudiantes en relación con la convivencia escolar.
6. Socializar los elementos esenciales del manual de convivencia con los estudiantes en Buenos Días Horizontes, actos cívicos y culturales, descansos, salidas pedagógicas, convivencias y proyectos institucionales a través de juego de roles, dramatizaciones, películas, dilemas y lecturas, entre otras expresiones artísticas y culturales que permitan la movilización.
7. Dar a conocer los propósitos fundamentales del manual de convivencia en las reuniones de inducción y reinducción a estudiantes, profesores y familias.
8. Difundir el manual de convivencia a través de campañas y /o proyectos asociados a las áreas o liderados por la dirección del colegio.

CAPITULO XIV REGIMEN DISCIPLINARIO

DE LAS FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGOGICAS

1.FALTAS

Se consideran faltas los comportamientos que afectan el proceso académico, la disciplina y/o la conducta de los estudiantes, los cuales implican el incumplimiento de los deberes previstos este Manual.

1.2 FALTAS LEVES:

Se trata de aquellos comportamientos que ameritan medidas formativas como consecuencia de actos de indisciplina:

1. Ausencia o impuntualidad en la llegada al colegio, a las clases o a cualquier actividad programada, sin excusa justificada y presentada oportunamente.
2. Alteración del orden y la disciplina en las actividades clases, salones, biblioteca, laboratorios y demás dependencias del colegio, así como en salidas y actos en los que se represente al Colegio.
3. Estar en sitios no autorizados, durante el tiempo de clases o descansos.
4. Comportamientos tales como: tirar basuras al piso, no separarlas en forma adecuada, no recoger desperdicios y elementos de las mesas, dejar sucios y desordenados los salones o demás espacios del Colegio: coliseo, canchas, sitios de consumo de alimentos, etc.
5. Escribir o rayar las paredes, dañar mesas o sillas con escritos y rayones, realizar acciones antihigiénicas en los baños.
6. Usar el uniforme de forma inadecuada, esto es, cuando los componentes de este o los accesorios no se ajustan a los parámetros indicados en este Manual.
7. Usar el uniforme del Colegio en sitios públicos como bares, tabernas y similares.
8. Utilizar vocabulario vulgar; tratar de manera descortés a compañeros, educadores, directivos y cualquier miembro de la comunidad.
9. Las manifestaciones afectivas físicas entre parejas, que no se ajusten a las pautas indicadas por el colegio, al igual que contactos físicos o actitudes o posturas inapropiadas.
10. Afectar el adecuado desarrollo de las clases, con acciones como llegadas tarde, indisciplina, irrespeto y/o interrupciones.

11. El incumplimiento de las reglas definidas para las evaluaciones, tales como hablar durante las mismas.
12. Incumplir las reglas y normas sobre uso de dispositivos electrónicos, uso de internet y política uso de Tics, Incumplir normas sobre seguridad y mantenimiento de laboratorios y biblioteca.
13. Llegar tarde a la bahía a la hora de la salida, de tal manera que retrase su flujo normal y/o, hacer uso de un transporte diferente al asignado.
14. Hacer uso del servicio de tienda, fotocopiadora, teléfono, tesorería y secretaría, en horas de clase o durante alguna actividad curricular, a menos que sean autorizados por el respectivo profesor por escrito.
15. Realizar o promover, sin la correspondiente autorización, ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y demás personal de la institución.
16. Promover fiestas, excursiones, rifas, entre otros, utilizando el nombre del colegio, sin previa autorización de las directivas.
17. Hacer pedidos a domicilio, o recibir elementos en portería sin la autorización de la coordinadora de convivencia o directores de escuela.
18. Incumplimiento de las normas de aula, espacios exteriores, restaurante, transporte escolar, biblioteca.
19. En clases remotas: no activar la pantalla en todo momento o incumplir los lineamientos de educación remota y virtual
20. Incumplimiento de los demás deberes, que no sean catalogados en forma expresa en este manual como falta grave.

Parágrafo: La acumulación y/o reincidencia en estos comportamientos serán considerados como faltas graves, aplicándose los respectivos correctivos pedagógicos.

1.3 COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO Y SE CONSTITUYEN EN FALTAS GRAVES

Se consideran como tales aquellos que atenten contra la integridad, el valor y la dignidad humana y contra los derechos y bienes de los miembros de la comunidad educativa:

1. La falta de respeto dentro del colegio o en actividad programada por el mismo, con acciones como el maltrato verbal, agredir de hecho o de palabra a un estudiante, profesor, directivo o empleado del Colegio. También lo son la amenaza, el acoso, la intimidación o la instigación.
2. Publicar escritos anónimos en contra del Colegio o contra cualquier miembro de la comunidad educativa; así como escribir mensajes denigrantes, irrespetuosos, burleteros, infamantes o amenazantes a través de distintos medios: redes sociales entre otros.

3. Poseer, suministrar o consumir cigarrillos el colegio o cualquier actividad orientada por la Institución. Se incluye el uso de narguilas y vapeadores.
4. Presentarse al Colegio o a cualquier actividad orientada por él, bajo los efectos del alcohol, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o similares.
5. Poseer o consumir dentro del Colegio o en cualquier actividad orientada por él, cualquier bebida con contenido alcohólico, cualquiera que sea su grado alcohólico; otras sustancias psicoactivas, drogas no autorizadas, estupefacientes y sustancias similares.
6. Llevar al Colegio, mirar en los dispositivos móviles o hacer circular dentro del colegio, imágenes de tipo pornográfico y/o íntimo, que afecte la intimidad o el pudor; acceder a sitios de esta índole en internet y/o enviar dicho material a compañeros a través de este medio.
7. Solicitar y/o enviar material del tipo señalado en el aparte anterior a estudiantes: fotos comprometedoras, que afecten pudor e intimidad.
8. Salir del colegio sin autorización previa de los directivos de éste, de acuerdo con las reglas establecidas para tal efecto.
9. Incurrir en un acto de intimidación y/o de agresión física violenta en cualquiera de sus formas, en contra de un miembro de la comunidad y/u otras comunidades, dentro y fuera del colegio, y/o cuando el estudiante represente a la institución en cualquier tipo de actividad.
10. Difamar o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, Facebook, o cualquier otra red social.
11. Proceder con fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos y o tareas; copiar o tratar de copiar de otros o de internet sin ajustarse a los parámetros que se señalen al efecto o se vulneren derechos de autor; cooperar para que otros cometan fraude o inducirlos a hacerlo; así como sustraer por cualquier medio cuestionarios o talleres que van a ser usados en la realización de evaluaciones.
12. Participar o inducir a otros en la falsificación de notas, documentos, sellos, firmas y todo tipo de información académica o disciplinaria.
13. Todo comportamiento ejecutado dentro o fuera de la institución que afecte la imagen institucional o contradiga los valores propios de su filosofía. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer alguna acción que atente en contra de los valores institucionales.
14. Dañar los útiles personales de los compañeros o los implementos de trabajo de los docentes; dañar o atentar contra la propiedad del Colegio o la propiedad privada de cualquier otra persona de la comunidad educativa.
15. Explotar o estallar pólvora, fósforos u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores, o usar dentro del plantel sustancias químicas que perturben el trabajo escolar y pongan en riesgo la integridad personal.

16. Mostrar rebeldía, desacato y/o insubordinación persistente ante las observaciones y órdenes de los miembros de la comunidad educativa.
17. Apropiarse de los bienes ajenos, independientemente del valor que estos tengan.
18. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio, participando en actos colectivos de desorden.
19. Apostar dinero o practicar juegos de azar dentro de la Institución o en las actividades programadas por ésta.
20. Menospreciar o ultrajar los símbolos patrios, institucionales y religiosos
21. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.

1.4 COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONDUCTA EN FORMA MUY GRAVE Y TENDRAN COMO EFECTO EL RETIRO DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO

Se trata de hechos de máxima gravedad, que de manera general imposibilitan la permanencia del estudiante en la institución.

1. Reincidir, de manera reiterada, en la comisión de faltas consideradas como graves.
2. Incumplir los compromisos o condiciones de la matrícula condicional.
3. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida y a la integridad física de otras personas.
4. Transportar, poseer, portar o utilizar armas dentro del Colegio, incluyendo armas blancas, como navajas, cuchillos o similares, o en cualquier evento o actividad organizada por el mismo.
5. Suministrar a otros, inducir al consumo o comerciar con cualquier bebida con contenido alcohólico, estupefacientes, sustancias psicoactivas y drogas, ya sea dentro del Colegio o en cualquier actividad programada o apoyada por la institución.
6. Incurrir en acoso sexual; acto o tentativa de perversión contra menores; tener cualquier tipo de relaciones sexuales, en el colegio o en cualquier evento o actividad programada o apoyada por la institución, y en general, atentar o violar la libertad sexual.
7. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos de la institución.
8. Realizar actos vandálicos en el colegio y/o en actividades extracurriculares, dentro o fuera de la institución, causando o propiciando daño intencional a las instalaciones y bienes.
9. Usar la red de Internet o cualquier medio de comunicación para aspectos diferentes a lo establecido por la institución, se falsifique información, se haga hacking o similares, o

cualquier integrante de la comunidad educativa o derechos de terceros.

10. Cometer delitos o sus tentativas, que conduzcan a intervención judicial penal, en los que participe o se involucre un estudiante, en acciones realizadas en cualquier lugar.

1.5 MEDIDAS FORMATIVAS - CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Los estudiantes que incumplan con sus deberes abusen de sus derechos o atenten contra las normas descritas en este manual, serán objeto de los siguientes correctivos pedagógicos:

2. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

Los principios fundamentales de las acciones pedagógicas correctivas del colegio son el diálogo, la reflexión y la reparación. Cuando un estudiante incurra en el incumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia, se procederá al análisis de la situación para determinar su gravedad y establecer el procedimiento a seguir.

Cuando sea posible, se preferirá el procedimiento del diálogo y de la reflexión, recurriendo de ser necesario, a convocar la presencia del Personero de los estudiantes si el estudiante vinculado lo solicita.

1. **Diálogos:** los diálogos pretenden llevar al estudiante a una reflexión sobre su comportamiento y a tomar conciencia sobre las causas, consecuencias y acciones correctivas que debe emprender para reparar y centrar su aprendizaje.
2. **Juego de roles:** es una actividad en la que los estudiantes representan una interacción de un conflicto o un proceso de toma de decisiones. El objetivo de los juegos de roles es brindar una experiencia de aprendizaje en la que los estudiantes ponen en práctica competencias ciudadanas y, además, se ponen en el lugar de otras personas al asumir su papel.
3. **Solución de dilemas morales:** la estrategia de dilemas morales es útil para discutir temas controversiales en los cuales es difícil tomar una decisión. Esta estrategia puede aplicarse para trabajar faltas leves, graves y de suma gravedad y para analizar la toma de decisiones de los estudiantes frente a sus comportamientos.

A través de la discusión de dilemas los estudiantes, además de asumir una posición propia y argumentarla, tienen la oportunidad de ponerse en los zapatos de las diferentes partes y analizar los argumentos que cada una tiene para estar a favor y en contra de una posición determinada.

4. **Reflexiones y talleres en torno a situaciones concretas,** a partir de lecturas de cuentos, novelas, cine, videos, etc.
5. **Teatro y pequeñas dramatizaciones:** permiten ponerse en el lugar del otro, comprender sus emociones, posiciones, etc. escenificar situaciones, ponerse en el lugar del otro.

6. **Reparación del daño causado:** Los estudiantes que hayan causado un daño físico, moral o psicológico a cualquier miembro de la comunidad, deberán emprender acciones de reparación basadas en el diálogo, el perdón y la reconciliación genuina.

3.MEDIDAS FORMATIVAS POR FALTAS LEVES

Frente a la ocurrencia de una falta disciplinaria leve, según lo dispuesto en este Manual, se tomará una de las siguientes medidas, según el caso:

- a. **Diálogo individual y / o amonestación verbal.**
- b. **Amonestación escrita al estudiante, realizada por el docente o directivo ante quien se cometió la falta o es testigo de esta:** La amonestación deberá conducir a la reflexión sobre el comportamiento y a la definición de estrategias que permitan enmendar la falta. Su aplicación ha de ser racional y con claridad de su diferencia sobre el diálogo individual, que no constituye en realidad una medida formativa sino un consejo oportuno. La amonestación escrita debe ser reportada en el formato de seguimiento de los estudiantes (folder de dirección de grupo).
- c. **Separación del estudiante de la clase por un tiempo prudente: entre 10 y 15 minutos.** El estudiante permanecerá afuera del salón, mientras se calma y reflexiona. Luego el profesor lo invitará de nuevo a entrar, con condiciones.
- d. **Tarjeta de disciplina: Amonestación escrita – nota para la familia:** Realizada por el docente o directivo ante quien se cometió la falta, cuando esta lo amerite. También es utilizada después de la amonestación escrita al estudiante, a la siguiente falta disciplinaria el director de Grupo procederá a la entrega de la tarjeta de disciplina. Se motivará al estudiante a reflexionar y elaborar un compromiso personal redactado y firmado por él mismo en el formato de la tarjeta de disciplina. Ésta debe ser firmada por el director de grupo o profesor y por el estudiante o por el representante de grupo como testigo en caso de que el estudiante se niegue a firmar. La tarjeta se enviará al padre, madre o acudiente, quienes la devolverán firmada, dentro de los dos días hábiles siguientes, y finalmente se anexará al observador.
- e. **Retirar al estudiante de la actividad o del grupo por el tiempo de la clase- time auto.** Las condiciones específicas para aplicar esta medida serán convenidas con el Dirección de escuela. El profesor deberá enviar al estudiante a la oficina del coordinador respectivo, o en su defecto, a la coordinación de convivencia, dándole el aviso respectivo de manera inmediata.
- Este tiempo lo deberá emplear el estudiante en reflexionar y/o trabajar acerca de su comportamiento y de cómo lo afecta a él y al grupo.). Terminado el lapso se reintegrará a la actividad o al grupo. El profesor que aplica esta medida debe informar al director de grupo, quien debe dejar consignada en el observador del estudiante, la aplicación de esta medida.
- f. **Uso del tiempo de descanso (total o parcial): Se aplicará para casos de faltas o mal comportamiento en el aula.** Este tiempo está destinado al trabajo que no se realizó durante la clase debido a la actitud del estudiante o estudiantes. Esta medida correctiva podrá ser

tomada por los profesores, informando al momento de tomarla a una de las coordinadoras, y se buscará que los estudiantes estén acompañados por un profesor que oriente el trabajo. Se organizará que los estudiantes puedan tomar sus alimentos e ir al baño.

- g. **Exclusión temporal de las clases de una asignatura específica:** Cuando uno o varios estudiantes con su comportamiento afecten el desarrollo normal de una clase en forma reiterada, el profesor respectivo convendrá Dirección de escuela la permanencia del estudiante en un sitio diferente al salón donde se dicta esta clase (coordinaciones y/o rectoría), en el cual el estudiante realizará las actividades académicas definidas por el mismo profesor. El tiempo de marginamiento se define según el análisis de la situación. En ningún caso el estudiante podrá ser retirado sin el cumplimiento de lo aquí previsto.
- h. **Registro llegadas tarde al salón de clase:** Los docentes irán registrando las llegadas tarde de los estudiantes al salón de clase. Una vez el estudiante complete 3 llegadas tarde a clase deberá quedarse una tarde después de clase, realizando labor académica guiada por un docente y/o servicio social. Esta medida correctiva sólo podrá ser tomada por la Rectora o Coordinadora de Convivencia.
- i. **Estancia en tiempo adicional a la jornada:** Esta medida se aplicará en los casos de impuntualidad reiterada en la llegada al Colegio en las horas de la mañana, e implicará permanecer al finalizar en el colegio por un término de 1 hora adicional. En este tiempo los estudiantes realizarán medidas restaurativas. Se aplicará a los estudiantes que ajusten tres llamados de atención por llegadas tarde en la mañana. En todos los casos se comunicará a la familia por escrito con dos días de antelación a la fecha fijada para el cumplimiento de la medida formativa.
- De igual manera, en casos de incumplimiento reiterado de las normas sobre residuos, separación de basuras, afectación ambiental; también se podrá aplicar la medida de tiempo adicional a la jornada, el cual se dedicará a actividades de apoyo al aseo, separación de residuos y similares.
- j. **Firma de compromiso:** Con coordinadora de convivencia, coordinación de sección, director de grupo y familia: a partir de la tercera falta leve, se hará una reunión de evaluación y reflexión con el estudiante y su familia. Se escuchará al estudiante, a su familia, profesor y coordinadores, igualmente planearán el punto de vista del colegio. En la reunión se tratarán de establecer los motivos determinantes del comportamiento del estudiante implicado y una vez cumplido este procedimiento firmarán un Acta de Compromiso y se comprometerán a acatarla. Se buscará que el mismo estudiante proponga su plan de mejoramiento, se levantará un acta donde conste la faltas y compromiso adquirido.
- k. **En caso de ventas no autorizadas:** Decomiso elementos y entrega a la familia. Implica tarjeta disciplinaria. En caso de reincidencia: se configura en falta grave.

Parágrafo 1º. Las medidas formativas deben incluir lo relativo con la reparación de daños físicos: el estudiante deberá repararlo por sus propios medios: él mismo, con sus materiales y en tiempo extra-clase. Si no fuere posible, su familia deberá asumir los costos del arreglo o la reposición.

Parágrafo 2º. La aplicación de medidas por faltas leves afectará el informe de convivencia descrito en el observador y el de comportamiento en el boletín de calificaciones del período académico correspondiente.

4.MEDIDAS POR FALTAS GRAVES

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave por el numeral 13.1.3, se tomará una de las siguientes medidas:

a. Suspensión de la vida comunitaria de grupo por uno o dos (1 o 2) días.

El incumplimiento en el compromiso de cambio en su comportamiento, después de recibir 2 tarjetas o el incurrir en faltas catalogadas en este manual como graves, dará lugar a una suspensión de la vida comunitaria de grupo por uno o dos días, según la decisión de la Rectoría. La suspensión se realizará ya sea dentro de las instalaciones del colegio o en casa, una vez se haya surtido el trámite del debido proceso, y esté debidamente ejecutoriada la resolución rectoral que define la aplicación de esta medida.

En este tiempo, el estudiante realizará talleres que lo inviten a reflexionar sobre la falta cometida, dirigidos o acompañados por la coordinadora y psicóloga, realizará las medidas restaurativas pertinentes y trabajará en los talleres o actividades propuestas por sus profesores de acuerdo con el horario correspondiente.

Se dejará constancia del hecho en el observador del estudiante, así como del resultado de la medida aplicada. Conlleva anotación en el comportamiento en el boletín de calificaciones.

Parágrafo: Las actividades y responsabilidades académicas previstas para el día o días de suspensión, serán realizadas por el estudiante, en el sitio que se le asigne para su trabajo durante este tiempo, pues en ningún caso asistirá al salón de clase durante el término de la medida formativa.

Debido proceso:

En todos los casos el estudiante comparecerá ante el Rector para dar la versión de los hechos y realizar los descargos que considere pertinentes. Antes de aplicar la medida formativa, deberá citar al padre, madre o acudiente, y dialogar hacer ca de lo sucedido. Después de analizar los hechos, el Rector tomará la decisión que considere equitativa, después de escuchar al Personero estudiantil y a la Coordinadora de Convivencia. El estudiante y su familia recibirán la notificación de suspensión, con la entrega de la resolución rectoral, en la cual se indicará la posibilidad de interponer recursos ante del mismo Rector o ante el Consejo Directivo.

Hasta tanto no esté ejecutoriada la respectiva Resolución, esto es, mientras esté vigente la posibilidad de interponer recursos, o hasta que éstos no estén decididos, no se podrá aplicar la suspensión.

b. Escolarización Domiciliaria

La escolarización domiciliaria es una acción de formación cuyo objetivo es llevar al estudiante a un momento de reflexión y encuentro consigo mismo que le permita reconocer sus faltas, valorar los aprendizajes e interacciones que le ofrece su entorno académico y transformar sus

comportamientos en pro de su fortalecimiento moral y emocional. Consiste en que el estudiante lleve a cabo su proceso de aprendizaje en casa de manera autónoma, con la supervisión virtual de sus profesores y con el derecho de asistir a las evaluaciones en las fechas programadas.

La escolarización domiciliaria puede tener una duración desde tres (3) días hasta ocho (8) semanas calendario académico, según la gravedad de la falta.

Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Puede ser impuesta por el rector (para términos no superiores a 5 días). Para los casos más graves, se requerirá el previo concepto del Comité de Convivencia. Cuando se plantee una escolarización domiciliaria mayor a quince (15) días calendario, la decisión requerirá el visto bueno del Consejo Directivo.

Debido proceso:

En todos los casos el estudiante comparecerá ante el Rector para dar la versión de los hechos y realizar los descargos que considere pertinentes. A continuación, se citará a la familia, se verificarán las versiones y testigos, y se escuchará al Personero. Cuando se considere que amerita por la falta abrir un proceso, se citará al Comité de Convivencia Escolar, y/o Consejo Directivo, según sea del caso. El estudiante y su familia recibirán la notificación de la aplicación de la medida formativa, con la entrega de la resolución rectoral, en la cual se indicará la posibilidad de interponer recursos ante del mismo Rector o ante el Consejo Directivo.

c. Compromiso - Matrícula Condicional.

La matrícula condicional es una acción de formación tomada con el fin de llevar al estudiante a asumir un compromiso serio con el cumplimiento de sus deberes. Se impone en casos reiterados de faltas graves. Puede ser impuesta por el rector o el Comité de Convivencia según sea el caso. La vigencia de la matrícula condicional será analizada por el Comité de Convivencia al finalizar el año escolar para determinar si el comportamiento del estudiante amerita su prórroga o cancelación.

Debido proceso:

En todos los casos el estudiante comparecerá ante el Rector para dar la versión de los hechos y realizar los descargos que considere pertinentes. A continuación, se citará a la familia, se verificarán las versiones y testigos, y se escuchará al Personero. Cuando se considere que por la gravedad de la falta es conveniente, se citará al Comité de Convivencia Escolar, y/o Consejo Directivo, según sea del caso. Si el estudiante y su familia optan por continuar en el colegio, deberán suscribir un compromiso pedagógico – matrícula condicional, en el que se detallarán los compromisos de mejoramiento actitudinal, académico y emocional que asumen tanto el estudiante como su familia. En el compromiso se indicarán las fechas y forma de hacer el correspondiente seguimiento, así como la consecuencia de no cumplirlo por la comisión de nuevas faltas graves por parte del estudiante o el incumplimiento de sus compromisos.

d. Pérdida del cupo para el año siguiente:

Esta medida requiere la decisión del Rector con previo concepto del consejo de profesores. La medida sólo se puede imponer luego de haber escuchado los descargos del estudiante y de los padres o acudientes.

Esta medida es el reflejo de un caso generalizado de la falta de adaptación a la institución y una muestra de completa indisciplina por parte del estudiante, cuyas manifestaciones

aparecen registradas en su observador, con los comportamientos, tratamientos y de resultados de cada correctivo utilizado y con las firmas de los padres de familia o acudiente y del estudiante.

5.MEDIDAS POR FALTAS MUY GRAVES

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como muy grave culminado el proceso disciplinario, de acuerdo con lo indicado en el numeral 13.1.3, se tomará una de las siguientes medidas, culminado el proceso disciplinario:

1. **Cancelación de matrícula:** Cuando la gravedad de la falta cometida así lo amerite, previo concepto del Comité de Convivencia Escolar, el Rector procederá a la cancelación inmediata de la matrícula y por ende a la desvinculación del estudiante al colegio hasta por un período de tres años consecutivos.
2. **Escolarización domiciliaria hasta por dos meses.** Como medida alternativa, y atendiendo las circunstancias, se podrá imponer esta medida formativa, en lugar de la cancelación de matrícula. Requiere visto bueno del Consejo Directivo.

6.CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del (la) estudiante(a), las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo y mental y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El haber observado buena conducta anterior.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
5. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
6. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
7. El confesar o aceptar su participación en el hecho.
8. El reparar los hechos de manera satisfactoria, incluyendo el restablecimiento de los derechos del ofendido o víctima y un genuino proceso de reconciliación.

7.CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

1. Ser reincidente en la comisión de faltas.
2. El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.

5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
6. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligroso.
7. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
8. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

8. OTRAS MEDIDAS CORRECTIVAS:

Pérdida de cupo en la Institución: Además de las causas que por gravedad y efectos en contra de la convivencia en el plantel puede generar esta medida, se considera la posibilidad de perder el cupo en los siguientes casos:

1. El reiterado bajo rendimiento académico, el cual se entenderá cuando un estudiante no alcanza los logros académicos para ser promovido de grado por segunda vez durante su vida escolar.

PARÁGRAFO: Un estudiante podrá repetir en el colegio un año escolar, siempre y cuando haya mantenido un buen comportamiento, se identifique con la filosofía y los valores de la institución, no exista un factor extraedad que pueda afectar relaciones o clima de aula o convivencia con sus pares, siempre y cuando exista un compromiso formativo de la familia con el proyecto educativo del colegio.

2. La falta de cumplimiento de los deberes y las reiteradas ausencias de los padres de familia o acudientes a tres (3) o más reuniones convocadas por el Colegio para analizar el comportamiento del estudiante, o al mismo número de escuelas de padres o talleres citados para trabajar con las familias aspectos formativos.
3. La falta de identificación con el espíritu y filosofía institucional, caracterizada por la actitud denigrante respecto al establecimiento y su comunidad educativa.
4. La negligencia o retraso sucesivo en el pago de las pensiones.
5. La no diligencia de la matrícula en los periodos o fechas establecidas en el **calendario institucional**.

Indemnización del daño: Por parte del estudiante, y/o padre de familia como su representante legal, que destruyó, deterioró o hizo mal uso de materiales u objetos del plantel.

Decomiso de aparatos eléctricos o electrónicos por uso no permitido: Decomiso de objetos cuya tenencia no se permite en el colegio mercancías y dinero de ventas de beneficio personal dentro del plantel. Estos bienes serán entregados al padre o madre de familia o acudiente, en reunión de diálogo constructivo de la cual se dejará constancia escrita firmada por quienes asistieron a ella.

Los estudiantes de undécimo grado que infrinjan gravemente las normas consideradas en este manual podrán ser sancionados por el Consejo Directivo y el Rector con:

- a. Exclusión del acto oficial de proclamación de bachilleres.
- b. Pérdida del distintivo de bachiller Horizontes en caso de ser acreedor a éste.
- c. Participar en el programa de estudio personalizado en la casa, en el cual el estudiante

realiza las tareas asignadas y luego presenta y sustenta a los profesores, si la sanción se produce faltando ocho semanas o menos para terminar el año escolar. (Escolarización Domiciliaria)

9. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

El sistema disciplinario establecido en el Manual de Convivencia del Colegio Campestré Horizontes debe garantizar la formación del estudiante en el respeto, la tolerancia y la convivencia armónica; así mismo, debe fomentar la responsabilidad ante la libre acción y asegurar el bienestar general de la comunidad educativa, de acuerdo con la misión, visión, filosofía, valores y orientación pedagógica de la institución.

Cuando un estudiante presente comportamientos que lo hagan acreedor a un correctivo pedagógico, se observarán las siguientes reglas:

1. Todo correctivo pedagógico debe estar acompañado de actividades de reflexión que generen en el estudiante un juicio crítico sobre su propio comportamiento, para motivar así su proceso de cambio. En este sentido los profesores del colegio deberán estar muy atentos y conscientes en este punto, pues es su deber seguir esta línea.
2. La aplicación de los correctivos pedagógicos tendrá en cuenta la individualidad del estudiante. El análisis de cada caso debe considerar la historia del estudiante en la institución, su situación familiar y personal y los posibles factores causales del acto.
3. Todo estudiante tendrá derecho a ser escuchado por su director de Grupo, director de escuela, Coordinadora de Convivencia, Rector, y Consejo Directivo y podrá formular sus descargos y presentar los recursos de reposición o apelación, como se indica en este Manual.
4. Siempre se partirá de la presunción de inocencia y sinceridad del estudiante hasta que se demuestre lo contrario.
5. El personero estudiantil participará en el procedimiento de aplicación de medidas formativas originadas debido a las faltas graves cometidas por los estudiantes y dará su opinión sobre la situación planteada a la luz de los derechos y deberes del estudiante consignados en el Manual de Convivencia.
6. Las sanciones disciplinarias relacionadas con las faltas graves, se definirán mediante providencia de Rectoría, escrita motivada, que se entregará al estudiante en presencia de sus padres o acudiente, o se enviará con el estudiante, si ya los padres o acudientes estuvieron en el colegio para la información de la situación y la aplicación de consecuencias. La decisión se notificará en un término no superior a los cinco días hábiles, después de haberse aprobado en la instancia respectiva.
7. En caso de no poder contar con la presencia de los padres o del acudiente, por imposibilidad comprobada de localizarlos o por su incumplimiento a las citas asignadas por el Colegio, el estudiante será notificado en presencia del personero estudiantil.
8. El Consejo Directivo será informado de las decisiones del Rector, con el fin de que tenga elementos de juicio para tomar las decisiones del caso en el evento de recursos de

apelación interpuestos por los estudiantes objeto de correctivos pedagógicos por faltas graves.

9. Las decisiones relacionadas con la aplicación de medidas formativas por faltas graves serán notificadas formalmente al estudiante y a sus padres de familia o acudientes, dentro del término antes señalado.

10. Toda decisión que conlleve una medida formativa para el alumnado podrá ser objeto de reclamación interpuestos directamente por el estudiante o por medio de sus padres o acudientes. Interpuesto el recurso, tendrá su efecto suspensivo sobre la medida formativa mientras éste se resuelve.

11. Las medidas formativas por faltas graves podrán ser objeto de recursos de reposición ante el Rector, o recurso de apelación ante el Consejo Directivo. Deberán interponerse por el estudiante o sus padres, en forma escrita, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación prevista en el numeral 9.

12. Si el recurso se interpone en la misma reunión que decide la medida formativa, bastará hacerlo constar en acta. En caso contrario es necesario hacerlo por escrito, lo cual no requiere de formalidades especiales. Todo recurso será resuelto en un término máximo de 5 días hábiles siguientes al recibo del recurso.

13. El Consejo Directivo tomará su decisión mediante un acuerdo del cual quedará constancia en el acta.

10. Competencia de la Coordinadora de Convivencia y Directores de Escuela

La aplicación de una medida formativa por reincidencia de faltas leves, que constituye falta grave, será de competencia de la Coordinadora de Convivencia. Se tomará después de considerarlo con la rectora o la Dirección de Escuela.

De igual manera, los procesos que sea necesario adelantar debido a faltas graves, en casos de ausencias o incapacidades de la Rectora, serán tramitados y decididos por la Coordinadora de Convivencia y el respectivo director de Escuela.

11. DERECHO A LA DEFENSA

En todo proceso que pueda afectar al estudiante se debe respetar el derecho de defensa. Por tanto, deberá ser oído directamente o por medio de su padre, madre o acudiente y utilizar las pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos.

CAPITULO XV DE LOS MAESTROS

1. PERFIL DEL MAESTRO HORIZONTES

El Maestro del Colegio Campestre Horizontes es un adulto significativo para sus estudiantes. Desde su **SER** es alegre, transparente, respetuoso, libre, tolerante, comprometido con su proyecto de vida, capaz de adaptarse a las nuevas situaciones que le exigen los tiempos; maestro por vocación, profesional de la pedagogía, con pasión por lo que hace, que trasciende el mero rol de transmisor de teorías o asuntos tomados del saber adquirido.

Desde el **PENSAR** es un acompañante de los viajes de sus estudiantes en sus recorridos por construir y apropiarse de conocimientos; orienta los procesos para que el educando desarrolle la capacidad de plantear hipótesis, a la vez que sustenta su actitud ante la vida desde la transformación de realidades cercanas.

El profesor del Colegio Campestre Horizontes desde el **HACER** concibe su trabajo bajo los siguientes principios: actualización permanente; reflexión constante sobre la práctica pedagógica, sobre su ser y el del otro.

La revisión de metodologías desde el **SABER** mejora su propia práctica pedagógica y propicia el mejor aprendizaje y formación personal y académica de sus estudiantes.

2. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los profesores del Colegio Campestre Horizontes tienen los siguientes derechos, en cuanto miembros de la Comunidad Educativa:

1. Disfrutar de un día compensatorio anual, por su día clásico.
2. Participar en los eventos culturales y recreativos organizados por el Colegio sin costo alguno.
3. Ser objeto de evaluación periódica de su quehacer diario, conocer sus resultados, con indicación de fortalezas y aspectos a mejorar, así como las decisiones que de ella se desprendan.
4. Elegir y ser elegido para pertenecer al Gobierno Escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para tal efecto.
5. Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, a través de los diferentes organismos y según mecanismos establecidos por las directivas del Colegio.
6. Tener un contrato laboral y remuneración acordes con la legislación laboral colombiana, la Ley General de Educación y las políticas institucionales.
7. Hacer uso de los canales regulares de comunicación establecidos en el Colegio y manifestar inquietudes, diferencias o acuerdos con los planteamientos y desarrollos del Proyecto Educativo Institucional.
8. Participar en la selección o exclusión de estudiantes, aportando elementos para la toma de decisiones.
9. Presentar recursos de apelación y reposición ante la Rectoría y/o el Consejo Directivo cuando no esté de acuerdo con decisiones que lo afecten.
10. Solicitar y obtener permisos de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de trabajo.

11. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas.
12. Recibir trato respetuoso por parte de sus superiores, colegas, discípulos y padres de familia.
13. Recibir los recursos necesarios para su adecuado desempeño como docente.
14. Recibir la asesoría y acompañamiento por parte del personal directivo para conocer y superar sus dificultades.
15. Disfrutar de los programas de bienestar establecidos por la Institución para sus docentes.

3. DEBERES DE LOS DOCENTES.

Los profesores del Colegio Campestré Horizontes deberán cumplir con los siguientes deberes, los cuales forman parte de sus obligaciones contractuales:

1. Cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Institución, en el contrato de trabajo, en el presente Manual y en las instrucciones de los directivos.
2. Cumplir con las normas legales e internas y los procedimientos pedagógicos y administrativos, en lo concerniente a su cargo y a su participación en el proyecto pedagógico.
3. Practicar el respeto en todas las relaciones con las directivas, profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios. Dirigirse a los estudiantes con el debido respeto, cortesía y consideración, utilizando siempre un vocabulario cortés.
4. Mantener y propiciar relaciones y comunicación activas, permanentes y respetuosas con los estudiantes, los padres de familia, directivos, otros profesores y demás personas de la Institución.
5. Definir y desarrollar sus planes de estudio y metodologías de enseñanza – aprendizaje, de acuerdo con los planes de área y los principios del Modelo Pedagógico y Currículo institucionales
6. Tener un comportamiento personal correcto y ejemplar, que contribuya al desarrollo adecuado del ambiente escolar y del proyecto pedagógico.
7. Estar en su salón de clases por lo menos con tres (3) minutos de antelación al inicio de la clase.
8. Mantener la disciplina en las clases y en las demás actividades del Colegio, aplicando siempre las normas del presente Manual, propiciando la convivencia y la buena formación de los estudiantes.
9. Entregar oportunamente a los jefes de área, o a coordinación pedagógica, los informes de resultados académicos de los estudiantes.
10. Realizar el acompañamiento de los estudiantes en las horas indicadas, durante los períodos de descanso de aquellos (zonas de acompañamiento y acompañamiento en bahías tanto en la mañana como en la tarde).
11. Apoyar con su participación, de acuerdo con los turnos, la llegada y salida de los estudiantes, llegando oportunamente al sitio asignado.
12. Poner al servicio de los estudiantes toda su capacidad intelectual, social y afectiva para ofrecerles las mejores oportunidades de aprendizaje.
13. Llegar puntualmente a las clases, no ausentarse de éstas y cerrar el salón una vez se terminen, para salir al descanso. No dejar solo un grupo en el cual le corresponda clase, por ningún motivo o circunstancia.
14. No retirar a los estudiantes de clase, salvo cuando se aplique lo dispuesto en este Manual.

15. Participar en el diseño y ejecución de actividades académicas complementarias (tutorías, asesorías, portafolios de trabajo, entre otros) que posibiliten el logro de las metas académicas de los estudiantes.
16. Ofrecer a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, información completa sobre el proceso académico y formativo de los estudiantes cuando así lo requieran.
17. Ejercer la actividad académica bajo los principios éticos, científicos y pedagógicos, con rigor intelectual y con respeto por la individualidad.
18. Capacitarse continuamente en la asignatura a su cargo y en todas aquellas referentes a la pedagogía, la tecnología y todo lo que se requiera para responder a las necesidades del Colegio y responder efectivamente a los programas de capacitación ofrecidos por el Colegio, aplicando lo aprendido en el mejoramiento de su ejercicio profesional.
19. Responder por el buen uso de los materiales y equipos a su cargo.
20. Las profesoras de preescolar y primaria deben acompañar a sus estudiantes durante su almuerzo, procurando que observen buenas maneras y consuman los respectivos alimentos.

4. CÓDIGO DE VESTUARIO Y PRESENTACION PERSONAL

Los profesores deberán observar en todo momento una adecuada presentación personal, acorde a su rol de adulto significativo. Deberán usar vestuario cómodo, casual pero acorde a su rol. Esto implica que las profesoras se abstendrán de usar escotes, minifaldas o camisas de tiritas o que dejen descubierto parte de su torso. Los pantalones deberán ser cómodos, no excesivamente ajustados; podrán usar jeans sin rotos o deshilachados; zapatos cómodos (no crocs ni similares). En cuanto accesorios, durante los días de clase se abstendrán de usar piercing y peinados, cortes o tinturas de estilos no permitidos a los estudiantes.

Para los días especiales, como entrega de informes, actos cívicos, conmemorativos, salidas pedagógicas y demás eventos y actividades en los que los estudiantes deban usar sus uniformes de gala, los profesores igualmente usarán un vestuario más formal, acorde con la ocasión.

5. ESTIMULOS

Como docentes pertenecientes a la comunidad Educativa Horizontes, los Maestros podrán recibir, entre otros, los siguientes estímulos, que corresponderán a comportamientos sobresalientes, que ameritan el encomio de la comunidad educativa:

1. Distinción de Honor al Maestro Horizontes: Para aquel maestro que en el transcurso del año haya sobresalido por su perfil.
2. Reconocimientos públicos semestrales (cuadro de honor), en el que se destacarán los maestros sobresalientes en su labor, de acuerdo con el perfil esperado de ellos en cada semestre.
3. Ser nombrado director de escuela o asesor de área.
4. Recibir tarjetas de estímulo con anotación en la hoja de vida.
5. Recibir apoyo institucional para avanzar en la formación personal y profesional.
6. Recibir préstamos de la Institución, en condiciones favorables, para apoyar sus gestiones de capacitación.
7. Reconocimiento verbal permanente por parte de las directivas a los logros y avances que se evidencien en el proceso.

8. Media beca de estudio o 40%, según tenga uno o más hijos, para estudios en el colegio o jardín infantil San Nicolás.
9. Tiempo personal (libre medio día o día entero) al bimestre, por logros alcanzados en proyectos o en implementación de estrategias visibles.

-BONIFICACIONES SEMESTRALES.

A partir de 2009 se estableció una línea de estímulos y reconocimientos por buen desempeño semestral, para profesores. Enfoque:

- Hacer el reconocimiento público, en reunión con todos los empleados. Allí se presenta en detalle cada reconocimiento.
- Orientar el reconocimiento con base en los criterios que desde la dirección se quieren priorizar para el semestre o año.

1. Procedimiento:

1. Al inicio del semestre, dentro de la semana o días de inducción o trabajo previo, se deberán entregar a los profesores los criterios correspondientes.
2. Al cierre de cada semestre, el equipo directivo (rectora, directores y coordinadores) se reúne, propone nombres para cada uno de los criterios y después del análisis establece el consenso. Se establece como número 7 reconocimientos para profesores.
3. La rectora informa a la dirección administrativa por medio de nota -correo, la indicación de los profesores que serán objeto del reconocimiento, para organizar las bonificaciones y las notas en las hojas de vida.
4. En la reunión de cierre del semestre, se hace el reconocimiento público de los homenajeados, destacándose por parte del equipo directivo, las condiciones o atributos que hicieron posible cada uno de los reconocimientos. Se entregan los diplomas y cheques.

2. Criterios:

En general, los criterios que se han tenido en cuenta para los estímulos para los profesores son los siguientes. (En algunos semestres se priorizan algunos, teniendo en cuenta que las bonificaciones semestrales son 7.)

1. Relaciones cercanas y diferenciadas con sus estudiantes. Serenidad en el acompañamiento. Acompañamiento desde capacidad reflexiva.
2. Desarrollar motivación e interés por el aprendizaje y el conocimiento. Metodologías innovadoras
3. Alegría, potencia personal, vitalidad y capacidad de realización con su trabajo.
4. Desarrollo en proyectos específicos, cumplimiento de metas concretas, convenidas de antemano.
5. Mejoramiento y apertura al cambio. Capacidad de adaptación
6. Interés y motivación por su área.
7. Dirección de grupo
8. Rigor académico.

9. Maestro Integral.

-MAESTRO HORIZONTES

Es el reconocimiento y estímulo más importante para los profesores. Se otorga una vez al año, al cierre del año escolar. Se entrega en el acto de clausura del colegio.

3. Enfoques:

- a. Otorgar el reconocimiento público como maestro Horizontes, al profesor que, en el desempeño del año escolar, se acerque más al perfil del maestro horizontes. Estas condiciones objetivas están incluidas en el manual de convivencia.
- b. Hacer la escogencia con la participación de los estudiantes: su postulación proviene de los diferentes grupos del colegio, a partir del grado 1o.

4. Procedimiento para elección del maestro Horizontes:

La distinción “**Maestro Horizontes**” es un reconocimiento creado por el equipo directivo del Colegio, que se viene entregando desde el año 2003, a aquel Maestro que durante el transcurso del año escolar se destaca de manera notable, por haber reunido y demostrado en su diario accionar los atributos que definen el perfil del “Maestro Horizontes”, alcanzando de esta manera reflejar de la forma más precisa el perfil del estudiante Horizontes.

Desde el “Perfil del Maestro Horizontes” se definen como condiciones fundamentales: **el tener relaciones pedagógicas significativas con sus estudiantes y ser adultos significativos, es decir, un buen modelo para sus estudiantes.**

De igual manera, el perfil plantea condiciones del Ser relacionadas con su integridad y vivencia de los valores Horizontes; del Saber, orientadas a sus competencias académicas y del Hacer, que enfatizan sus capacidades pedagógicas. Además, los candidatos a ser Maestros Horizontes deben estar vinculado al colegio por lo menos durante 2 años continuos.

Así, al cierre de las actividades académicas del cada año, se realizan los procesos con las distintas instancias de la comunidad educativa, para la postulación del Profesor o Profesora que consideran, ha incidido de manera significativa en la formación de los estudiantes. La nominación se realiza así: durante el mes de noviembre cada uno de los grupos, a partir del grado 1º, con la presencia de diferentes integrantes del equipo directivo, mediante votación secreta, nombra al profesor, que, a su juicio, reúna las condiciones. Se obtiene un grupo de profesores con reiteradas nominaciones. De igual manera, se establece una urna para que los profesores depositen su voto.

Previa convocatoria de la rectora, se reúne un comité conformado por 2 representantes de familias, 3 estudiantes representando a primaria y bachillerato, y las integrantes del equipo directivo: Coordinadoras, psicóloga y la Rectora.

Después de analizar con todo detenimiento las postulaciones queda un grupo de finalistas, se realiza una segunda ronda de análisis y votaciones, y es escogido como Maestro Horizontes el profesor que obtenga el número mayor de votaciones.

Como reconocimiento, El Maestro Horizontes, recibe en ceremonia especial la correspondiente placa, su fotografía entra a formar parte de la Galería Maestros Horizontes. Recibe además un estímulo material.

De igual manera el Colegio reconoce a los demás Maestros Finalistas con la placa correspondiente.

-MEDIDAS FORMATIVAS:

Los profesores que incumplan con su deber serán objeto de los siguientes correctivos, en coherencia con lo establecido en el reglamento de trabajo.

- Amonestación verbal – diálogo sobre la situación.
- Amonestación escrita donde se indicarán las faltas cometidas y las consecuentes acciones de mejoramiento.
- Amonestación escrita con copia en la hoja de vida en caso de reiterarse la falta.
- Suspensión temporal por proceso disciplinario, de acuerdo con reglamento interno de trabajo.
- Terminación del contrato de acuerdo con lo previsto en el contrato de trabajo y en la legislación laboral y educativa, con copia en la hoja de vida.

CAPITULO XVI DE LAS FAMILIAS

1. PERFIL DE LAS FAMILIAS

Dentro de la Filosofía Institucional se considera que, para el Colegio, más que matricular estudiantes, es prioritario acoger familias que estén dispuestas a compartir con el Colegio la educación de su (s) hijo (as) y a acompañarlos en su proceso de formación. Las familias que entran a formar parte de la Comunidad Educativa se caracterizan por:

- ✓ Ser adultos significativos para sus hijos, modelos de aquello que expresan como reglas de formación.
- ✓ Identificarse con los valores y la filosofía institucional, en cuyo contenido encuentran afinidad con las prácticas de formación familiar.
- ✓ La responsabilidad en su tarea de ser “Padres” o “Madres” y, por ende, primeros educadores de sus hijos.
- ✓ La participación efectiva en los planes, programas y proyectos institucionales donde sean requeridos.
- ✓ El entusiasmo para incitar y ayudar a sus hijos y acompañar a la institución en el descubrimiento y adopción de formas para aprender más y ser mejores cada día.

2. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres y madres de familia y los acudientes de los estudiantes del Colegio Campestre Horizontes gozan de los siguientes derechos en relación con el Colegio:

1. Estar informados a través del Boletín escolar y sitio Web, sobre el cronograma mensual y actividades planeadas para el respectivo período mensual
3. Recibir información clara y oportuna del seguimiento, progreso y problemas de sus hijos en el momento indicado.
4. Estar al tanto de las faltas que comete el estudiante, aun cuando sean leves, y conocer el manejo que le ha dado el personal del Colegio.
5. Ser recibido, previa cita, por el director de grupo, profesores de las diferentes áreas, Coordinadores o Rector del Colegio, para manifestar sus inquietudes.
6. Ser tratados con cortesía por todos los miembros del personal del colegio.
7. Ser incluidos en el proceso educativo y tener acceso al sistema de formación de su hijo, dentro de una relación de mutuo apoyo y respeto con el Colegio.
8. Solicitar y recibir la orientación del personal del colegio para garantizar el progreso de su hijo en los casos especiales que requieran atención específica, tanto académica como de comportamiento.
9. Estar informados oportunamente sobre las políticas, planes y programas del colegio.
10. Asistir a las actividades programadas por el colegio.

11. Recibir pronta respuesta a sus inquietudes formuladas al Colegio por los canales de solicitud establecidos.
12. Ser notificados a tiempo acerca de cualquier acción disciplinaria tomada en relación con su hijo.
13. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la institución, en los horarios establecidos para tal fin.
14. Recibir la información académica y disciplinaria, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
15. Hacer parte de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Campestre Horizontes- Aso padres-, del Consejo de Padres, de las Comisiones de Evaluación y Promoción, del Comité de Convivencia Escolar y demás organismos existentes en el plantel, en los que esté autorizada su participación.
16. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
17. Participar en los proyectos y actividades relacionados con la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, según lo dispuesto en las normas.
18. Representar a su(s) hijo(as) en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en la aplicación de sanciones por faltas graves.
19. Interponer los recursos establecidos en este Manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
20. Los demás que, dentro de la Ley, se prevean en los estatutos de la Asociación de Padres de Familia y en las normas vigentes reguladoras de su actividad.

2.1 DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Teniendo en cuenta que los padres y madres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos y responsables de la formación de sus valores humanos, el Colegio requiere y propicia una participación de los padres en el proceso educativo.

En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre y/o madre de familia o acudiente adquiere con el Colegio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, y proporcionarles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolo en forma oportuna y adecuada.
2. Ejercer una disciplina formativa, evitando las agresiones físicas y sanciones denigrantes, según lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia, proporcionándoles un buen ejemplo y corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
3. Fomentar en sus hijos buenos hábitos de estudio, normas de cortesía y buenas costumbres.
4. Inculcar y exigir en su hijo hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad. Incluye el cuidado de sus prendas de uniforme.
5. Fomentar en sus hijos buenos hábitos de alimentación, procurando que asista al

- Colegio habiendo tomado un desayuno balanceado que facilite su proceso de aprendizaje y bienestar físico. De igual manera estar pendiente de que tenga la media mañana y almuerzo en condiciones adecuadas de nutrición.
6. Fomentar y apoyar a su hijo para que participe en actividades culturales, artísticas y deportivas que fortalezcan su formación integral, aportando los elementos requeridos al efecto.
 7. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Proyecto Educativo del Colegio, el Manual de Convivencia, su misión, sus objetivos, programas y reglamentos.
 8. Apoyar todos los procesos académicos y formativos del Colegio, comprometiéndose a:
 - a. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como entrega de informes, conferencias, talleres y demás actividades programadas en beneficio de su(s) hijo(s).
 - b. El cumplimiento de las citas regulares o especiales, realizadas por personal docente, directivo o de apoyo del colegio.
 - c. Asistir a las escuelas de padres y talleres específicos para el grado o sección a que pertenezca si hijo.
 9. Acatar las recomendaciones específicas que realice el colegio y los profesionales de apoyo externo cuyo objetivo sea mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su hijo.
 10. Velar por el buen nombre del Colegio y fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de esta.
 11. Supervisar la vida social de su hijo con el fin de garantizarle su bienestar físico y emocional, y velar por el cuidado físico, moral y social de su hijo y sus compañeros en los eventos sociales programados fuera del Colegio.
 12. Evitar entrar directamente a los salones o a las salas de profesores y cumplir con el protocolo de primero anunciarse en la oficina de la Secretaría para solicitar autorización de ingreso.
 13. Suministrar el nombre, dirección y número de teléfono de las personas que actúan como acudientes de su hijo cuando se encuentre temporal o permanentemente fuera de la ciudad Informar inmediatamente al Colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
 14. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de su hijo, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
 15. Suministrar oportunamente a su hijo los uniformes completos, textos y útiles exigidos por el Colegio, y velar porque se cumplan las normas de presentación exigidas, y mantenerlos debidamente marcados.
 16. Autorizar por escrito las salidas y asistencia de su hijo a actividades culturales o recreativas y demás eventos programados por el Colegio, cuando así se requiera.
 17. Solicitar al Rector o Coordinadoras los permisos escritos y firmados para que su hijo no asista al colegio o sea retirado antes de terminar la jornada escolar.
 18. Firmar y autorizar por escrito los cambios de ruta, paradero o salidas del colegio de

- su hijo con personas diferentes a los padres.
19. Proporcionar a sus hijos un lugar para el estudio y la elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de estas.
 21. Enviar la excusa correspondiente a la inasistencia de su(s) hijo(s) al Colegio, dentro lo los 2 días siguientes al regreso del estudiante(s) al plantel, debidamente firmada.
 22. No permitir a sus hijos traer al Colegio elementos diferentes a los autorizados ni elevadas sumas de dinero o artículos costosos. La institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, teléfonos celulares, tabletas y otros dispositivos electrónicos, etc. Así mismo el colegio no se hace responsable por los vehículos traídos al colegio por los estudiantes.
 23. Establecer con su hijo reglas y normas claras sobre medios de comunicación como Internet y redes sociales, y velar porque su adecuado comportamiento y seguridad a través de estos medios.
 24. En casos especiales, entregar al director de Grupo la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar, y/o medicamentos prescritos.
 25. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna, así: a. Profesor del área. b. director de Grupo. c. Coordinadora Académica o de Convivencia. D. Comité de Convivencia Escolar. e. Rector. f. Consejo Directivo.
 26. Participar en las actividades de la Asociación de Padres de Familia.
 27. Cumplir con todas las medidas de tránsito para la llegada y salida del Colegio, dejar y recoger a los estudiantes en los lugares asignados; y cumplir con las disposiciones de seguridad establecidas por el departamento de Salud Ocupacional del Colegio cuando se encuentre dentro de sus instalaciones tales como, identificarse con un documento válido en la portería.
 28. No fumar ni consumir alcohol ni ningún tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones del colegio.

CAPITULO XVII

NORMAS DE USO DE OTROS SERVICIOS DEL COLEGIO

1. SERVICIO DE BIBLIOTECA

La biblioteca escolar ofrece servicios de lectura, audición musical, consulta en libros, internet y préstamo de libros y demás recursos que permiten a todos los miembros de la comunidad escolar forjarse un pensamiento crítico y utilizar eficazmente la información. Las normas básicas para el uso de la biblioteca son las siguientes:

1. Mantener el orden, silencio y disposición para permitir la lectura por parte de los demás usuarios.
2. Solicitar los libros y materiales directamente a la bibliotecaria. Al terminar su uso entregarle en igual forma.
3. Para hacer uso del servicio de préstamo es necesario portar el carné estudiantil o de profesor o empleado del Colegio.
4. Los préstamos se hacen por ocho días y tienen la posibilidad de renovarse hasta por otras tres veces, sin que se supere un período de un mes.
5. Se presta un ejemplar por estudiante (discos, CD, libros, revistas, material didáctico). El material de referencia no se presta, debe consultarse directamente en biblioteca
6. En caso de no devolverse a tiempo el material, el responsable debe pagar las multas definidas por el colegio
7. En caso de pérdida o deterioro de un libro, el estudiante o profesor responsable debe hacer su reposición con uno igual. Si no lo encuentra en el mercado, pagará el 150% del valor previsto en el inventario
8. Al terminar el año escolar los estudiantes y profesores deberán presentar en Tesorería una paz y salvo de la biblioteca, en el que conste que no tienen pendiente la devolución de ningún libro o material
9. El horario de funcionamiento de la biblioteca es de lunes a viernes, en el horario en el cual no se den allí clases de literatura. Siempre estará abierta en todos los descansos y horas de almuerzo de primaria y bachillerato.

2. SERVICIO DE RESTAURANTE

El Colegio ha contratado un servicio de restaurante en el que se utilizan técnicas adecuadas para el manejo de los alimentos, teniendo en cuenta las siguientes acciones: Elaboración de diferentes combinaciones de dietas balanceadas que contribuyan a una buena nutrición; atención oportuna a cada uno de los estudiantes y supervisión al interior del restaurante para que los estudiantes almuercen con educación y buenas maneras y consuman todos sus alimentos. Este servicio se toma de manera adicional y se paga al final de cada mes mediante un extracto (cuenta) que es enviado a la familia de acuerdo con su consumo durante el mismo.

Las normas para el uso del restaurante son las siguientes:

1. Cumplir con los horarios establecidos para prestar un mejor servicio, atendiendo en distintos momentos a las secciones de preescolar, primaria y secundaria.
2. Los estudiantes no deben sacar vajillas o implementos del restaurante del espacio destinado para consumir los alimentos.

3. El menú diario puede ser cambiado por otra opción siempre y cuando se tenga la autorización de los padres (esto para la primaria).
4. El restaurante escolar es también un lugar de aprendizaje permanente en el que se debe mantener una postura corporal adecuada.
5. Los usuarios deben solicitar su alimentación a los encargados con respeto y cortesía.
6. Se deben usar los implementos (cubiertos, servilletas, salsas, etc.) de manera adecuada, sin despilfarros y sin provocar alteraciones desagradables en los alimentos.
7. La conversación debe ser en tono pausado y tranquilo, observando el mismo comportamiento que debe tenerse en una mesa de familia o restaurante público.
8. Se deben evitar los desplazamientos bruscos; de igual manera correr, saltar o gritar.
9. Los usuarios deben abstenerse de entrar juguetes y otros implementos lúdicos.
10. Al terminar las bandejas y cubiertos usados deben colocarse en el sitio dispuesto al efecto, dejando la mesa y el piso limpios al salir del comedor.

3. SERVICIO DE LONCHERA SALUDABLE

El Colegio presta directamente los servicios de media mañana para los estudiantes de preescolar, y para los de primaria que lo toman de manera opcional. Se preparan los platos con asesoría de nutricionista, buscando una sana y divertida alimentación.

Las normas para el uso del restaurante son las siguientes:

1. Presentarse al sitio – comedor de media mañana en el horario establecido. Cumplir con los horarios establecido.
2. Comer sus alimentos en las mesas dispuestas, usando sus puestos y haciendo el uso adecuado de vajilla y cubiertos.
3. Los usuarios deben solicitar su alimentación a los encargados con respeto y cortesía.
4. La conversación debe ser en tono pausado y tranquilo, observando el mismo comportamiento que debe tenerse en una mesa de familia o restaurante público.
5. Se deben evitar los desplazamientos bruscos; de igual manera correr, saltar o gritar.
6. Al terminar las bandejas y cubiertos usados deben colocarse en el sitio dispuesto al efecto, dejando la mesa y el piso limpios al salir del comedor.
7. Botar las servilletas y elementos desechables en las canecas dispuestas al efecto.

4.USO DE LOS LABORATORIOS

El colegio cuenta con dos laboratorios: aula-taller de física y uno -química y de biología, con los cuales se quiere incentivar el espíritu investigativo y experimental de los estudiantes y así reforzar los conceptos teóricos de estas asignaturas. Buscando el buen uso de estos espacios, se establecen las siguientes normas para su uso:

- Cada persona debe hacer todo lo posible para protegerse a sí misma y a sus compañeros.
- Los estudiantes deberán utilizar adecuadamente las instalaciones del laboratorio, los elementos de trabajo y los equipos de protección; de igual manera, conservarán el orden, el aseo y portarán la “bata de laboratorio” puesta antes de ingresar a este lugar.
- Verificar que en su lugar de trabajo no haya recipientes sin rotular.

Al momento de trabajar, deben Evitar:

- manipular sustancias químicas si no ha sido entrenado para hacerlo.

- manipular reactivos vencidos
- consumir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del laboratorio
- jugar con sustancias químicas
- desordenar el área de trabajo
- limpiar sustancias químicas derramadas, con trapo o aserrín
- oler o inhalar productos químicos.

Abstenerse de:

- transportar sustancias peligrosas en la mano .
- lavar el material de vidrio con solventes orgánicos, hipoclorito, soda u otra sustancia peligrosa.

Recordar:

- Lavarse muy bien las manos al salir del laboratorio.
- Revisar que después de las prácticas todo quede en su lugar y que los mecheros y pipetas estén bajo condiciones óptimas de seguridad.

5. REGLAMENTO EXTRACURRICULARES.

Las actividades deportivas y culturales extra-clase son promovidas a través del Centro de Extracurriculares. Este proyecto busca fortalecer en los estudiantes de la institución sus capacidades deportivas, artísticas y de profundización académica, a través de clases y entrenamientos específicos en el deporte o actividad artística, cultural o académica de su elección después de la jornada escolar. Al momento los programas que ofrece son los siguientes, siendo entendido que pueden variar de acuerdo con los intereses y necesidades de la comunidad educativa: Karate, Natación, Fútbol, Voleibol, Baloncesto y Patinaje, Ultimate. Igualmente, en el programa de extracurriculares se ofrecen clases de danza, literatura, semillero de matemáticas, y trabajo manual creativo. Sus reglas de funcionamiento son las siguientes:

1. La inscripción se realiza directamente en la Tesorería del Colegio, cancelando el valor del curso, el cual tendrá la duración de un cuatrimestre.
2. Los cursos serán abiertos de acuerdo con un número mínimo y máximo de estudiantes, según los requerimientos de cada deporte.
3. Los estudiantes inscritos deberán estar listos a las 3:40 p.m. para iniciar sus entrenamientos. Los de preescolar inician sus clases a las 2:30 p.m.
4. Sólo se admite la inscripción de estudiantes del Colegio.
5. Deben llevar el uniforme adecuado para cada deporte.
6. Con tres faltas de asistencia injustificadas se retirará de la actividad, sin derecho a obtener el reembolso de su dinero.
7. Cada estudiante es responsable del material que emplea y del uso adecuado del mismo.
8. La participación de los estudiantes en juegos intercolegiados y demás representaciones del Colegio será autorizada por el Rector, teniendo en cuenta el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes.
9. El irrespeto a los instructores y/o a los demás estudiantes será considerado como una falta al reglamento estudiantil, sujeta a los correctivos establecidos en este Manual.
10. El régimen disciplinario establecido en este Manual se aplicará para todas las conductas y comportamientos de los estudiantes, en desarrollo de las actividades extra-clase aquí previstas. En caso de faltas graves o de reincidencia de faltas leves, se expulsará al estudiante del programa, sin derecho a reembolso de la suma pagada por el curso.

Parágrafo: Los profesores de extracurriculares deberán conocer y hacer cumplir el manual de convivencia. Deberán poner en conocimiento de la coordinadora y director de deportes del colegio, las faltas cometidas o las dificultades de comportamiento que se presenten durante las clases. La Coordinadora de Convivencia será la encargada de resolverlas, si no estuviere, lo será el director de Deportes del colegio, si estuviere. En caso de faltar uno u otro, se encargará la coordinadora de las extracurriculares, informando en su momento, a la coordinadora de convivencia.

CAPITULO XVIII DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

1. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULA

1.1. INSCRIPCIÓN

Es el acto por el cual un aspirante pide formalmente ser admitido en uno de los niveles que ofrece el Colegio.

1. Requisitos de Inscripción:

Para Preescolar, Educación Básica y Media (Estudiantes nuevos y de transferencia).

- Formulario de Inscripción o solicitud de admisión.
- Fotocopia de las Calificaciones actuales y anteriores.
- Copia de la ficha del Observador del Estudiante.

1.2. ADMISIONES

Todo aspirante a ingresar al Colegio Campestre Horizontes debe cumplir con todos los trámites y requisitos determinados por la misma, en las fechas fijadas por el calendario académico y ceñirse al plan de estudios vigente en el momento del ingreso, reintegro, transferencia interna o externa. El incumplimiento total o parcial de las normas anteriores causa la pérdida al derecho de admisión.

Quien aspire Ingresar al Colegio puede hacerlo como:

• ESTUDIANTE NUEVO:

Es aquel que ha cumplido los requisitos reglamentarios ingresa al Colegio por primera vez, para cursar el nivel correspondiente.

• ESTUDIANTE DE TRANSFERENCIA:

Es aquel que ingresa a la Institución para continuar sus estudios iniciados en otro Colegio aprobado según las normas legales.

• ESTUDIANTE DE REINTEGRO:

Es aquel que habiendo sido estudiante regular del Colegio y de haberse retirado voluntariamente de éste regresa en un lapso no superior a un (1) año lectivo.

-CRITERIOS DE ADMISIÓN

1.1.1. ESTUDIANTES NUEVOS

1. Presentar solicitud de admisión de la familia al Colegio Campestre Horizontes, mediante el diligenciamiento del formato de admisión.
2. Participar en el proceso de admisión establecido por el Colegio Campestre Horizontes; el cual comprende:
 - Entrevista a los padres de familia.
 - Entrevista a los estudiantes de grados diferentes a preescolar.
 - Presentación de pruebas de académicas y psicológicas (cuando fuere considerado conveniente) para estudiantes de grado diferente a preescolar.
 - Pasantías en jornada de integración grupal.

- Evaluación por parte del director de Grupo.
 - Aprobación por el Comité de Admisiones.
3. Acreditar buen rendimiento académico y comportamental en los años anteriores (para estudiantes de la básica y de la media vocacional).
 4. Cumplir, antes de comenzar el mes de enero del respectivo año lectivo, los requisitos de edad establecidos por el Colegio, los cuales son:

Prejardín: Tres años y medio
Jardín: Cuatro años y medio
Transición: Cinco años y medio.
 5. Para ingresar a primer grado los estudiantes deberán tener seis años y medio cumplidos y así sucesivamente para cada grado.
 6. Es competencia del Comité de Admisiones aprobar cada año los aspectos que constituirán el proceso de admisiones al cual se refiere el numeral 2.

1.1.2. REINGRESOS.

1. Presentar solicitud de reingreso ante el Comité de Admisiones.
2. Acreditar buen rendimiento académico y disciplinario en los años anteriores (incluyendo los cursados en el colegio).
3. Presentar y aprobar las pruebas de admisión establecidas por el Colegio.
4. En ningún caso se aceptará solicitud de reingreso para aquellos estudiantes que perdieron el cupo en el Colegio por razones académicas, de comportamiento o disciplinarias.

2. POLITICAS DE ADMISION:

1. Toda solicitud de ingreso y reingreso estará condicionada a la existencia de cupos en el grado requerido, de acuerdo con lo establecido en las políticas institucionales.
2. Para la asignación de cupos se tendrán en cuenta ante todo los hermanos de los estudiantes del Colegio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de admisión.
3. No procede el ingreso de aquellos aspirantes de reintegro o de transferencia que hayan incurrido en una o varias de las siguientes actuaciones:
 - Todo atentado contra las directivas, profesores, estudiantes o empleados de la institución.
 - Todo acto tendiente a impedir la ejecución del reglamento.
 - La embriaguez consuetudinaria o la toxicomanía.
 - La ejecución de actos de inmoralidad o de perversión.
 - La ejecución de actos contra la propiedad.
 - La falsificación de certificados, de boletines, de calificaciones o de otros documentos análogos.
 - Todo acto de fraude en los exámenes.

2.1. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES:

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación de educando al servicio educativo durante un período académico, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico.

La matrícula es un acto bilateral que comporta derechos y deberes para las partes, partiendo del supuesto de que cada uno de los firmantes lo realiza libre y voluntariamente; permite reconocer que el peticionario Padre, Madre o Acudiente aceptan y se compromete con las condiciones establecidas por la Institución.

a. Período de Formalización de Matrícula:

Tanto los estudiantes nuevos como los que se incorporan por reingreso y reintegro, deben formalizar su matrícula en el período ordinario previsto en el calendario académico.

b. Anulación de la Matrícula:

La violación del reglamento originado en la inexacta información del estudiante al asentar su matrícula dará lugar a la anulación de esta en cualquier momento en que detecte la irregularidad.

c. Requisitos de Matrícula:

- Registro Civil.
- Fotocopia del Carnet de Vacunas (Para Preescolar).
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Fotocopia de la EPS actualizada
- Seguro Estudiantil o seguro medicina prepagada.
- Paz y Salvo de la Institución donde cursó el año anterior
- Certificado académico en papel membrete del último grado cursado.
- Ficha del observador del estudiante.
- Firma de Pagaré por el monto de responsabilidades económicas, carta de instrucciones y autorización consultas Procredito.
- Firma contrato de prestación de servicios educativos
- Ficha con información de salud y acudientes
- Examen de nivelación

d. Requisitos para Renovar Matrícula:

La renovación de la Matrícula es un acto jurídico mediante el cual el estudiante del año inmediatamente anterior legaliza y adquiere el derecho a su permanencia en la Institución para cada período académico. Para renovar la matrícula es preciso cumplir con las condiciones académicas y disciplinarias establecidas en el manual, haber cancelado la totalidad de la deuda del año anterior, cancelar los derechos de matrícula establecidos y firmar el acta de renovación de matrícula.

Todo estudiante debe demostrar disposición, voluntad y empeño para lograr los objetivos del proceso formativo y académico propuesto por el Colegio, mediante la práctica de sus valores, los cuales regirán sus comportamientos dentro y fuera de éste.

Para renovar matrícula, el estudiante deberá presentar en la Secretaría del Colegio los siguientes documentos:

- Recibo que acredite el pago de los derechos de Matrícula.
- Certificado de paz y salvo con el Colegio por todo concepto.
- Fotocopia de la EPS
- Seguro estudiantil o medicina prepagada.
- Firma del pagaré por las obligaciones económicas. carta de instrucciones y autorización consultas Procredito.
- Ficha con información de salud y acudientes.
- Firma contrato de prestación de servicios educativos

e. Cancelación de la Matrícula:

La Matrícula se cancela mediante comunicación escrita dirigida al Rector del establecimiento. En todos los casos de cancelación de matrícula se recomienda a los padres de familia una cita con la Dirección General del Colegio.

En los casos en los que la cancelación de matrícula se haga antes de la iniciación del año académico, se reembolsará el 80% de sus costos. Si la cancelación se hiciera ya iniciado el año escolar, la devolución será del 50%, si se hiciera dentro del mes de enero. Las cancelaciones posteriores no generarán derecho a ningún reembolso debido a matrícula.

2.2. COSTOS EDUCATIVOS

Para determinar los costos educativos el Colegio se acoge a las disposiciones legales vigentes, que tienen en cuenta el manejo contable, la afiliación a la seguridad social de los trabajadores, la jornada única y la clasificación del Colegio, según el "Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para la Definición de Tarifas Educativas" expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Rubros Por Cobrar, adicionales a costo anual de matrícula y pensiones: - Otros Cobros:

- **Actividades complementarias del currículo (antes Otros costos complementarios)**
Se pagan una vez al año, es el aporte que se carga a cada estudiante por la organización y acompañamiento de salidas pedagógicas y torneos deportivos, (reemplazos de profesores acompañantes), costos adicionales de premiación y arbitrajes Copa Horizontes, premiación concursos semana literaria, organización de conferencias y actividades ambientales, premiación Día de la Alegría, etc.).
- **Intensificación de inglés: Suma anual cobrada a las familias debido a la contratación del Centro de Idiomas de la Universidad Eafit – Sislenguas**, para la enseñanza del inglés; programa incorporado del PEI del Colegio según Acuerdos 04 y 05 de 2006 del Consejo Directivo.
- **Cuota anual para Bibliobanco y soporte digital: Modificado por Acuerdo del Consejo Directivo de 26 de octubre de 2017 (Acta 8A)**. Corresponde al valor de adquisición de libros para los bibliobancos de aula, libros taller en algunos grados de primaria, adquisición de contenidos digitales y aplicaciones académicas para apoyo al aprendizaje y soporte digital, material para artes y copias de material para trabajo de los estudiantes. Se cobra una cuota anual, por grupos de grado, a partir de grado 1°.

- **Póliza Integral Estudiantil: Modificado por Acuerdo del Consejo Directivo de octubre 17 de 2018, artículo 3° # 5. Seguro póliza estudiantil:**

Para estudiantes de Prejardín a 11°. Póliza colectiva estudiantil de accidentes, que cubre gastos médicos, urgencias, hospitalización, tratamientos adicionales e indemnizaciones, según el caso, ya sea que los accidentes ocurran dentro o fuera del colegio. El Consejo Directivo considera que debe ser adquirido por todas las familias que no tienen otra póliza, pues el beneficio es muy alto en relación con su bajo costo anual.

- **Media Mañana: (Lonchera saludable): Programa incorporado en el Acuerdo del Acta del Consejo Directivo N° 06 del 02 de octubre de 2012.**

Para estudiantes de Prejardín, Jardín y Transición: Programa de media-mañana que forma parte del Proyecto Educativo del preescolar: dieta nutritiva y variada, compartir y hábitos de mesa.

- **Proyecto Hacia el Bilingüismo: Proyecto incorporado al PEI del Colegio, en octubre de 2017 (Acuerdo Consejo Directivo Acta 8 y 8A), Ajustado por Acuerdos de 2018, 2019 y 2020, para las vigencias de año 2019, 2020 y 2021.**
- **Para la vigencia año escolar 2021: Aprobado mediante Acuerdo 03 del Consejo Directivo:** aprueba dar inicio en el 2022 el Proyecto de Bilingüismo para los grados Cuarto (4°) y profundización inglesa CLIL grado Décimo (10°) respectivamente.

2.3 Costos Opcionales:

Para dar mayor bienestar a los estudiantes, el Colegio ha contratado con terceros la prestación de los siguientes servicios, a los cuales se pueden acceder voluntariamente y son regidos por contratos con particulares:

- Servicio de Transporte: El Colegio contrata personas idóneas en el servicio de transporte escolar, que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y Tránsito. El valor se acuerda entre las partes y se paga directamente a la empresa transportadora.
- Servicio de Restaurante Escolar: Prestado directamente por el colegio. Se presta para los estudiantes y empleados que voluntariamente deseen hacer uso del servicio.
- Lonchera saludable: opcional para estudiantes de primaria. No así para los estudiantes de escuela infantil, para quienes es obligatorio.
- Servicio de Tienda: Es voluntario y de cancelación directa a los que lo prestan.
- Actividades extra-clase en deportes, actividades artísticas, idiomas y otras intensificaciones académicas: se cobra una suma razonable y cómoda por semestres.

3. SISTEMA DE PAGOS:

- Facturación: El Colegio realiza toda su facturación en medio digital a través de la plataforma BEAM.
- Plazos de Pago:
 - Matrículas Ordinarias: Se entiende por matrículas ordinarias las que se realizan en el mes de diciembre del año académico anterior.
 - Matrículas Extraordinarias: Se entiende como matrícula extraordinaria las que se efectúan durante el mes de enero del año correspondiente, por parte de los

estudiantes antiguos. El colegio cobrará un 20% adicional a los costos de Matrícula Ordinaria como sanción por realizar el proceso de matrícula en forma extraordinaria.

- El proceso de pagos se realiza únicamente a través de la plataforma **BEAM**, por la cual se pueden pagar todos los servicios ofrecidos por el colegio. El sistema genera una facturación automática que se puede descargar para imprimir.

El Colegio podrá devolver los porcentajes establecidos de los derechos de Matrícula al (los) estudiante (s) que haya (n) realizado el proceso y pago de la matrícula de manera ordinaria y que por razones de fuerza mayor no ingresa al Colegio.

- **Mensualidades:** Los pagos deben realizarse los cinco (5) primeros días de cada mes. A partir de este día se podrá pagar el mes corriente con pago de intereses cuya tasa variará según el interés máximo por mora legal.
Cuando no se está a paz y salvo en pensiones y demás conceptos, se retendrá la entrega de los informes evaluativos del período.
- **Lugares de Pago:** A través facturación vía plataforma BEAM, con débito y corresponsales bancarios.
- **Descuentos por pronto pago:** Se tienen establecidos descuentos para las familias que desean pagar de manera anticipada las mensualidades del año. Cada año se fijarán y comunicarán estos descuentos por parte de la dirección administrativa del Colegio.
- **Descuentos por número de hijos y situación económica:** El Colegio promueve la integración de familias completas mediante los descuentos por un número de hijos estudiantes del Colegio igual a 3 o más.

CAPITULO XIX GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 115 de 1994 y 19 del Decreto 1860 de 1994, “en el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los Estudiantes, de los Educadores, Administradores y Padres de Familia, en aspectos tales como la adopción y verificación del Reglamento Escolar, actividades sociales, deportivas, culturales y comunitarias y demás acciones que redunde en la práctica de la participación democrática en la vida escolar”.

La organización del gobierno escolar pretende la participación democrática de todos los estamentos educativos y dando cumplimiento a los lineamientos dispuestos en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El Gobierno Escolar del Colegio Campestré Horizontes está integrado por:

1. Rector
2. Consejo Directivo Institucional
3. Consejo Académico.
4. Comité de Convivencia Escolar.
5. Comisiones de Evaluación y Promoción



Otras instancias de apoyo:

1. Personero de los Estudiantes.
2. Consejo Estudiantil.
3. Consejo de Padres
4. Asamblea General de Padres de Familia

Los órganos complementarios son:

- Comité Rectoral
- Comité Primario Gerencial

FUNCIONES Y REGLAMENTACIÓN ÓRGANOS GOBIERNO ESCOLAR

1. EL RECTOR

El Rector es el representante legal del Colegio. Tiene las siguientes son sus funciones:

- Ejecutar la orientación del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Orientar el Consejo de Padres y presidir el Consejo Directivo Institucional, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia Escolar.
- Dirigir el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico.
- Orientar y conducir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación (P. E. I., el Manual de Convivencia, Autoevaluación Escolar y otros) y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Gobierno, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO: El rector puede delegar sus funciones o algunas de ellas a los directores de las escuelas y coordinadores del nivel directivo, cuando lo considere pertinente.

2. EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Colegio Campestré Horizontes, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994 y 1075 de 2015, es el órgano directivo de mayor rango dentro del gobierno escolar. Como tal, es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica del establecimiento, en la parte de toma de decisiones y solución de conflictos de alumnos y docentes, lo mismo que en asumir y defender la garantía de los derechos de la comunidad educativa.

Integración:

De acuerdo con lo establecido en las citadas normas legales, el Consejo Directivo está integrado por las siguientes personas:

- El Rector, quien lo preside y convoca a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Tres representantes del personal docente, elegidos democráticamente a través de mayoría de votos en la asamblea que los docentes organicen para tal efecto en cada una de las escuelas: infantil, primaria y bachillerato.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres, por mayoría de votos presentes en la respectiva reunión. El presidente del Consejo de Padres será uno de los elegidos.

El Consejo de Padres elegirá un suplente, que reemplace a los principales en sus faltas temporales.

Parágrafo: Si la Asociación de Padres de Familia tuviere afiliadas más de la mitad de las familias del colegio, su Junta Directiva elegirá uno de estos 2 miembros, por mayoría de votos.

- Un representante de los estudiantes que deberá cursar el grado undécimo, el cual deberá ser nombrado por el consejo de estudiantes, de terna presentada por los estudiantes de este grado. Igualmente se elegirá un suplente, que lo reemplazará en las faltas temporales.
 - Un representante de los exalumnos, elegido por estudio que realice el Consejo Directivo.
 - Un representante de los sectores productivos del ámbito local, escogido por el Consejo Directivo.
- Parágrafo: Si estuviere integrada y en funcionamiento una asociación o grupo organizado de exalumnos, la designación la hará esta instancia.
- Un representante de la sociedad propietaria del Colegio.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, se integrará el Consejo Directivo y entrará en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diversos estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Todos los miembros para ser elegibles deben ser fieles a los principios y al perfil del colegio, poseer un alto sentido de pertenencia y ser responsables con sus respectivas funciones.

Podrán asistir al Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, los directivos docentes del colegio: los directores de las escuelas, y los coordinadores. De igual manera, el Consejo Directivo podrá invitar con voz, pero sin voto a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando se considere conveniente o necesario para ilustrar o ampliar información relacionada con los asuntos a su cargo.

Funciones del Consejo Directivo

Corresponde al Consejo Directivo del Colegio Campestré Horizontes, como institución educativa privada:

- Tomar las decisiones que se relacionen con el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad o instancia del gobierno escolar.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios.
- Adoptar el Manual de Convivencia y participar en la evaluación periódica del mismo y su aplicación en el diario vivir del Colegio.
- Promover y fomentar las relaciones con los egresados.
- Diseñar estrategias de afianzamiento y difusión de la cultura organizacional.
- Diseñar estrategias de estímulos y reconocimientos para estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Promover las relaciones con la comunidad interna y externa del colegio para establecer alianzas con Universidades, intercambios educativos etc.
- Participar en la revisión y aprobación anual del calendario escolar.
- Aprobar anualmente los costos educativos y adoptar cobros periódicos de acuerdo con la ley.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y personal administrativo con los alumnos. Para tal efecto acordará el diseño de protocolos con estrategias y mecanismos para la solución de conflictos que afecten a los miembros de la comunidad y que no hayan sido resueltos en otras instancias.
- Participar en el proceso de evaluación institucional.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Mantener informada a la comunidad sobre los resultados de su gestión
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Elaborar su propio reglamento.

3. Consejo Académico

Conformación

El Consejo Académico del Colegio es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica del establecimiento. Dicho Consejo Académico es convocado y presidido por el Rector o en su defecto, por la Coordinadora Pedagógica.

Está integrado por la Rectora, la Coordinadora Pedagógica, Los Coordinadores de Desarrollo del Ser y de Bilingüismo, los directores de Escuela y los asesores de áreas: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, inglés y Educación Física.

Se reúne en forma ordinaria cada quince días, y en forma extraordinaria cuando sea convocado por el Rector o el Coordinador pedagógico.

Funciones del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la revisión de la propuesta educativa del Proyecto Educativo Institucional.

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con las necesidades de los (as) alumnos (as) y del medio.
- Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
- Diseñar y hacer seguimiento al plan estratégico de los procesos pedagógicos.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Supervisar el proceso general de la evaluación de estudiantes.
- Supervisar el proceso académico a través de las reuniones de área para evaluar el rendimiento y fijar políticas sobre las actividades complementarias.
- Organizar los períodos de actividades complementarias.
- Favorecer, con lo profesores de las diferentes áreas la integración de núcleos temáticos con el fin de lograr un aprendizaje integral para satisfacer debidamente los logros.
- Las demás funciones que le asigne el Proyecto Educativo Institucional
- Cumplir todas las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

4. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres es el organismo que representa a la comunidad de padres de familia y que apoya los procesos pedagógicos generados por el colegio para la formación integral de sus estudiantes, promoviendo espacios de representación, participación y expresión colectiva de los padres de familia. Está integrado por padres y madres de familia que representan a cada grupo que hay en la institución. Se constituirá con los miembros titulares, uno por cada grupo, su suplente, para un periodo de un año, reelegible.

Los miembros titulares, sus suplentes son elegidos por los padres y madres del grado que van a representar, al comienzo del año lectivo correspondiente, en las asambleas de grado/grupo de inicio de año, incluyendo los grupos y grados del Jardín Infantil San Nicolás.

El Consejo de Padres, sus respectivos comités y equipos, establecen planes anuales de actividades ajustados a los procesos estratégicos y a las necesidades de los padres de familia de cada grado.

Objetivos del Consejo de Padres de Familia

- Representar a los padres de familia en las instancias establecidas por el colegio, en función del bienestar y desarrollo de los estudiantes.
- Facilitar la manifestación de las percepciones y los aportes de los padres de familia frente al proceso pedagógico.
- Crear comunidades de interés que fortalezcan una visión compartida del Horizonte Institucional.
- Movilizar a los padres de familia en función del proyecto de vida de sus hijos

5. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es un grupo organizado de estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros, en un acto de elecciones que se ciñe a los parámetros del Ministerio de Educación Nacional. Estudiantes de cada curso pueden inscribirse para ser candidatos a representante del Consejo Estudiantil y estudiantes de undécimo para el cargo de Personero. El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un consejero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Elección de los miembros del Consejo Estudiantil - consejeros

Los representantes de grupo serán elegidos en la misma jornada de elección del Personero, en asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, mediante votación secreta. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Requisitos de los miembros del Consejo Estudiantil

Los estudiantes que aspiran ocupar estos cargos deben reunir los siguientes requisitos: llevar más de un año en la institución, destacarse por su desempeño académico y disciplinario, presentar dentro de su programa propuestas concretas y realizables, distinguirse por el respeto hacia las personas de la comunidad y cumplir y hacer respetar el Manual de Convivencia.

Los representantes elegidos deben asistir a las reuniones que preside uno de los representantes de décimo grado, escogido por los integrantes del Consejo, quien tendrá el cargo de presidente. En estas reuniones cada representante es vocero del grado o grupo que representa y participa en la organización y ejecución de diferentes proyectos; poner en práctica el pensamiento crítico al involucrarse en la toma de decisiones interviniendo con ideas, postulados y haciendo ver sus propias posiciones; además de tener acceso a los diversos problemas e inquietudes de la mayoría de los estudiantes.

Funciones del Consejo Estudiantil.

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento y asesorarle en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades, afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

6. Personero Escolar

El(la) Personero(a) de los estudiantes será un alumno o alumna que curse el grado undécimo. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Requisitos para ser elegido Personero(a):

- ✓ Ser estudiante del grado undécimo.
- ✓ Ser un estudiante con dos o más años de antigüedad en la institución.
- ✓ Haber tenido el año anterior y el de la elección conducta y disciplina excelentes.
- ✓ Ser un ejemplo de cumplimiento de los deberes del estudiante "Horizontes".
- ✓ Mantener un rendimiento académico satisfactorio.
- ✓ Ser ejemplo de compañerismo, valores humanos y colaboración.
- ✓ Estar dispuesto a asumir el cargo con toda responsabilidad y a desempeñarse en él durante todo el año.
- ✓ Asumir, apoyar y difundir las líneas centrales del Proyecto Educativo Institucional y velar por que se vivencie en todas las actitudes y proyectos de la institución.

Funciones de El (la) Personero(a)

- Colaborar en la solución de problemas y la atención de necesidades que se presenten dentro de la institución.
- Fomentar la tolerancia, el respeto y la solidaridad, haciendo de la institución un lugar armónico.
- Convocar a los consejeros o representantes de cada grupo a reuniones con el fin de analizar diferentes situaciones y proponer soluciones o dar sugerencias.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Rector, director de escuela o coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere normas para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido por votación directa de los estudiantes, mediante voto secreto, en elecciones que se realizarán el Día de la Democracia. Será elegido Personero(a) quien obtenga el mayor número de votos (mayoría simple).

7. Comisiones de Evaluación y Promoción

Las comisiones de Evaluación y Promoción están integradas por un grupo de miembros de la comunidad educativa que se reúne al finalizar cada período académico para evaluar el proceso formativo de los estudiantes de cada grado. Está conformado por la Rectora, las Coordinadoras Pedagógica y de Convivencia, Las Psicólogas, el director de escuela respectivo, un representante de los Padres de familia del grado, los directores de grupo y uno o más docentes representantes del grado. (El director de cada escuela selecciona a los docentes que debe asistir a cada reunión de acuerdo con el grado.)

Los representantes de los padres de familia miembros de las Comisiones son elegidos por el Comité Rectoral al inicio del año escolar, de entre los integrantes del Consejo de Padres.

Las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción son:

1. Conocer los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes por grado.
2. Analizar el proceso de aquellos estudiantes que presentan falencias en sus procesos de aprendizaje.
3. Proponer estrategias de trabajo formativas por parte del colegio y la casa.
4. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos para concertar recomendaciones sobre las actividades especiales de motivación o de promoción anticipada.
5. Hacer seguimiento de las recomendaciones dadas a los padres de familia y a los docentes.
6. Hacer recomendaciones generales o particulares a seguir por parte de los docentes de cada grado I en términos de actividades de refuerzo y recuperación.^[1]_[SEP]
7. Analizar el proceso educativo de los estudiantes al finalizar el año y si es el caso, escoger a los estudiantes que deben realizar actividades pedagógicas complementarias como: evaluaciones de suficiencia, trabajos de recuperación o si es el caso, repetir un grado determinado.
8. Decidir si un estudiante debe repetir el año, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Estudiantes.
9. Analizar el proceso académico y disciplinario de los estudiantes.
10. Revisar si educadores, familias y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período inmediatamente anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión, se consignarán por parte de cada miembro de la comisión en la carpeta correspondiente al grado, se firmará un acta de asistencia; éstas serán la evidencia del seguimiento realizado y serán también una herramienta útil para posteriores decisiones.

Las reuniones están consignadas en el calendario institucional y se le ha asignado un día para cada grado y serán convocadas por la Coordinación Pedagógica del colegio.

8. Comité de Convivencia Escolar

Conformación

El Comité de Convivencia es un órgano institucional que tiene como fin fomentar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad, tomando decisiones con relación a la interiorización de los valores institucionales y a la resolución asertiva de los conflictos. Los integrantes del Comité de Convivencia son:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité,

2. Los directores de infantil, primaria y bachillerato
3. El personero estudiantil,
4. Las psicólogas del colegio.
5. El presidente del consejo de padres de familia,
6. El presidente del consejo de estudiantes,
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

- Conformarse entre los primeros 60 días del calendario escolar.
- Tomar decisiones relacionadas con los comportamientos de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
- Promover y apoyar los programas existentes en el colegio relacionados con la convivencia.
- Estipular las consecuencias lógicas constructivas frente a situaciones donde se haya visto afectada la convivencia.
- Dejar constancia de actas debidamente firmadas sobre las situaciones analizadas por este comité
- Reunirse cada dos meses y organizar reuniones extraordinarias cuando sus integrantes lo estimen conveniente.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Convocar a un proceso de conciliación cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.^[1]
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía."

9. Otros organismos de apoyo

9.1 Comité Rectoral

Este órgano está integrado por el Rector, los directores de Escuela, los Coordinadores: Pedagógica, Desarrollo del Ser, Bilingüismo, Convivencia, Gestión Humana y Comunicaciones.

Dentro de sus funciones están:

- Promover los procesos de mejoramiento, innovación y desarrollo institucional.
- Hacer seguimiento al proceso de autoevaluación y acreditación institucional.
- Velar por el cumplimiento y la coherencia de la estrategia académica y administrativa.
- Planear, aprobar y evaluar las actividades pedagógicas culturales y académicas especiales.
- Liderar los procesos de selección, formación, desarrollo y evaluación de docentes y estudiantes.
- Promover un ambiente democrático y creativo que garantice una convivencia armónica para toda la comunidad pedagógica.
- Participar en el proceso de Admisiones.

9.2 Asambleas de Padres de Familias

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1286 de 2005, art. 4º., La asamblea general de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Colegio, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año (1 vez por semestre), por convocatoria del rector. Las sesiones podrán ser presenciales o remotas.

Adicionalmente, podrán organizarse asambleas por escuelas, previa convocatoria del respectivo director.

9.3 Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia es una organización conformada por padres de familia y acudientes que promueve acciones de integración y formación de las familias, responde a intereses comunes y apoya la construcción del proyecto de vida de sus hijos.

Objetivos de Aso padres:

- Impulsar la educación familiar y escolar y participar en la integración de la comunidad educativa compuesta por educandos, directivos, educadores y padres de familia.
- Contribuir al logro del buen rendimiento académico y disciplinario de los educandos, a partir de la educación familiar, estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con ellos.

- Contribuir para que los padres de familia adquieran y mantengan suficiente información y conocimiento sobre la comunidad educativa a la que pertenecen, con el fin de despertar o fortalecer en ellos el interés de pertenecer a ASOPADRES de participar en las actividades y en la toma de las decisiones que le atañen a dicha comunidad.
- Velar porque el colegio tenga y mantenga un alto nivel académico.
- Ejercer vigilancia permanente sobre los factores o hechos que atenten contra la integridad moral de los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar al colegio en su labor pedagógica de infundir o fortalecer en los miembros de la comunidad educativa, los principios y valores institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I
- Procurar que entre padres y educadores exista un nivel de comunicación tal, que permita descubrir y conocer las inclinaciones vocacionales y las capacidades de los educandos, con el fin de brindarles el apoyo y la orientación necesarios para el logro de su pleno desarrollo.
- Contribuir con el colegio en la búsqueda de soluciones a aquellos problemas que perturban la formación integral de los educandos.
- Velar por la adecuada y oportuna aplicación del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y su continua evaluación, para lo cual puede contribuir mediante la búsqueda, adquisición y contratación de asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de padres con el fin de que éstos puedan cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

CAPITULO XX SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. OBJETIVO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

- Propiciar el aprendizaje dinámico.
- Ofrecer espacios para la investigación, la experimentación, el análisis y la construcción del conocimiento.
- Brindar oportunidades para la interacción y el conocimiento mutuo de educadores y estudiantes.
- Convertirse en un instrumento de formación integral.

2. PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

2.1. Corresponde al profesor

1. Seleccionar espacios o lugares de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y los objetivos de la asignatura.
2. Diligenciar el formato de salida pedagógica en el cual plantea: Lugar de la salida, día, grado, número de estudiantes, resultados esperados, actividades previas a la salida, actividades durante la salida, actividades de cierre y evaluación, profesor acompañante.
3. Presentar el formato diligenciado de salida pedagógica a la dirección de escuela antes de la publicación del cronograma de actividades del siguiente mes para que esta solicitud sea analizada en comité primario.
4. Una vez aprobada la salida, debe solicitar a Asistente de la Dirección Administrativa la cotización del transporte, además de proceder a diligenciar los respectivos formatos de permisos de salida que serán enviados a las familias para su aprobación.
5. Adicionalmente, se deberá entregar el formato diligenciado y aprobado a la dirección de escuela para que tramite el respectivo permiso ante la Secretaría de Educación de Rionegro, debe ser mínimo ocho días antes de la fecha efectiva de la salida.
6. Entregar a los estudiantes los permisos de salida y delimitar una fecha de devolución de acuerdo con lo que estipula el proceso de transporte para salidas pedagógicas. Una vez recibidos, verificar el documento.
7. Avisar al restaurante del colegio, con 8 días de anticipación, para que pueda programarse el almuerzo para los estudiantes que pertenecen a este servicio.
8. Asignar una guía a los estudiantes para la salida.
9. Garantizar el acompañamiento de los estudiantes en todas las etapas de la salida y coordinar todas las actividades que se establecen en el itinerario previsto. Es indispensable iniciar y culminar el proceso en las instalaciones del colegio.
10. Verificar el uso del transporte asignado a los estudiantes.
11. Asistir a los estudiantes en cualquier dificultad.
12. Evaluar a los estudiantes durante o después de la salida de acuerdo con los criterios establecido y asignar una calificación.
13. Participar activamente en el desarrollo de las actividades programadas.
14. Manejar y solucionar los imprevistos que se lleguen a presentar.
15. Propender por la buena imagen institucional en los sitios de visita.
16. En caso de presentarse algún inconveniente comunicarse con la coordinadora de convivencia o coordinadores de sección.

PARAGRAFO: Al llegar de la salida pedagógica se debe presentar un informe a la dirección de escuela donde se evidencie el cumplimiento del propósito de la visita, es decir el logro de los objetivos, este debe contener fotos y demás documentos que crean necesarios (folletos, guías).

2.2. Corresponde a los directores de escuela:

1. Llevar ante el comité primario la solicitud para su evaluación
2. En caso de ser aprobada, responder al profesor solicitante y comunicar la fecha de salida y el grupo a la encargada del cronograma de actividades.
3. Verificar que se desarrollan las actividades previas que ponen en contexto a los estudiantes, las actividades de desarrollo a través de la asignación de una guía taller y que se realice la evaluación oral-escrita de la salida.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades y permisos previos, de acuerdo con las exigencias del Ministerio de Educación: Directiva 55 de 2014, Secretaría de Educación Municipal y Proceso de Salidas Pedagógicas.
5. Tramitar los permisos ante la SER.

2.3. Corresponde a los estudiantes:

1. Traer firmado el permiso de salida, con 2 días de antelación a la salida.
2. Estar en condiciones de salud adecuadas para realizar la visita.
3. Haber cancelado en su totalidad el valor determinado para la salida pedagógica
4. En los casos requeridos, cumplir con las exigencias de indumentaria especial.
5. Portar documento de identificación, póliza estudiantil, carnet.
6. Portar el uniforme del colegio completo.

3. DEBERES Y DERECHOS EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

3.1. Son deberes de los estudiantes:

1. Ser puntuales y atentos en el desarrollo de las actividades de las salidas y demás impartidas por la persona responsable.
2. Conservar un comportamiento personal y moral acorde con las normas de convivencia.
3. Atender las normatividades propias de lugares a visitar tal como museos, hoteles, parques, entre otros.
4. Dar cumplimiento lo programado
5. Asistir a todas las salidas pedagógicas definidas por el colegio.
6. El estudiante debe hacer uso del transporte asignado por el colegio, de no hacerlo no podrá asistir a la salida pedagógica.
7. Hacerse cargo de los costos del transporte y demás relacionados con el objetivo de la salida.

3.2. Son derechos de los estudiantes:

1. Conocer con antelación el programa a desarrollarse, objetivos y características de la salida Pedagógica.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades programadas.
3. Tener una orientación completa, disciplinada, responsable y enriquecedora por parte de los docentes responsables.

4. Ser orientados por el docente o guía en las inquietudes académicas que se deriven de la salida.

4. SALIDAS PEDAGÓGICAS – EXPEDICIONES Y CONVIVENCIAS.

Además de las normas contenidas en la Directiva Ministerial 55 de 2014, a continuación, se establecen las normas necesarias para el desarrollo seguro y efectivo de las actividades que se realizan en los sitios a visitar en el programa Expedición Bogotá y Expedición Amazonas, y otras salidas de carácter pedagógico del colegio. Lo anterior con el propósito de asegurar el bienestar físico y emocional del grupo, llevar el buen nombre del colegio a otros espacios, propender por un sano aprendizaje, y por el goce y el respeto por los ambientes naturales en contacto. En especial tendrán los siguientes deberes:

1. Adecuada preparación: Los estudiantes deberán. Planificar y preparar su viaje con anticipación. Viajar y acampar en superficies resistentes. Disponer los desperdicios de manera adecuada. Respetar la fauna Silvestre Minimizar el uso de fogatas. Considerar a otros visitantes. Dejar lo que encuentren.
2. Puntualidad. Los estudiantes deberán llegar y salir puntualmente a los sitios de encuentro.
3. Portar el uniforme del colegio completo.
4. NO llevar: Bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, dinero en exceso, joyas u objetos de valor. También se prohíbe el uso de materiales inflamables y objetos contundentes que atenten contra la integridad física de los participantes; así como el porte de objetos electrónicos costosos. Se controlará el uso de dispositivos como iPods, iPhones, teléfonos celulares y otros, salvo cámaras fotográficas.
5. Comportamiento en los desplazamientos. Los estudiantes deben cumplir las normas de seguridad estipuladas de acuerdo con el medio de transporte utilizado en la salida. Es decir: uso de cinturones de seguridad, chalecos salvavidas, según el caso. El grupo es responsable de mantener el aseo y velar por la adecuada utilización del transporte.
6. Comportamiento en el sitio y durante las actividades. El grupo es responsable de hacer un uso adecuado de las instalaciones de los sitios visitados. No desperdiciar el agua de consumo y de uso personal. Mantener todos los espacios limpios. En caso de que un estudiante incurra en un daño material de algún bien del sitio, debe asumir los gastos correspondientes. Durante las actividades el grupo debe cumplir con las reglas que el sitio y su personal estipule.
7. Alojamiento. La asignación de cuartos o carpas no será mixta y no puede haber cambios durante la estadía.
8. Requerimientos especiales. Los padres de familia enviarán el carnet de salud y un formato médico de manera oportuna al colegio, donde se informan las recomendaciones médicas, nutricionales y cuidados especiales de sus hijos.
9. ASPECTOS DE SEGURIDAD Dentro del grupo de profesores acompañantes del mismo, como mínimo habrá una persona capacitada en primeros auxilios, quien contará con el botiquín respectivo.

En caso de presentarse una emergencia de salud con un estudiante, los profesores acompañantes atenderán la situación, y una vez ésta sea estable se comunicarán con la rectora para que ella contacte a los padres.

5. ASPECTOS DISCIPLINARIOS, FALTAS Y SANCIONES EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Durante todas las actividades que se realicen tanto dentro como fuera de la institución, los estudiantes deben comportarse de acuerdo con el Manual de Convivencia del colegio.

En caso de que un estudiante incumpla con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia o con las establecidas en este reglamento se tomarán las

Constituyen FALTAS todas aquellas conductas contrarias al presente reglamento o aquellas que cobija el Manual de Convivencia institucional, y son las siguientes:

- a) El abandono de la salida pedagógica sin previo aviso y sin causa justificada.
- c) Consumir sustancias alucinógenas y/o alcohólicas previo y durante la salida.
- d) Fomentar desorden, alterando la armonía del grupo.
- e) El no cumplimiento del reglamento que exige el uso del transporte o el lugar visitado.
- f) Las demás previstas en el presente manual.

Las sanciones a las que se haga acreedor el estudiante en desarrollo de las salidas Pedagógicas serán aplicadas según los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

CAPITULO XXI

SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

I. MARCO LEGAL DEL PROYECTO

La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el “Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

Por su parte el **Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994** artículo 39. Servicio Social Estudiantil: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

La Resolución 4210 de 1996 por medio de la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

La Circular N°19 del 14 de marzo del 2020, en la cual se establecen las orientaciones para el desarrollo del SSEO en el marco de la emergencia sanitaria, en el cual se establecen los procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa. (Cartilla del MEN: Orientaciones para el desarrollo del SSEO en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19)

La Circular No. 21 del 17 de marzo del 2020, por la cual el Ministerio de Educación Nacional propone las orientaciones pedagógicas y operativas para la realización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) que se articulan con las estrategias de trabajo académico en casa o según el esquema de alternancia que se defina, buscando flexibilizar la metodología y productos realizados por los estudiantes, en el marco de los mínimos exigidos en la resolución No. 4210 de 1996.

1. ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO 2017: Reglamentación servicio social de los estudiantes.

El proyecto de Servicio Social es una estrategia inspirada en el desarrollo de habilidades para la vida, mediante las cuales los estudiantes del grado 10 proyecten unas acciones solidarias desde los diversos campos del desarrollo humano, de ahí que su naturaleza sea la atención a población vulnerable o en condiciones de inequidad.

En tal sentido, como institución educativa orientada al desarrollo integral del estudiante orientemos nuestro proyecto a la acción desinteresada, solidaria y humana de niños de una escuela cercana con quien hemos desarrollado una relación de ayuda y cooperación desde

hace varios años, con población infantil que padece enfermedad y se encuentra en la Clínica Somer que hace parte de la zona y con población de adultos mayores del sector.

II. PROPOSITO

Desarrollar sensibilidad frente a las condiciones de la población de vulnerabilidad y una acción social continua y progresiva dirigida a la población de la región.

III. LÍNEAS DE TRABAJO

LÍNEA 1. DESARROLLO ACADÉMICO: alfabetización y nivelación académica y tecnológica. Incluye estudiantes de otras instituciones educativas con convenio con el colegio, así como personas adultas, empleados de servicios generales del colegio. (alfabetización digital en el adulto como una estrategia para la inclusión social.)

Los estudiantes contarán con el apoyo académico de los jefes de área y profesores de tecnología e informática, según sea el caso. Igualmente, de los directores de escuela y coordinación de convivencia, en la parte de pedagogía, didáctica y manejo de grupos. Antes de las respectivas prácticas, los estudiantes presentarán el proyecto – plan de clases respectivo.

Podrá realizarse miércoles en la tarde o sábados.

LÍNEA 2: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD Y CUIDADO EN LA MOVILIDAD. Proyectos de apoyo en conservación del medio ambiente, seguridad y cuidado en la movilidad vial y peatonal.

Incluye actividades del PRAE y otros proyectos de impacto ambiental en la línea de desarrollo sostenible del colegio o gestión zonal y/o municipal: mantenimiento y conservación de los cebaderos, organización y mantenimiento del sendero ecológico, siembra de árboles, huerta orgánica, compostaje, elaboración de material para campañas ambientales, hábitos de separación de residuos, etc.

En lo relacionado con seguridad vial y movilidad, los proyectos estarán orientados a:

- Generar cambios de comportamiento de los peatones, alumnos, padres de familia y conductores.
- Ofrecer seguridad a los estudiantes en la hora de entrada, salida del colegio.
- Reconocer a los jóvenes como personas responsables en actividades educativas, que benefician a la ciudadanía.
- Promover el liderazgo de los jóvenes en acuerdos relacionados con las normas de tránsito.
- Adecuar la institución con señales informativas preventivas y reglamentarias.
- Formar ciudadanos para el futuro a través de programas educativos acordes con su edad.
- Construcción de comparendos pedagógicos para padres de familia, estudiantes y conductores que no siguen las instrucciones dadas.

Se realizará en jornada alterna a la escolar sin interrupción de las actividades curriculares, en grupos de máximo 5 integrantes por programa.

Previamente a la iniciación del trabajo, se presentará el respectivo proyecto; para lo cual los estudiantes contarán con el apoyo de la líder ambiental del colegio, coordinadoras de gestión humana y de convivencia.

LÍNEA 3: APOYO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y DE FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

Incluye entrenamiento deportivo a jóvenes de otras instituciones educativas; así como actividades orientadas al fortalecimiento de los hábitos de vida saludable, ya sea con la población del colegio o de otras instituciones u organizaciones con convenios o alianzas con Horizontes.

Estas actividades podrán realizarse en días recreativos, en los cuales los estudiantes no tienen responsabilidades académicas.

Se iniciará con Ultimate, paulatinamente se incorporarán otros deportes de conjunto. Incluye fortalecimiento de hábitos de vida sana: ejercicio, nutrición, menos consumos, etc.

Los profesores de educación física y deportes les harán el acompañamiento. De igual manera, se deberá presentar el respectivo proyecto previo.

LÍNEA 4: SOCIAL COMUNITARIA. Actividades de impacto en trabajo con organizaciones de trabajo con población vulnerable, en salud, educación, nutrición, desplazados, víctimas de desastres naturales o calamidades sociales.

- Incluye programa de proyección social: bazar y apoyo a instituciones educativas aledañas.
- Apoyo a las actividades que durante el año surgen en pro de ayudar a la comunidad. (Desastres naturales, calamidades sociales, etc.).

Se requiere convenio o alianza previa con el colegio, y presentación previa del proyecto correspondiente.

Los estudiantes contarán con el apoyo del director de la escuela bachillerato, la psicóloga, enfermera y coordinadora de convivencia para la preparación y desarrollo de actividades.

LÍNEA 5: MISIONES

Misiones que se realizan en las que se trabaja en temporadas de vacaciones o fines de semana, con población vulnerable. Es necesario previo convenio o autorización del colegio y presentación del respectivo proyecto o plan de trabajo.

CAPITULO XXII

AJUSTES Y REFORMAS.

Teniendo en cuenta la pertinencia de un Proyecto Educativo Institucional – PEI flexible, que se ajuste a los distintos momentos de la institución, este Manual de Convivencia será evaluado y reformado por el Consejo Directivo en reunión convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los integrantes del gobierno escolar y /o órganos de apoyo.

El siguiente es el procedimiento para la reforma del Manual de Convivencia:

1. Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el Rector de la Institución o ante su delegado. (No entrarán a estudio propuestas que vayan en contra de los principios institucionales ni que atenten de ninguna manera contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa).
2. Realizado el análisis previo por las directivas, se surtirá el proceso de participación de las diferentes instancias de la comunidad educativa.
3. Una vez consensuado el proyecto, debidamente revisado y avalado por la Rectoría, se presentará en la agenda del Consejo Directivo. Si es aceptada se ordenará su implementación y notificación de inmediato.

VIGENCIA.

El presente Manual rige en todas sus partes, a partir de la fecha de ratificación final por el Consejo Directivo. Todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarias quedan expresamente derogadas.

Aprobado y ratificado por el Consejo Directivo en sesión efectuada en Rionegro, a los 7 días del mes de julio de 2022.